



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE ENERO DE 2010

Suplemento
7026

K

No. 26003

DECRETO 251

SE APRUEBA EN LO GENERAL
LA CUENTA PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
CÁRDENAS, TABASCO.

EJERCICIO:
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

DECRETO 251

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Tercera Comisión Inspector de Hacienda tuvo a la vista cuatro diferentes documentos técnicos del ejercicio 2008 y copia simple del expediente de Averiguación Previa, turnado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

- I. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2008 (PAAVI).
- II. Informe de Evaluación al Gasto Público del municipio de Cárdenas, Tabasco del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres, correspondientes al ejercicio fiscal 2008.
- III. Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Cárdenas, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
- IV. Seguimiento de Decretos de la Cuentas Públicas de años anteriores.
- V. Copia del expediente de Averiguación Previa AV-DAPC-37/2008 en contra de la Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco, por el ejercicio 2006.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado turnó a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda el PAAVI de la siguiente manera:
 1. Con fecha 28 de marzo de 2008, oficio HCE/OSFE/901/08, correspondiente al tercer y cuarto trimestres 2007, primer y segundo trimestres 2008.
 2. Con fecha 31 de marzo de 2009, oficio HCE/OSFE/0830/2009, correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre 2008, primer y segundo trimestre 2009.
- II. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda los Informes de Evaluación al Gasto Público del Municipio de Cárdenas, ejercicio 2008, con fecha 29 de abril de 2009, el oficio HCE/OSFE/1088/2009, el primer trimestre; el 04 y 12 de junio de 2009, oficios HCE/OSFE/1188/2009 y HCE/OSFE/1357/2009, el segundo y tercer trimestre; el 14 de julio de 2009, oficio HCE/OSFE/1641/2009, el cuarto trimestre.
- III. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda del H. Congreso del Estado, el 01 de Agosto de 2009, según oficio HCE/OSFE/1773/2009, el Informe de Resultados de la Revisión y

Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cárdenas, ejercicio 2008, con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer y segundo párrafos fracción IV; 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XIII; 3, 8 tercer párrafo, 27, 28; 29 y 76 fracciones XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 5 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 63 fracción VI, numeral 3, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizando las siguientes precisiones:

III.I ALCANCE DE LA AUDITORIA.- De un total de 779 proyectos reportados en la Cuenta Pública del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$376,957,284.22 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), se revisaron 199 proyectos por un monto de \$184,936,214.20 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 20/100 M.N.), que representa un 49% del universo en relación al monto ejercido y el 26% de los proyectos.

III.II ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.- De los 190 proyectos concluidos y en proceso, 55 formaron la muestra supervisada con un monto ejercido de \$90'035,979.24 (NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.), representando un 68% del gasto financiero ejercido, y un 28.94% de la muestra fiscalizada, efectuándose las supervisiones físicas de campo, a las obras que fueron seleccionadas como muestra para comprobar la calidad de los materiales, el cumplimiento de los procesos constructivos y demás actividades propias de la auditoría a proyectos de inversión pública.

III.III RESULTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- La información Financiera y Presupuestal que reporta el municipio de Cárdenas, Tabasco preparada por la Dirección de Finanzas conforme al Artículo 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se resume de la siguiente manera: (ANEXO A)

III.IV EXISTENCIA INICIAL.- La existencia de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el 1 de enero de 2008, fue por la cantidad de \$16,138,586.90 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) (ANEXO A1)

III.V INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$539,914,191.22 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), correspondiendo \$38,747,604.71 (Treinta y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuatro pesos 71/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$274,907,786.00 (Doscientos setenta y cuatro millones novecientos siete mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$105,295,878.43 (Ciento cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 43/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$84,154,085.34 (Ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos

34/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y \$36,808,836.74 (Treinta y seis millones ochocientos ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 74 /100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A2)

III.VI EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$539,591,417.51 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.), correspondiendo \$35,665,799.63 (Treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos 63/100 m.n.) a Recaudación Propia, \$274,609,434.28 (Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 28/100 m.n.) a Participaciones Federales, de las Aportaciones Federales del Ramo 33, \$108,952,254.71 (Ciento ocho millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 71/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), \$83,827,864.71 (Ochenta y tres millones ochocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 71/100 m.n.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y \$36,536,064.18 (Treinta y seis millones quinientos treinta y seis mil sesenta y cuatro pesos 18/100 m.n.) a Convenios. (ANEXO A3)

III.VII EXISTENCIA FINAL.- Después de haber realizado el análisis de los ingresos y los Egresos del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 presentados en el Informe Técnico elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinó una existencia final neta por \$16,461,360.61 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 61/100 M.N.) (ANEXO A4)

III.VIII RESUMEN PRESUPUESTAL que muestra las cifras globales autorizadas, ejercidas y pendientes de ejercer de las Participaciones Federales, Ramo general 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).

RESUMEN PRESUPUESTAL QUE MUESTRA LAS CIFRAS GLOBALES AUTORIZADAS, EJERCIDAS Y PENDIENTES DE EJERCER.

FUENTE DE RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008		
	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
Recaudación Propia	\$ 37,454,604.98	\$ 35,665,799.60	\$ 1,788,805.38
Participaciones Federales	\$ 274,907,786.00	\$ 274,609,434.28	\$ 298,351.72
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), incluye Refrendo	\$ 109,591,303.90	\$ 108,952,254.71	\$ 639,049.19
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), incluye Remanente	\$ 84,524,153.93	\$ 83,827,864.71	\$ 696,289.22
TOTALES	\$506,477,848.81	\$503,055,353.30	\$3,422,495.51

III.IX PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- El Ayuntamiento publicó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2008 el día 26 de marzo de 2008, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 6840;

también publicó la Adecuación del Primer trimestre el día 03 y 08 de mayo, el Segundo trimestres el 16 de agosto, el Tercer trimestre el día 08 de noviembre de 2008 y el Cuarto trimestres el 01 de junio de 2009.

IV. Derivado del cumplimiento al punto Séptimo inciso b) del Acuerdo Colegiado de fecha 21 de octubre de 2009 aprobado por la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, donde se le solicito al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, que proporcionara a esta Comisión, a más tardar al término de la Revisión Documental, en forma impresa y medio magnético los Seguimientos de los Decretos de las Cuentas Públicas de años anteriores de forma organizada, ya que en el apartado 5.3 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales se muestran impidiendo revisar de manera transparente y precisa las acciones ordenas respecto del seguimiento sobre las observaciones no solventadas procedentes a los ocho municipios adscritos a esta Comisión.

V. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado hizo llegar a esta Comisión los requerimientos de información solicitados por los Diputados Casilda Ruiz Agustín, Dip. José Antonio Pablo De La Vega Asmitia, según oficios 090/HCE/CRA/2009 y Dip.JAVA/0217/2009, respectivamente de fecha del 03 de noviembre, copia simple del expediente de Averiguación Previa AV-DAPC-37/2008 en contra de la Administración del H. Ayuntamiento del municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO.- RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS. Después de haber analizado el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de CÁRDENAS, ejercicio 2008, se determina lo siguiente:

Tipo de Hallazgos y Observaciones	Acciones y Recomendaciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado		Anexo
	Observaciones No Solventadas	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	
I. DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS			
I.I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	0	\$ -	B1
I.II. AL CONTROL INTERNO	9	\$ -	B2
II. DERIVADAS DE LA AUDITORIA TECNICA Y SUPERVISION DE OBRA			
II.I. DOCUMENTALES	149	\$ -	B3
II.II FISICAS	3	\$ -	B4
II.III. AL GASTO EJERCIDO		\$ 33,853.01	B5
II.IV AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA	222	\$ -	B6
II.V. CONTROL INTERNO	22	\$ -	B7

I. Derivada de la revisión financiera y presupuestal de proyectos y rubros específicos de estados financieros, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determinó lo siguiente, al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

a. **Observaciones de control interno**, se determino 9 observaciones de las cuales señalan que la documentación de Cuenta Pública carece de la firma de algunos Servidores Públicos, cargos no registrados en libros, depósitos

pendientes de aplicar por el banco, falta de identificación de beneficiarios, procesos licitatorios que no garantizan las mejores condiciones, falta de acta de entrega recepción, concurso no realizado bajo la clasificación de licitación pública, según como se describe en el anexo B2, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutive correspondientes.

II. Derivada de la auditoria técnica y a supervisión de obra, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determino lo siguiente, al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco:

- a. **149 observaciones documentales** según se describe en el Anexo B3, **222 observaciones al cumplimiento del programa de obra** según se describe en el Anexo B6 y **22 observaciones al control interno** según se describe en el Anexo B7, de las cuales se señalan faltantes de documentación técnica, tales como: copia de acuerdo del comité de obras públicas municipales para ejecución de obras, inconsistencias por mala presupuestación, proyectos que no iniciaron en el tiempo previsto de ejecución, presentaban atraso entre su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real, inconsistencias presentadas en Autoevaluaciones trimestrales, integración de expedientes técnicos enviados en Cuenta Pública, falta de control en la programación y presupuestación de la obra pública y en la ejecución de éstas, según como se describe en los anexos referidos, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutive correspondientes.
- b. **De las observaciones "físicas"**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado determino 3 observaciones físicas, pero que en el Pliego de cargos no existe dichas observaciones, según como se describe en el Anexo B4.
- c. **De las observaciones al gasto ejercido:** Se observo los proyectos IS386, IS065 y IS103 por inconsistencias en el procedimiento de licitación y los proyectos OP156, OP179, OP186 por un monto de \$33,853.01, de las cuales se señalan irregularidades en su gasto ejercido como oquedades en banquetas, pintura mal aplicada, volúmenes pagados no ejecutados, materiales adquiridos en exceso, entre otros, según se describe en el anexo B5.

En relación al inciso c) "de las observaciones al gasto ejercido" de la fracción II "derivada de la auditoria técnica y supervisión de obra", se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutive

conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulte e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TERCERO.- REVISIÓN DOCUMENTAL. Con base en el Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Revisión Documental del viernes 23 de octubre al martes 3 de noviembre de 2009.

Derivado de la revisión documental esta Comisión observa que el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presenta en la tabla de resumen anual a este Ayuntamiento 26 observaciones físicas de las cuales solventaron 23 quedando pendiente de solventar 3. Con la intención de identificar cuáles eran estas observaciones, esta Comisión analizó los Pliegos de Cargos trimestralmente resultando que no hay la existencia de ninguna observación física pendiente por solventar.

También esta Comisión observó una inconsistencia en cuanto al número de observaciones al cumplimiento del programa de obra, señaladas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en su tabla de resumen anual, manifiesta la cantidad de 222 observaciones, cuando en el Pliego de Cargos solo describen 6 en el primer trimestre, 17 en el segundo trimestre, 176 en el tercer trimestre y 18 en el cuarto trimestre, haciendo un total de 217 observaciones, habiendo una diferencia entre la tabla resumen anual a lo descrito en el Pliego de Cargos de 5 observaciones.

CUARTO.- SUPERVISIÓN FÍSICA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Derivado del Acuerdo colegiado, de fecha 21 de octubre de 2009, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2008, se llevó a cabo una Etapa de Supervisión Física a los Proyectos de Inversión el día 9 de noviembre de 2009.

Las irregularidades presentadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Pliego de Cargos trimestralmente de su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, tanto documental, incumplimiento al programa de obra, así como al gasto ejercido de los proyectos OP194, OP193, OP179, OP156, motivaron que la Tercera Comisión inspectora de Hacienda determinaran realizar una visita de inspección física a las obras respectivas, conforme a sus facultades, observándose en términos generales que estos proyectos no presentaban irregularidades físicas, con lo que respecta a las observaciones, estas quedan en firme en el Pliego de Cargos respectivo, por lo que los Diputados integrantes de esta Comisión, dan constancia de esta observación y la valoran en el presente Decreto, para los efectos procedentes.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007.

Según lo instruido en el Decreto No. 138 Suplemento 6919LL publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 27 de diciembre de 2008, en relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO y OCTAVO, mediante el cual se calificó la cuenta pública del

ejercicio fiscal 2007 del municipio de Cárdenas, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo C)

SEXTO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

En relación a los considerandos SEPTIMO Y OCTAVO, del Decreto 060 suplemento 6815, de fecha 29 de diciembre de 2007, donde señala que mediante el cual se calificó la cuenta pública del ejercicio 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo D).

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

En relación al considerando QUINTO Y SEXTO del Decreto 201 suplemento 6708 I publicado con fecha 20 de diciembre de 2006, correspondiente al ejercicio 2005; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo E).

OCTAVO.- SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

En relación a lo instruido en el Considerando Quinto del Decreto 093 suplemento 6606 D de fecha 28 de Diciembre de 2005, y en seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización en la Cuenta Pública del ejercicio 2004; el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa el seguimiento de las acciones realizadas. (Anexo F).

NOVENO.- En virtud de que por mandato de la Constitución Política del Estado de Tabasco, las Comisiones Inspectoras de Hacienda realizan su trabajo con el auxilio del órgano técnico y basan sus dictámenes en los informes que éste les remite, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda señala que, en lo correspondiente con los resultados de la revisión y fiscalización del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización:

- Considero 3 observaciones físicas inexistentes, mencionadas en el considerando TERCERO de este Decreto.
- Incremento el número de observaciones al cumplimiento del programa de obra, señaladas en el considerando TERCERO de este Decreto.

A pesar de estas inconsistencias por parte del Órgano Superior de Fiscalización, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda llevó a cabo un amplio Programa de Trabajo que, sumado al examen y análisis de todos los elementos expuestos en los considerandos anteriormente referidos, respecto a la cuenta pública del Municipio de Cárdenas, del ejercicio 2008.

La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda concluyó que no hay elementos de gravedad en la cuenta pública del Municipio de Cárdenas y sirven de base para emitir el siguiente:

DECRETO 251

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, Tabasco, en su ejercicio 2008, en virtud de que después de analizar el Informe de Resultados de Revisión y Fiscalización correspondiente, se concluye que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, con las salvedades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO

SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere este DECRETO, no exime a los obligados del seguimiento de las responsabilidades señaladas en el CONSIDERANDO SEGUNDO "RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS" de este Decreto, referidas a los cargos que ha levantado el Órgano Superior de Fiscalización por las Observaciones no solventadas; también en el caso de otras irregularidades de quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos públicos, en los términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización que deberá indicar al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio, para que a través de su órgano interno de control, realice las actuaciones necesarias y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que emita los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en los términos señalados en el apartado de Pliego de Cargos (Observaciones no Solventadas) del Ejercicio 2008, debiendo informar a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en un término de 30 días hábiles posterior a la publicación del Decreto de Cuenta Pública.

Por otra parte, derivado del Seguimiento de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los considerandos QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO del presente Decreto, se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dé seguimiento a la aplicación de los Recursos Resarcitorios y a los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos responsables e informe a la Junta de Coordinación Política y a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, el resultado de los mismos.

TRANSITORIO

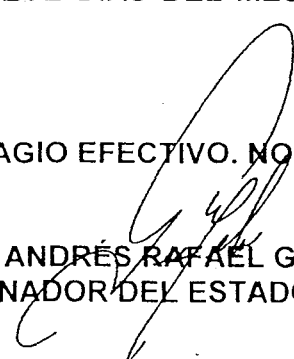
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE; DIP. ALIPIO OVANDO MAGAÑA, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

ANEXO A

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL RESUMEN

FINANCIERO		
FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
EXISTENCIA INICIAL	\$16,138,586.90	
MAS:		
INGRESOS:		
Recaudación Propia	\$38,747,604.71	7.18%
Participaciones Federales	\$274,907,786.00	50.92%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$105,295,878.43	19.50%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$84,154,085.34	15.59%
Convenios	\$36,808,836.74	6.82%
TOTAL DE INGRESOS	\$539,914,191.22	100.00%
MENOS		
EGRESOS:		
Recaudación Propia	\$35,665,799.63	6.61%
Participaciones Federales	\$274,609,434.28	50.89%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$108,952,254.71	20.19%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$83,827,864.71	15.54%
Convenios	\$36,536,064.18	6.77%
TOTAL DE EGRESOS	\$539,591,417.51	100.00%
EXISTENCIA FINAL	\$16,461,360.61	

ANEXO A1 INVENTARIO INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA INICIAL	\$16,138,586.90

ANEXO A2 INGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia	\$38,747,604.71	7.18%
Participaciones Federales	\$274,907,786.00	50.92%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$105,295,878.43	19.50%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$84,154,085.34	15.59%
Convenios	\$36,808,836.74	6.82%
TOTAL DE INGRESOS	\$539,914,191.22	100.00%

ANEXO A3 EGRESOS

FUENTE DE RECURSO	IMPORTE	%
Recaudación Propia *	\$35,665,799.63	6.61%
Participaciones Federales	\$274,609,434.28	50.89%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	\$108,952,254.71	20.19%
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	\$83,827,864.71	15.54%
Convenios	\$36,536,064.18	6.77%
TOTAL DE EGRESOS	\$539,591,417.51	100.00%

ANEXO A4 EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA FINAL	\$16,461,360.61

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE
PROYECTOS Y RUBROS ESPECIFICOS DE ESTADOS FINANCIEROS

ANEXO B1

I.I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

TRIMESTRE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
	SIN OBSERVACIONES	

ANEXO B2

I.II. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
PRIMER	Punto No. 1.- En revisión a los ingresos de la fuente recaudadora de la Oficialía del Registro Civil No. 01, ubicada en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; se detectó que el ingreso diario recaudado, durante el primer trimestre de 2008, en algunas ocasiones se reportaron en un intervalo de 2 a 17 días naturales de desfase a las cajas de ingresos de la Dirección de Finanzas; no transparentando el manejo de los recursos en el momento en que se obtienen. En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 79 fracción VI, XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Punto No. 2.- Derivado de la revisión a los ingresos, se observan las inconsistencias siguientes: A) No enviaron los recibos oficiales de la serie F según relación de ingresos diarios. B) En el corte de caja diario de ingresos de fecha 4 de marzo 2008, faltó la hoja impresa No. 6/8 C) Se observa que el día 28 de marzo de 2008, en la serie I, utilizaron folios que corresponderían a días posteriores y los días 29 y 31 de marzo utilizaron folios que corresponderían a días anteriores, lo que se considera indebido ya que los folios deben de utilizarse de forma consecutiva y no de manera desordenada. De igual forma en el reporte de ingresos diario se detectó que no enviaron en Cuenta Pública los recibos oficiales con folios del 16162 al 17627. D) Se observa que en los ingresos del día 29 y 31 de marzo 2008, cancelan recibos oficiales de ingresos de folios Nos. 90244, 90245, 90246, 90247, 90248, 90249, 90250 y 17746; según relación de folios cancelados y al mismo tiempo utilizan estos mismos dándole otro número de folio diferente 90247, 90248, 90249, 90250, 90251, 90252, 90253 y 17744, para el cobro de derechos (actas de nacimiento, matrimonio, defunción, etc.) según corte de caja diario de ingreso, es importante señalar que esto es indebido ya que cuando se cancela un recibo deben enviar el original y copias con la leyenda de cancelado y no volver a utilizarlo para realizar ningún cobro. E) Se observa que los recibos oficiales de ingresos no se encuentran autorizados por el liquidador (Jefe de Departamento de Ingresos), cabe mencionar que no contienen ninguna firma, cuando estos deben estar autorizados por el Director de Finanzas.	3

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 16, fracción III, 18 fracciones II, III, IV inciso C, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Punto No. 3.- Se observa que los funcionarios del H. Ayuntamiento que administran fondos y valores públicos propiedad de ese Gobierno Municipal, deben otorgar Fianza de Fidelidad a favor del Municipio, para garantizar los valores y recursos que les fueron encomendados, en término de lo establecido en los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, sin que a la fecha hayan cumplido con dicha obligación.	
CUARTO	Punto No. 1.- En revisión al proyecto IS018 "Operación de los Rastros Municipales" las pólizas de egresos 023 y 301 que amparan las órdenes de pago 0115 y 1990 por concepto de pago de bono de actuación del personal que labora en el Rastro Municipal, se observa que la orden de pago carece de firma del ex-servidor público C. Euclides Alejandro Alejandro (ex-Director de Desarrollo Municipal), así mismo la relación anexa de personal beneficiado enviado en Cuenta Pública es copia fotostática, debiendo ser documento original misma que tiene que ser remitida. Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS024 "Coordinación Municipal del DIF" se observa lo siguiente: - Las pólizas de egresos Nos. 058 y 135, de diario Nos. 30 y 23 que amparan las órdenes de pago 0150, 0439, 3397 y 2238 por conceptos de pago de viáticos al personal del programa de desayunos escolares y pago de sueldos, se observa que las órdenes de pago y relación de pago de viáticos carecen de las firmas de los servidores públicos Lic. Abraham Rosique Acosta, Coordinador del DIF municipal; C. Rubicel Casango Montejo, Síndico de Egresos y Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, ex-Director de Finanzas. - Las pólizas de egresos Nos. 253 y 321 que amparan las órdenes de pago 2912 y 11237 por concepto de dotación de uniformes para el personal sindicalizado, carecen de la relación firmada del personal beneficiado misma que tiene que ser remitida. - La póliza de diario No. 45 que ampara la orden de pago 5818 por concepto de comprobación de gastos diversos con motivo de comisión a la Ciudad de México al C. Lic. Abraham Rosique Acosta, Coordinador General del DIF Municipal; carece del oficio de comisión mismo que tiene que ser remitido. Punto No. 3.- En revisión a las pólizas de egresos Nos. 077 y 407 de fechas 15 de octubre y 29 de diciembre de 2008, que amparan las órdenes de pago Nos. 9306 y 12970 por concepto de pago de compensación y diversos materiales de plomería y herramientas, se observa que el recibo y contrato de adquisiciones carecen de firma de los C.C. C.P. Eloina Barradas Contreras, Directora de Finanzas y Lic. Cuauhtémoc López Izquierdo, Síndico de Ingresos. Punto No. 4.- En revisión a las pólizas de diario No. 22, 28 y 46 de fechas 30 y 31 de octubre de 2008; egresos 243, 308, 362 y 387 que amparan las órdenes de pago Nos. 10082, 10088, 10020, 9588, 10114, 10106, 9429 y 10633 por concepto de diversos gastos, se observa que la solicitud de material y activo fijo, de reparación y/o servicios y hoja de evaluación de Equipo de Transporte y Maquinaria, carecen de las firmas de los C.C. C.P. Fidel Villarreal Pérez,	6

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																
	Director de Administración; Lic. Elide Moreno Cáliz, ex-Jefe de Departamento de Recursos Materiales; C. Rebeca Vences Guerrero, ex-Jefe de Departamento de Servicios Generales y Marcos Jiménez Lara, Jefe de Mecánicos. Punto No. 5.- En revisión al expediente financiero y presupuestal correspondiente al mes de octubre de 2008, éste carece de la firma del Síndico de Ingresos, Cuauhtémoc López Izquierdo; de igual forma la declaratoria de cifras al Estado de Posición Financiera correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008, falta la firma de los C.C. Ing. Salvador Aquino Almeida, Presidente Municipal; Cuauhtémoc López Izquierdo, Síndico de Ingresos; Rubicel Casango Montejo, Síndico de Egresos y del Director de Finanzas Municipal, cabe hacer mención que el documento citado describe el nombre de Octavio Esperon Fausto, ex-Director de Finanzas, debiendo ser la C. C.P. Eloina Barradas Contreras actual Directora de Finanzas, así también la documentación enviada en Cuenta Pública de las diferentes fuentes de recursos del mes de diciembre de 2008, se encontró que en su mayoría carece de la firma del C. Rubicel Casango Montejo, Síndico de Egresos. Punto No. 6.- En revisión y análisis al cuarto informe de autoevaluación enviado a este Órgano Superior de Fiscalización se detectaron las siguientes inconsistencias: A) El Anexo 4-A-7-1 Préstamo Banobras (en proceso sin recursos refrendados 2006), se observa que los proyectos OP132 "Terminación de la remodelación del mercado 27 de febrero techo y estructura" v OP130 "Terminación de la remodelación del mercado público 27 de febrero planta mezanine y muros", no se incluyeron en el cuadro 4 Concentrado de las Acciones de Inversión 2008; así mismo en el Estado de Ejercicio Presupuestal no fueron considerados estos proyectos. B) El Anexo 4.7-A-1 Fondo III (en proceso sin recursos refrendados 2006), se observa que el proyectos OP047 "Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario" no se incluyó en el cuadro 4 Concentrado de las Acciones de Inversión 2008; asimismo en el Estado del Ejercicio Presupuestal no fueron considerados estos proyectos. C) En revisión a la autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre de 2008, a los anexos 4.1 Relación de Acciones de Inversión, se observa que indebidamente en este periodo están reflejando los proyectos que se mencionan en el cuadro siguiente como concluidos; pero en la columna de ejercido octubre - diciembre no existe cantidad alguna como ejercida, sino que la reflejan en cero, por tal razón se determinó que los proyectos referidos fueron presentados en proceso en el tercer trimestre cuando ya realmente estaban concluidos en esa fecha, por lo tanto la información que contiene la autoevaluación del tercer trimestre en proceso no es veraz, en virtud que fueron realmente concluidos en el periodo (julio - septiembre); a continuación se presentan los proyectos en cuestión por capítulos y procedencia de recursos. <table><tr><th>MODALIDAD</th><th>CAPÍTULO 4000</th><th>CAPÍTULO 5000</th><th>CAPÍTULO 6000</th></tr><tr><td>PARTICIPACIONES FEDERALES</td><td></td><td>OP-001, OP-002</td><td></td></tr><tr><td>RECAUDACIÓN PROPIA</td><td>IS-373, IS-374, IS-375, IS-376, IS-377, IS-378, IS-379, IS-380, IS-381, IS-382, IS-388, IS-390, IS-425, IS-484, IS-048</td><td>OP-026</td><td>AD-013, AD-015, AD-020, AD-047</td></tr><tr><td>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F-III)</td><td></td><td>OP-044, OP-048, OP-050, OP-061</td><td></td></tr></table>	MODALIDAD	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000	PARTICIPACIONES FEDERALES		OP-001, OP-002		RECAUDACIÓN PROPIA	IS-373, IS-374, IS-375, IS-376, IS-377, IS-378, IS-379, IS-380, IS-381, IS-382, IS-388, IS-390, IS-425, IS-484, IS-048	OP-026	AD-013, AD-015, AD-020, AD-047	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F-III)		OP-044, OP-048, OP-050, OP-061		
MODALIDAD	CAPÍTULO 4000	CAPÍTULO 5000	CAPÍTULO 6000															
PARTICIPACIONES FEDERALES		OP-001, OP-002																
RECAUDACIÓN PROPIA	IS-373, IS-374, IS-375, IS-376, IS-377, IS-378, IS-379, IS-380, IS-381, IS-382, IS-388, IS-390, IS-425, IS-484, IS-048	OP-026	AD-013, AD-015, AD-020, AD-047															
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F-III)		OP-044, OP-048, OP-050, OP-061																
TOTAL OBSERVACIONES :		9																

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS.

ANEXO B3

II.I. DOCUMENTALES

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
SEGUNDO	Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado: 1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP131, OP132, OP133, OP134, OP112, OP116, OP135, OP136 y OP137: Contrato de obra. 2).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP117, OP118, OP120, OP135, OP136, OP137, OP112: Fianza de anticipo. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado: Falta de documentación en expediente unitario de obra: 1).- Permisos requeridos y emitidos por SAGARPA para la venta y comercialización de productos agroquímicos. 3 acciones de Recaudación Propia 2008: IS103, IS065, IS386.	19
TERCERO	1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS492, IS493, IS494, IS495, IS496, IS497, IS498, IS499, IS500, IS501, IS502, IS503, IS504, IS505, IS506, IS507, IS508: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 2).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP124, OP125, OP126, OP127, OP128, OP129, OP130, OP138, OP139, OP157, OP146: Contrato de obra. 3).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP124, OP125, OP126, OP127, OP128, OP129, OP130, OP138, OP139: Fianza de anticipo. 4).- No remiten en expediente técnico del proyecto IS491: Adecuación de metas.	38
CUARTO	Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado: 1).- No remiten en expediente técnico del proyecto IS522: Acta de entrega – recepción. 2).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081: Invitación a la licitación. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081: 3).- Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutaron los trabajos, 4).- Acta de junta de aclaraciones, 5).- Acta de presentación y apertura de propuestas, 6).- Cuadro comparativo de propuestas, 7).- Dictamen técnico de la convocante, 8).- Acta de fallo, 9).- Propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos), 10).- Aviso de inicio de obra, 11).- Copia de factura estimaciones y generadores, 12).- Fianza de anticipo,	92

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	13).- Fianza de cumplimiento. 14).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081: Contrato de obra. 15).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP075: Convenio de ampliación y reducción de montos contratados (según caso). Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado: Falta de documentación en expediente unitario de obra. 1).- Factura por compra de cemento gris: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP179; y 1 acción de Ramo 20 2008.- OP186. 2).- Dictamen de impacto ambiental y 3).- Proyecto ejecutivo definitivo validado: 1 acción de Ramo 33, Fondo IV 2008.- OP194; y 1 acción de Convenio SAF 2008.- OP193. 4).- Copia de la inspección en campo por la unidad verificadora SEMIP: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP174.	
	TOTAL OBSERVACIONES	149

ANEXO B4

II.II. FÍSICAS

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	SIN OBSERVACIONES	

ANEXO B5

II.III. AL GASTO EJERCIDO

TRIMESTRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO
SEGUNDO	Obras que presentan inconsistencias en el procedimiento de licitación: IS386.- Adquisición de alimento balanceado para la piscifactoría municipal, Pob. C-27 (Ing. Eduardo Chávez Ramírez). Recaudación Propia 2008. 1).- El acta constitutiva de la empresa que ganó el concurso en la venta de alimentos balanceados, no cuenta con la actividad económica para la venta y comercialización de productos agropecuarios, por lo que los servidores públicos responsables no debieron girar invitación a prestadores de servicios que no cuentan con la especialidad; así mismo debieron descalificar en la etapa de evaluación de la licitación, a los participantes que incumplieron los requisitos y por tanto se debió declarar desierta la licitación. IS065.- Dotación de insumos para el cultivo de sandía, Pob. C-10 (Gral. Lázaro	•

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	IMPORTE OBSERVADO																								
	Cárdenas del Río). Recaudación Propia 2008. IS103.- Dotación de insumos para el cultivo de melón, Cn. Cong. Reyes Heróles. Recaudación Propia 2008. 2).- Respecto a la licitación No. CAR/R.P/001 (proyectos IS061 al IS108) por \$1,313,455.00, los participantes no cumplieron con la actividad económica objeto del concurso, detectándose incongruencias en las actividades económicas de los participantes, toda vez que la empresa ganadora su giro comercial se ubica en el comercio al por menor de artículos de papelería y comercio al por menor de computadoras y accesorios; y en igual de circunstancias se encuentran los otros 4 participantes, tal y como lo demuestra la documentación fiscalizada en el expediente unitario del ente, por lo que los servidores públicos responsables no debieron girar invitación a prestadores de servicios que no cuentan con la especialidad; así mismo debieron descalificar en la etapa de evaluación de la licitación, a los participantes que incumplieron los requisitos, debiendo en este caso declarar por desierta la licitación. Respecto a los permisos requeridos para la comercialización de plaguicidas agrícolas, los concursantes no presentaron la certificación de empresas comercializadoras de plaguicidas agrícolas, emitida por la dependencia normativa (SAGARPA), documento que se otorga a los solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos por dicha dependencia. Cabe mencionar que con esta licitación fueron ejecutados 48 proyectos del IS061 al IS108, con una inversión de \$1,313,455.00.																									
CUARTO	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto OP156.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica en frío en la calle Emiliano Zapata, entre la Avenida Villahermosa y Carretera a la Venta, ubicada en Villa Benito Juárez, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008. 1).- Conceptos pagados no ejecutados: <table><thead><tr><th>CLAVE</th><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>VOLUMEN PAGADO</th><th>VOLUMEN AUDITADO</th><th>DIFERENCIA</th><th>P. U.</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>15701</td><td>Pintura de tráfico sobre pavimento (M-10) raya separadora de carril reflejante en raya continua y discontinua.</td><td>ml</td><td>552.00</td><td>0.00</td><td>552.00</td><td>\$7.29</td><td>\$4,024.08</td></tr><tr><td>15702</td><td>Violetas centrales</td><td>pieza</td><td>55.00</td><td>0.00</td><td>55.00</td><td>\$72.92</td><td>\$4,010.60</td></tr></tbody></table>	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE	15701	Pintura de tráfico sobre pavimento (M-10) raya separadora de carril reflejante en raya continua y discontinua.	ml	552.00	0.00	552.00	\$7.29	\$4,024.08	15702	Violetas centrales	pieza	55.00	0.00	55.00	\$72.92	\$4,010.60	\$33,853.01
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA	P. U.	IMPORTE																			
15701	Pintura de tráfico sobre pavimento (M-10) raya separadora de carril reflejante en raya continua y discontinua.	ml	552.00	0.00	552.00	\$7.29	\$4,024.08																			
15702	Violetas centrales	pieza	55.00	0.00	55.00	\$72.92	\$4,010.60																			

RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

TRIMESTRE	PROYECTOS							IMPORTE OBSERVADO
	sencillas de plástico, ambos lados reflejantes de 0.10 x 0.10mts.							
					SUBTOTAL	\$8,034.68		
					15% IVA	\$1,205.20		
					TOTAL	\$9,239.88		
Proyecto OP179.- Construcción de calles de concreto hidráulico y guarniciones (1ª fase) ubicada en Fraccionamiento los Cañales 3ª etapa de la Ciudad, ejecutada por administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008.								
Gasto en exceso del proyecto OP179								
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	TOTAL			
Junta de PVC de 1"		m	455.00	11.27	5,127.85			
Malla electrosoldada 6x6/10-10		rollo	5.00	2,875.00	14,375.00			
					TOTAL	\$19,502.85		
Proyecto OP186.- Construcción de calles con concreto hidráulico y guarniciones (2ª fase) ubicada en Fraccionamiento los Cañales 3ª etapa de la Ciudad ejecutada por administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008.								
Gasto en exceso del proyecto OP186								
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO C/IVA	TOTAL			
Junta de PVC de 1"		m	508.00	11.27	5,725.16			
Malla electrosoldada 6x6/10-10		rollo	3.00	2,875.00	8,625.00			
					TOTAL	\$14,350.16		
TOTAL OBSERVADO							\$ 33,853.01	

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

ANEXO B6

II.IV. AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
PRIMER	Incumplimiento al programa de ejecución de obra. 1).- 3 acciones que presentaron atraso entre 35 días y 44 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 3 acciones de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007: OP007: inicio programado 02 de Enero de 2008, inicio real 11 de Febrero de 2008, diferencia 40 días calendario. OP008: inicio programado 02 de Enero de 2008, inicio real 14 de Febrero de 2008, diferencia 43 días calendario. OP009: inicio programado 01 de Enero de 2008, inicio real 05 de Febrero de 2008, diferencia 34 días calendario. 2).- 3 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado. 3 acciones de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2007: OP006: programado 90 días calendario, ejecutado 17 días calendario, diferencia 73 días calendario. OP007: programado 90 días calendario, ejecutado 47 días calendario, diferencia 43 días calendario. OP008: programado 90 días calendario, ejecutado 30 días calendario, diferencia 60 días calendario. Todo lo anterior refleja falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.	6
SEGUNDO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 5 acciones que presentaron atraso entre 31 días y 63 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 3 acciones de Recaudación Propia 2008: IS065, IS103, IS386. 1 acción de Recaudación Propia Remanente 2007: OP010. 1 acción de Participaciones Federales 2008: OP027. 2).- 1 acción que se ejecutó en un período mayor al programado. 1 acción de Recaudación Propia 2008: OP024.- Programan 91 días calendario y la ejecutan en 120 días calendario, diferencia 29 días calendario. 3).- 3 acciones que se ejecutaron en un período significativamente menor al programado. 3 acciones de Recaudación Propia 2008: IS065.- Programado 90 días, ejecutado 59 días, diferencia 31 días calendario. IS103.- Programado 90 días, ejecutado 59 días, diferencia 31 días calendario. IS386.- Programado 151 días, ejecutado 28 días, diferencia 123 días calendario. 4).- 1 acción que inició antes de su fecha programada. 1 acción de Recaudación Propia Remanente 2007: OP119.- Programan iniciar el	17

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																																																												
	05/06/2008 y su fecha de inicio real fue de 02/05/2008 diferencia 34 días calendario antes de lo programado. Inconsistencia a las etapas de planeación y programación: 5).- 6 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. 5 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008: IS340, IS341, IS342, IS343, OP055. 1 acción de Ramo 33, Fondo IV 2008: IS489. 6).- 1 acción que la meta real fue menor en un 21% respecto a la meta programada, sin embargo el monto ejercido fue menor en un 57% respecto al monto autorizado, lo que refleja la falta de planeación y estudios previos del proyecto. 1 acción de Recaudación Propia 2008: OP024. Todo lo anterior refleja falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.																																																																																																													
TERCERO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 9 acciones que presentaron atraso entre 17 días y 54 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha Inicio programado</th><th>Fecha Inicio real</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP083</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>24/04/2008</td><td>17/06/2008</td><td>54 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP089</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>01/05/2008</td><td>01/06/2008</td><td>31 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP092</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>15/04/2008</td><td>31/05/2008</td><td>46 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP095</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>15/04/2008</td><td>02/05/2008</td><td>17 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP095</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>02/05/2008</td><td>02/06/2008</td><td>30 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP098</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>30/04/2008</td><td>26/05/2008</td><td>26 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP114</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>10/05/2008</td><td>05/06/2008</td><td>26 días</td></tr><tr><td>8</td><td>OP169</td><td>SERNAPAM 2008</td><td>01/07/2008</td><td>01/08/2008</td><td>31 días</td></tr><tr><td>9</td><td>OP167</td><td>Constr. Colector Poniente Tuberfa</td><td>01/07/2008</td><td>01/08/2008</td><td>31 días</td></tr></table> 2).- 22 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Programados</th><th>Ejecutados</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP141</td><td>Recaudación Propia 2008</td><td>70 días</td><td>126 días</td><td>56 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP082</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>76 días</td><td>125 días</td><td>49 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP083</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>60 días</td><td>106 días</td><td>46 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP084</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>62 días</td><td>108 días</td><td>46 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP086</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>67 días</td><td>106 días</td><td>39 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP088</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>47 días</td><td>108 días</td><td>61 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP089</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>57 días</td><td>122 días</td><td>65 días</td></tr></table>	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia	1	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	24/04/2008	17/06/2008	54 días	2	OP089	Ramo 33 Fondo III 2008	01/05/2008	01/06/2008	31 días	3	OP092	Ramo 33 Fondo III 2008	15/04/2008	31/05/2008	46 días	4	OP095	Ramo 33 Fondo III 2008	15/04/2008	02/05/2008	17 días	5	OP095	Ramo 33 Fondo III 2008	02/05/2008	02/06/2008	30 días	6	OP098	Ramo 33 Fondo III 2008	30/04/2008	26/05/2008	26 días	7	OP114	Ramo 33 Fondo III 2008	10/05/2008	05/06/2008	26 días	8	OP169	SERNAPAM 2008	01/07/2008	01/08/2008	31 días	9	OP167	Constr. Colector Poniente Tuberfa	01/07/2008	01/08/2008	31 días	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	1	OP141	Recaudación Propia 2008	70 días	126 días	56 días	2	OP082	Ramo 33 Fondo III 2008	76 días	125 días	49 días	3	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	60 días	106 días	46 días	4	OP084	Ramo 33 Fondo III 2008	62 días	108 días	46 días	5	OP086	Ramo 33 Fondo III 2008	67 días	106 días	39 días	6	OP088	Ramo 33 Fondo III 2008	47 días	108 días	61 días	7	OP089	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	122 días	65 días	176
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programado	Fecha Inicio real	Diferencia																																																																																																									
1	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	24/04/2008	17/06/2008	54 días																																																																																																									
2	OP089	Ramo 33 Fondo III 2008	01/05/2008	01/06/2008	31 días																																																																																																									
3	OP092	Ramo 33 Fondo III 2008	15/04/2008	31/05/2008	46 días																																																																																																									
4	OP095	Ramo 33 Fondo III 2008	15/04/2008	02/05/2008	17 días																																																																																																									
5	OP095	Ramo 33 Fondo III 2008	02/05/2008	02/06/2008	30 días																																																																																																									
6	OP098	Ramo 33 Fondo III 2008	30/04/2008	26/05/2008	26 días																																																																																																									
7	OP114	Ramo 33 Fondo III 2008	10/05/2008	05/06/2008	26 días																																																																																																									
8	OP169	SERNAPAM 2008	01/07/2008	01/08/2008	31 días																																																																																																									
9	OP167	Constr. Colector Poniente Tuberfa	01/07/2008	01/08/2008	31 días																																																																																																									
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia																																																																																																									
1	OP141	Recaudación Propia 2008	70 días	126 días	56 días																																																																																																									
2	OP082	Ramo 33 Fondo III 2008	76 días	125 días	49 días																																																																																																									
3	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	60 días	106 días	46 días																																																																																																									
4	OP084	Ramo 33 Fondo III 2008	62 días	108 días	46 días																																																																																																									
5	OP086	Ramo 33 Fondo III 2008	67 días	106 días	39 días																																																																																																									
6	OP088	Ramo 33 Fondo III 2008	47 días	108 días	61 días																																																																																																									
7	OP089	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	122 días	65 días																																																																																																									

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	8	OP092	Ramo 33 Fondo III 2008	47 días	91 días	44 días	
	9	OP095	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	91 días	34 días	
	10	OP096	Ramo 33 Fondo III 2008	62 días	117 días	55 días	
	11	OP097	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	92 días	35 días	
	12	OP098	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	95 días	38 días	
	13	OP099	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	128 días	71 días	
	14	OP100	Ramo 33 Fondo III 2008	57 días	152 días	95 días	
	15	OP102	Ramo 33 Fondo III 2008	47 días	95 días	48 días	
	16	OP105	Ramo 33 Fondo III 2008	31 días	93 días	62 días	
	17	OP114	Ramo 33 Fondo III 2008	62 días	118 días	56 días	
	18	OP149	Ramo 33 Fondo III 2008	32 días	86 días	54 días	
	19	OP150	Ramo 33 Fondo III 2008	32 días	86 días	54 días	
	20	OP153	Ramo 33 Fondo III 2008	41 días	74 días	33 días	
	21	OP169	SERNAPAM 2008	31 días	61 días	30 días	
	22	OP167	Constr. Colector Poniente Tubería	31 días	61 días	30 días	
	3).- 91 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 76 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- IS261, IS262, IS263, IS264, IS265, IS266, IS267, IS268, IS269, IS270, IS271, IS272, IS273, IS274, IS275, IS276, IS277, IS278, IS279, IS280, IS281, IS282, IS283, IS284, IS285, IS286, IS287, IS288, IS289, IS291, IS292, IS293, IS294, IS295, IS296, IS297, IS298, IS299, IS300, IS301, IS302, IS303, IS304, IS305, IS306, IS307, IS308, IS318, IS319, IS320, IS321, IS322, IS323, IS324, IS325, IS326, IS327, IS328, IS329, IS330, IS331, IS332, IS333, IS335, IS336, IS337, IS338, IS339, IS424, OP181, OP183, OP184, OP196, OP197, OP198; 1 acción de Ramo 33 Fondo IV 2008.- OP175; 1 acción de Convenio Secretaria de Salud.- IS491; 3 acciones de Convenio SERNAPAM Refrendos 2007.- OP203, OP204, OP205; 8 acciones de Convenio Ramo 20 2008.- IS517, IS518, IS519, IS520, IS522, OP188, OP190, OP191; y 3 acciones de Convenio SUBSEMUN 2008.- AD039, AD040, AD043. 4).- 49 acciones que debieron terminarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 4 acciones de Recaudación Propia 2008.- OP140, OP142, OP143, OP144; 3 acciones de Participaciones Federales 2008.- OP001, OP002, OP004; 33 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP036, OP037, OP039, OP041, OP044, OP046, OP048, OP049, OP050, OP052, OP060, OP061, OP062, OP066, OP068, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP104, OP147, OP156, OP164, OP182, OP200; y 9 acciones de Convenio Ramo 20 2008.- IS509, IS510, IS511, IS512, IS513, IS514, IS515, IS516, OP189. 5).- 5 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:						

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																				
	<table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha de conclusión</th><th>Fecha pago finiquito</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP082</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>09/07/2008</td><td>28/08/2008</td><td>50 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP083</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>17/07/2008</td><td>30/09/2008</td><td>75 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP088</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>11/06/2008</td><td>31/07/2008</td><td>50 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP099</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>08/07/2008</td><td>28/08/2008</td><td>51 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP100</td><td>Ramo 33 Fondo IV 2008</td><td>13/07/2008</td><td>29/09/2008</td><td>78 días</td></tr></table> * 1.- El H. Ayuntamiento programa 2,722.00m2 de pavimentación de calles con mezcla asfáltica y ejecuta 4,185.47m2, representando un incremento aproximado del 54% de su meta inicial programada, y su monto ejercido es menor al programado en un 0.19%, por lo que esto refleja que no hubo planeación en la elaboración del proyecto (OP092). * 2.- El H. Ayuntamiento programó 2,058.00m2 de pavimentación de calles con concreto hidráulico y ejecuta 2,631.25m2, representando un incremento aproximado del 28% de su meta inicial programada, y su monto ejercido es menor al programado en un 0.25%, por lo que esto refleja que no hubo planeación en la elaboración del proyecto (OP096). * 3.- El H. Ayuntamiento programa 4,967.00m2 de pavimento de calle con concreto hidráulico y ejecuta 5,465.95m2, representando un incremento aproximado del 10% de su meta inicial programada, y su monto ejercido se incrementa en un 4.13% respecto a su monto inicial programado, por lo que esto refleja que no hubo planeación en la elaboración del proyecto (OP098). * 4.- El H. Ayuntamiento programa 3,212.00m2 de pavimento de calle con concreto hidráulico y ejecuta 4,113.51m2, representando un incremento aproximado del 28.96% de su meta inicial programada, y su monto ejercido es menor al programado en un 0.19%, por lo que esto refleja que no hubo planeación en la elaboración del proyecto (OP100). * 5.- El H. Ayuntamiento ejecutó 2 acciones (OP169 y OP167) de manera conjunta para su licitación con una meta programada inicial de 4,505ml de adquisición de tubería de diferentes diámetros, y meta real 3,732ml, reflejándose una diferencia de aproximadamente 17.16% respecto a lo programado, y con un monto autorizado inicial de \$7'543,524.96 y real ejecutado de \$6'569,552.74, reflejando una disminución del orden del 31.16% con respecto a lo programado, lo que refleja que no hubo planeación en la elaboración de los proyectos. Todo lo anterior refleja falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha de conclusión	Fecha pago finiquito	Diferencia	1	OP082	Ramo 33 Fondo III 2008	09/07/2008	28/08/2008	50 días	2	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	17/07/2008	30/09/2008	75 días	3	OP088	Ramo 33 Fondo III 2008	11/06/2008	31/07/2008	50 días	4	OP099	Ramo 33 Fondo III 2008	08/07/2008	28/08/2008	51 días	5	OP100	Ramo 33 Fondo IV 2008	13/07/2008	29/09/2008	78 días	
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha de conclusión	Fecha pago finiquito	Diferencia																																	
1	OP082	Ramo 33 Fondo III 2008	09/07/2008	28/08/2008	50 días																																	
2	OP083	Ramo 33 Fondo III 2008	17/07/2008	30/09/2008	75 días																																	
3	OP088	Ramo 33 Fondo III 2008	11/06/2008	31/07/2008	50 días																																	
4	OP099	Ramo 33 Fondo III 2008	08/07/2008	28/08/2008	51 días																																	
5	OP100	Ramo 33 Fondo IV 2008	13/07/2008	29/09/2008	78 días																																	
CUARTO	Incumplimiento al programa de ejecución de obra.	18																																				

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES																																																																																				
	1).- 5 acciones que presentaron atraso entre 15 días y 140 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Fecha Inicio programada</th><th>Fecha Inicio real</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>IS260</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>02/06/2008</td><td>20/10/2008</td><td>140 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP036</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>06/07/2008</td><td>05/08/2008</td><td>30 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP035</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>06/07/2008</td><td>31/10/2008</td><td>117 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP175</td><td>Ramo 33 Fondo IV 2008</td><td>11/08/2008</td><td>03/10/2008</td><td>53 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP174</td><td>Convenio Ramo 20 2008</td><td>11/08/2008</td><td>26/08/2008</td><td>15 días</td></tr></table> 2).- 7 acciones que se ejecutaron en un período mayor al programado: <table><tr><th>No.</th><th>Proyecto</th><th>Modalidad de inversión</th><th>Programados</th><th>Ejecutados</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>OP036</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>46 días</td><td>135 días</td><td>89 días</td></tr><tr><td>2</td><td>OP037</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>46 días</td><td>122 días</td><td>76 días</td></tr><tr><td>3</td><td>OP039</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>31 días</td><td>135 días</td><td>104 días</td></tr><tr><td>4</td><td>OP156</td><td>Ramo 33 Fondo III 2008</td><td>68 días</td><td>155 días</td><td>87 días</td></tr><tr><td>5</td><td>OP175</td><td>Ramo 33 Fondo IV 2008</td><td>61 días</td><td>88 días</td><td>27 días</td></tr><tr><td>6</td><td>OP174</td><td>Convenio Ramo 20 2008</td><td>61 días</td><td>126 días</td><td>65 días</td></tr><tr><td>7</td><td>OP193</td><td>Convenio SAF 2008</td><td>41 días</td><td>57 días</td><td>16 días</td></tr></table> 3).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008 que se ejecutó en un período menor al programado: Proyecto IS260.- Programan 29 días calendario y se ejecuta en 12 días calendario, lo cual representa una diferencia de 17 días calendario. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación. 4).- 1 acción que debió iniciarse y terminarse en el cuarto trimestre y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: 1 acción de Convenio SUBSEMUN 2008.- OP240. 5).- 1 acción que debió terminarse en el cuarto trimestre y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP213. 6).- 3 acciones cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programada	Fecha Inicio real	Diferencia	1	IS260	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	20/10/2008	140 días	2	OP036	Ramo 33 Fondo III 2008	06/07/2008	05/08/2008	30 días	3	OP035	Ramo 33 Fondo III 2008	06/07/2008	31/10/2008	117 días	4	OP175	Ramo 33 Fondo IV 2008	11/08/2008	03/10/2008	53 días	5	OP174	Convenio Ramo 20 2008	11/08/2008	26/08/2008	15 días	No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia	1	OP036	Ramo 33 Fondo III 2008	46 días	135 días	89 días	2	OP037	Ramo 33 Fondo III 2008	46 días	122 días	76 días	3	OP039	Ramo 33 Fondo III 2008	31 días	135 días	104 días	4	OP156	Ramo 33 Fondo III 2008	68 días	155 días	87 días	5	OP175	Ramo 33 Fondo IV 2008	61 días	88 días	27 días	6	OP174	Convenio Ramo 20 2008	61 días	126 días	65 días	7	OP193	Convenio SAF 2008	41 días	57 días	16 días	
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Fecha Inicio programada	Fecha Inicio real	Diferencia																																																																																	
1	IS260	Ramo 33 Fondo III 2008	02/06/2008	20/10/2008	140 días																																																																																	
2	OP036	Ramo 33 Fondo III 2008	06/07/2008	05/08/2008	30 días																																																																																	
3	OP035	Ramo 33 Fondo III 2008	06/07/2008	31/10/2008	117 días																																																																																	
4	OP175	Ramo 33 Fondo IV 2008	11/08/2008	03/10/2008	53 días																																																																																	
5	OP174	Convenio Ramo 20 2008	11/08/2008	26/08/2008	15 días																																																																																	
No.	Proyecto	Modalidad de inversión	Programados	Ejecutados	Diferencia																																																																																	
1	OP036	Ramo 33 Fondo III 2008	46 días	135 días	89 días																																																																																	
2	OP037	Ramo 33 Fondo III 2008	46 días	122 días	76 días																																																																																	
3	OP039	Ramo 33 Fondo III 2008	31 días	135 días	104 días																																																																																	
4	OP156	Ramo 33 Fondo III 2008	68 días	155 días	87 días																																																																																	
5	OP175	Ramo 33 Fondo IV 2008	61 días	88 días	27 días																																																																																	
6	OP174	Convenio Ramo 20 2008	61 días	126 días	65 días																																																																																	
7	OP193	Convenio SAF 2008	41 días	57 días	16 días																																																																																	

**RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS						TOTAL DE OBSERVACIONES
	Tabasco:						

ANEXO B7

II.V. CONTROL INTERNO

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
PRIMER	Inconsistencias en el Informe de autoevaluación, tales como: 1).- El H. Ayuntamiento en los formatos que integran la autoevaluación, reportan 2 acciones de préstamo BANOBRAS en proceso sin recursos refrendados (2006) y en la columna de monto autorizado modificado al 31 de marzo de 2008, le reflejan monto autorizado, por lo que existe incongruencia en la información plasmada en el documento de autoevaluación. 2 acciones de préstamo BANOBRAS: OP132, OP130. 2).- El H. Ayuntamiento en los formatos que integran la autoevaluación, reportan 1 acción de Ramo 33 Fondo III en proceso sin recursos refrendados (2006); y en la columna de monto autorizado modificado al 31 de marzo de 2008, le reflejan monto autorizado, por lo que existe incongruencia en la información. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008: OP047. 3).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas	4

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	
SEGUNDO	Inconsistencias en la integración de la autoevaluación: 1).- el H. Ayuntamiento en el documento de autoevaluación, reporta una acción OP047 de Ramo 33, Fondo III 2008 Refrendo 2006, con la leyenda "en proceso sin recursos refrendados (2006)" y en la celda correspondiente a monto autorizado modificado al 30 de junio de 2008, reporta un monto de \$219,706.80, con un avance físico y financiero del 0%, por lo que en todo caso debió reportarse en la relación de obras no iniciadas. 2).- el H. Ayuntamiento en el documento de autoevaluación, reporta 2 acciones OP132 y OP130 de Préstamo BANOBRAS, con la leyenda "en proceso sin recursos refrendados (2006)" y en la celda correspondiente a monto autorizado modificado al 30 de junio de 2008, reporta un monto de \$286,062.54 y \$1'377,550.89 respectivamente, con un avance físico y financiero del 0%, por lo que en todo caso debió reportarse en la relación de obras no iniciadas. Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra: 3).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 4).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 5).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en la ejecución de obra: 6).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".	7
TERCERO	Inconsistencias en el documento autoevaluatorio tales como: 1).- Es reiterativa respecto a trimestres anteriores en cuanto a la inconsistencia que presenta el documento de autoevaluación trimestral, respecto a la falta de recursos refrendados (2006), para concluir los proyectos OP130 y OP132 de recursos de Préstamo BANOBRAS y OP047 del Ramo 33 Fondo III (Refrendo 2006). Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula	5

**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

TRIMESTRE	PROYECTOS	TOTAL DE OBSERVACIONES
	de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual". 3).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	
CUARTO	Inconsistencias en la planeación y programación de obra: 1).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 3).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra: 4).- El H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2008, apertura 2 proyectos OP174 y OP175 "Parque de convivencia familiar" (1ª y 2ª etapa respectivamente), con fechas de adjudicación 1 de agosto y 15 de septiembre de 2008, con montos contratados de \$2'303,145.76 y \$2'302,792.51 IVA incluido respectivamente, violentando la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que se fraccionó la obra para evitar hacer el proceso licitatorio por convocatoria pública: OP174.- Parque de convivencia familiar (1ª etapa), col. SAHOP, bajo la modalidad de inversión de Ramo 20 2008. OP175.- Parque de convivencia familiar (2ª etapa), col. SAHOP, bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo IV 2008. Inconsistencias en la ejecución de obra: 5).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".	6
	TOTAL DE OBSERVACIONES :	22

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

DECRETO 138.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 LL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

1

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (ver anexos 2, 2A y 2B).

ANEXO 2

I.- Documentales, Presupuestales y Financieras. \$16,774,579.57

Primer Trimestre

Capítulo I.- Observaciones, Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

Punto No. 1.- En la verificación del reporte de actividades periódicas presentado por la oficialía del Registro Civil No. 1 en donde se describen los números consecutivos de folios de actas de nacimiento, certificados de matrimonios, defunciones y divorcios que se expidieron en el periodo del 16 de enero al 31 de marzo de 2007, se constató que éstas se exentaron de pago por un importe de \$23,324.00, así también no se proporcionó el reporte de actividades periódicas de la primera quincena del mes de enero 2007.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.007/2008, en contra del C. José Luis de la Cruz Córdova, donde en el apartado de resuelve Punto Primero dice: **NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS** para fíncarle responsabilidad administrativa. **ASUNTO CONCLUIDO.**

Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$23,324.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

Segundo Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a).- Documentales, presupuestales y financieras.

Punto no. 1.- En revisión a las órdenes de pago No. 3412, 3407, 3802 y 8297 contenidas en las pólizas de diario No. 18, 01 y 19 de fechas 30 de abril, 15 de mayo y 30 de junio de 2007, respectivamente de la fuente de recursos de Participaciones Federales por concepto de pago de sueldos, se observa que no enviaron los talones de pago.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$1,226.53, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

Punto No. 2.- En revisión al proyecto IS020 "Operación de los Mercados Públicos", la orden de pago No. 2059, contenida en la póliza de diario No. 19 de fecha 31 de marzo de 2007, de la fuente de recursos de Participaciones Federales por concepto de pago de sueldos correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de 2007, se observó que no enviaron el talón de pago del servidor público, C. Trinidad Velázquez Olán.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$2,321.54, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

Punto No. 3.- En revisión de los ingresos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2007, por concepto de asentamiento de menor en tiempo extemporáneo, búsqueda de archivos, celebración de bodas en horas extraordinarias, celebración de bodas foráneas en horas hábiles, certificación de acta de defunción, certificación de acta de divorcio, de matrimonio, de nacimiento, constancia de negativa de nacimiento, divorcio administrativo, expedición de títulos de terrenos municipales, expedición y certificación de valor catastral, manifestación de fierros, realización de

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

matrimonios a domicilio en horas extraordinarias, realización de matrimonio local y reconocimiento de hijos, aplican un costo menor de lo que marca el artículo 133, de la Ley de Hacienda Municipal, por lo que se determinó mediante prueba selectiva una diferencia no cobrada de \$30,861.30.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 102/2007 y P.A. 106/2007, en contra de los CC. José Luis de la Cruz Córdova y el C. Euclides Alejandro Alejandro, sin que se haya remitido al OSFE resolución administrativa alguna.

El Órgano Superior de Fiscalización requirió al Órgano Interno de Control, la restitución del daño a la Hacienda Pública por la cantidad de \$21,420.50, concerniente a los Procedimientos Administrativos P.A. 102/2007 y P.A. 106/2007, y en caso de que este no sea restituido, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias respectivo.

Punto No. 4.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al 30 de junio de 2007, se observa que indebidamente efectuaron préstamos de la cuenta 7918 del Ramo general 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Refrendo-Remanente a la cuenta de Participaciones Federales lo cual es impropio en esta modalidad de recurso, es importante señalar que a la fecha no se han reintegrado los recursos a su cuenta.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una AMONESTACIÓN PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 5.- En revisión al reporte de movimiento auxiliares del catálogo de cuentas al 30 de junio de 2007 y las pólizas de cheques No. 109 y 01 que amparan las órdenes de pago No. 1164 y 6331 por la cantidad de \$10,760.00, se observa que generan gastos a comprobar con recursos del Fondo IV, "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para efectuar pagos de deducibles por accidente de las unidades Ford modelo 2005, patrulla sin placas y Pick-Up mod. 2004, patrulla sin placas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 028/2008, en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo, donde se dictó resolución, NO ENCONTRANDOSÉ ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa. ASUNTO CONCLUIDO.

Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$10,760.00, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

Cuarto Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.

Punto No. 1.- En revisión a la licitación de los siguientes concursos CARD/POA/015, CARD/POA/016, CARD/POA/021, CARD/IRP/003, CARD/IRP/009, CARD/RAMO33/FIII/010, CARD/RAMO33/FIII/011, CARD/RAMO33/FIV/013, CARD/POA/041, CARD/RAMO33/FIII/014, CARD/RAMO33/FIII/015, CARD/POA/054, CARD/IRP/035, CARD/IRP/044, CARD/RAMO33/FIII/036, CARD/RAMO33/FIII/027, CARD/RAMO33/FIII/029, CARD/RAMO33/FIII/030, CARD/RAMO33/FIII/032, realizados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, por un importe de \$7,185,527.00, y al acta constitutiva de la Empresa Consorcio Comercial MAF, S.A. de C.V., se detectó que los concursos asignados a esta empresa son simulados, en virtud que el C. Mateo Aguilar Flores en su carácter de socio de la empresa citada, es cónyuge de la C. Natalia Guadalupe del Carmen Jiménez Nieto, servidor público encargada de revisar la documentación de los participantes en dichas licitaciones.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 014/2008, en contra de los CC. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y Euclides Alejandro Alejandro, determinando al Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO POR UN ESPACIO DE TRES MESES y a los CC. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y C. Euclides Alejandro Alejandro, se les impone una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

II.- Control Interno

Primer Trimestre

b).- Observaciones al control Interno.

ANEXO 2A

ANEXO C
 PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 MUNICIPIO: CARDENAS
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Punto No. 1.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera específicamente a la integración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos en la modalidad de Participaciones Federales se observa que presenta un saldo por la cantidad de \$32,700,721.99 por concepto de cuenta puente correspondiente a sueldos con una antigüedad de 60 días al 31 de marzo de 2007. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se determina imponerle un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 2.- En revisión al Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal al 31 de marzo de 2007, se observa que el presupuesto autorizado de Participaciones Federales los importes que presentan en la columna de ampliaciones y reducciones son incorrectos debido a que reflejan el autorizado inicial en esas mismas columnas debiendo ser por separado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se determina imponerle un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3.- En revisión al expediente financiero y presupuestal así como la documentación enviada en Cuenta Pública de las diferentes fuentes de recursos de los meses de enero, febrero y marzo de 2007, se encontró que la documentación en su mayoría carece de la firma del Síndico de Hacienda. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, donde en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4.- En revisión a los saldos iniciales al 01 de enero de 2007, del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal se observa que los referendos y remanentes del ejercicio fiscal 2006, no se programaron al 31 de marzo de 2007; del capítulo 5000 los proyectos OP130 Terminación y remodelación del mercado 27 de febrero planta mezazi por un importe de \$1,377,550.89 y OP132 Terminación y remodelación del mercado 27 de febrero techo y estructura por \$286,062.54 del capítulo 7000 la cantidad de \$4,601,043.79. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. • P.A. 011/2008 en contra del C. Lic. Carlos Rene Sosa Novelo, se determina imponerle INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, POR UN TÉRMINO DE 30 DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 5.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera específicamente a la integración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos en la modalidad de Recaudación Propia presenta un saldo por la cantidad de \$6,749.46 con una antigüedad de más de 60 días al 31 de marzo de 2007. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 6.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera, específicamente a la integración del saldo de la cuenta de Pagos Anticipados de la modalidad de Recursos Propios refrendo al 31 de marzo de 2007, se detectaron los siguientes hallazgos: Construcciones Industriales y Civiles el Puente, presenta un monto de \$1,995,545.00 recursos que se otorgaron el 29 de agosto de 2005 según póliza de egresos No. 335 y cheque No. 052 por concepto de anticipo del 40% para la remodelación del mercado público 27 de febrero relativo al proyecto OP242 de Eanobras presenta una antigüedad de saldo de la amortización parcial del anticipo de más de 124 días. Aportación Municipal ISSET 8% y 13% por un monto de \$22,736.37 30%, presenta una antigüedad de saldo de más de 91 días. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 010/2008, en contra del C. Jesús Antonio Fernández Córdova, Director de Asuntos Jurídicos, y se determinó que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 7.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Proveedores en la modalidad de Recaudación Propia, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006, por la cantidad de \$13,836,413.24 por concepto de compra de materiales diversos y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

Punto No. 8.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros en la modalidad de Recaudación Propia, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006 por la cantidad de \$475,223.70 por concepto de 2% CMIC, 5% supervisión contraloría, FONACOT, crédito FAMSA, Seguros América, Credit Amigo y a la fecha no ha sido depurado.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 9.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Acreedores Diversos de la modalidad de Recaudación Propia, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006, por la cantidad de \$5,429,314.00 y a la fecha no ha sido depurado.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se determina sancionarlo con **APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 10.- En las actas constitutivas de las empresas Proveedora de Servicios y Agroquímicos Pemagro S.A. de C.V. y Agrovetemaria Huimanguillo S.A. de C.V. el C. Ángel Gamboa Martínez aparece como socio de las mismas por lo que se considera conforme a lo anterior, que el concurso CARD/RP/001, es irregular, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Asimismo carece de las invitaciones firmadas y selladas de recibido por parte de los participantes y el pago de inscripción al padrón de proveedores del participante ganador.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 014/2008, determinando se le sancione al C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo con una **INHABILITACION TEMPORAL POR 3 MESES. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 11.- En revisión a los proyectos del IS047 al IS078 y del IS080 al IS084, compra de insumos y dotación en apoyo para el cultivo de sandía, melón y semillas para siembra a productores de diversas comunidades, se observa la falta de copias de la credencial de elector de los beneficiarios, en algunos casos las firmas no coinciden con la presentada en la credencial de elector, en otros casos la firma no es visible y el nombre que contiene la credencial de elector es diferente a la presentada en la relación de beneficiarios.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 008/2008, en contra del C. Euclides Alejandro Alejandro, Director de Desarrollo Municipal imponiéndole una sanción consistente en una **AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 12.- En revisión al expediente financiero enviado en Cuenta Pública específicamente a las conciliaciones bancarias de las cuentas No. 7635983 y 7635983 de Banamex, S.A. de C.V. correspondiente a los meses de enero y febrero de 2007, de la modalidad de Recaudación Propia refrendo y normal respectivamente, se observa que no enviaron el estado de cuenta bancario original.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se determina sancionarlo con **APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 13.- En revisión a los saldos del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal se observa que los refrendos y remanentes no se programaron; del capítulo 5000 el proyecto OP047 ampliación de red de drenaje sanitaria por un importe de \$219,706.80 del capítulo 7000 la cantidad de \$1,051,931.94.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 011/2008, en contra del C. Lic. Carlos René Sosa Novelo, Ex Director de Programación, y se determina imponerle una sanción consistente en una **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 14.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera específicamente a la integración del saldo de la Cuenta de Deudores Diversos en la modalidad de Fondo III refrendo presenta un saldo por la cantidad de \$5,450.40 con una antigüedad mayor a 90 días al 31 de marzo de 2007.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 15.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera, específicamente a la integración del saldo de la cuenta de Pagos Anticipados de la modalidad de Fondo III refrendo al 31 de marzo de 2007, se detectaron los siguientes hallazgos:
Construcciones Centurión presenta un monto de \$62,427.26, recursos que se otorgaron el 30 de junio de 2006, según póliza de egresos No. 420 y cheque No. 176, por concepto de anticipo del 30%, para la ampliación de la red de drenaje correspondiente al proyecto OP047 de Fondo III refrendo presenta una antigüedad de saldo de la amortización parcial del anticipo de más de 91 días.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 010/2008, en contra del C. Jesús Antonio Fernández Córdova, Director de Asuntos Jurídicos y se determinó que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 16.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Proveedores en la modalidad de Fondo III refrendo y remanente, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006, por la cantidad de \$8 171,931.12 por concepto de compra de materiales diversos y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 17.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros en la modalidad de Recaudación Propia, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006, por la cantidad de \$153,780.86 por concepto de 2% CMIC, 5% Supervisión Contraloría, Arturo Casasus Molina y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 18.- En revisión a los saldos del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal se observa que el refrendo del Ramo General 33 Fondo IV no se programó, del capítulo 7000 la cantidad de \$13,962.34. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en el apartado de resuelve, el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se hace acreedor a un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. • P.A. 011/2008, en contra del C. Lic. Carlos Rene Sosa Novelo, Director de Programación se le sanciona con una INHABILITACION TEMPORAL POR 30 DIAS. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 19.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera, específicamente a la integración del saldo de la cuenta de Pagos Anticipados de la modalidad de Fondo IV refrendo al 31 de marzo de 2007, se detectó el siguiente hallazgo: Astilleros y Construcciones del Sureste S.A. de C.V. presenta un monto de \$75,878.94 recursos que se otorgaron el 31 de julio de 2006 según póliza de egresos No. 298 y cheque No. 283 por concepto de anticipo del 30%, para la construcción de cancha de usos múltiples correspondiente al proyecto OP089 de Fondo IV refrendo presenta una antigüedad de saldo de más de 243 días. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Ex Director de Finanzas, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 20.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, específicamente a la cuenta de Proveedores en la modalidad de Fondo IV refrendo y remanente, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006 por la cantidad de \$27,446.40 por concepto de compra de materiales diversos y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Ex Director de Finanzas, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 21.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007 específicamente a la cuenta de Acreedores Diversos de la modalidad de Fondo IV se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006 por la cantidad de \$21,400.00 y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 22.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007 específicamente a la cuenta de Proveedores en la modalidad de banobras, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006 por la cantidad de \$9,090.57 y a la fecha no ha sido depurado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 23.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007 específicamente a la cuenta de Otras Obligaciones a Favor de Terceros en la modalidad de Recaudación Propia, se observa que el saldo que presenta es del ejercicio 2006 por la cantidad de \$11,509.88 por concepto de 2% CMIC, 5% Supervisión contraloría y a la fecha no ha sido depurado.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.	TEXTO
	Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 24.- En revisión a los saldos iniciales del anexo del catálogo del mes de enero de 2007, se constató que no se registran los importes de los rubros que conforman la cuenta 2203 de convenios correspondiente al ejercicio fiscal 2006, que registran un saldo final por la cantidad de \$1, 005,726.92. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 25.- En revisión a la integración y análisis de la disponibilidad financiera en lo referente a la disponibilidad inicial al 1 de enero de 2007, se detectó que las columnas de Participaciones Federales, recaudación propia y conventos, las cifras que reflejan al 31 de marzo de 2007 son diferentes a las que contiene la cédula de disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2006 enviada en Cuenta Pública. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 26.- Se observa que los funcionarios del H. Ayuntamiento que administran fondos y valores públicos propiedad de esa entidad económica deben otorgar la fianza de fidelidad a favor del Municipio, para garantizar los valores y recursos que les fueron encomendados. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 27.- Se solicitaron los Manuales de Procedimientos de las diferentes áreas de esta administración, constatando que cuentan con dichos Manuales de Procedimientos con excepción de las Direcciones de Finanzas y Programación que no fueron proporcionados durante el proceso de la auditoría, argumentando los directores que no fueron proporcionados por la administración correspondiente al trienio 2004-2006. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.011/2008, en contra del C. Lic. Carlos René Sosa Novelo, Ex Director de Programación se le sanciona con una INHABILITACION TEMPORAL POR 30 DIAS. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 28.- En revisión a la situación que guardan los asuntos laborales existen 89 expedientes laborales que se encuentran en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, de los cuales se tienen 2 ejecutorios por un importe de \$447,385.65; 3 están en ejecución de laudo por un importe de \$217,891.40 y 5 pendientes de elaboración de laudos por un monto de \$1,462,828.92 por lo que hacen un total de \$2,128,105.97, el resto de los laudos se encuentran de la siguiente manera: 28 juicios sin actividad procesal, 27 en cédula de juicio para desahogo de pruebas y 24 emplazamientos de 2007, los importes citados aumentarían y provocarían un déficit financiero así mismo no están programados en el presupuesto de egresos 2007, para su liquidación. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.010/2008, en contra del C. Jesús Antonio Fernández Córdova, Director de Asuntos Jurídicos se determinó que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 29.- En inspección física realizada al Almacén Municipal No. 1, perteneciente a la Dirección de Administración Municipal, se detectó que carecen de un control adecuado de las entradas de almacén, debido a que no se localizó los vales de entrada que regulen el ingreso físico de los artículos de papelería o consumibles, los cuales al cotejarse con la tarjeta de almacén se encontraron diferencias en las existencias. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.009/2008; en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo se le sanciona con una INHABILITACION DEL POR UN PERIODO DE 45 DIAS. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 30.- En revisión a los expedientes de declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos, se detectó lo siguiente: el C. Gustavo Carmona Hernández Director de Atención Ciudadana carece de la declaración de conclusión de situación patrimonial y los CC. Darwin Olan Fuerte, Juan Carlos Guzmán Correa, Iván Peña Vidal, Octavio Manuel Esperon Fausto, Euclides Alejandro Alejandro, Leonardo Javier Jiménez Pacheco, directores municipales de Fomento Económico, Seguridad Pública, Tránsito, Finanzas, Desarrollo y Decur, respectivamente; carecen cada uno de las declaraciones de conclusión e inicial de situación patrimonial, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CARDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	- PA/013/2008, en contra de los CC. Gustavo Carmona Hernández, Darwin Olán Fuerte, Juan Carlos Guzmán Correa, Iván Peña Vidal, Octavio Manuel Esperón Fausto, Euclides Alejandro Alejandro y Leonardo Javier Jiménez Pacheco, donde en el apartado de resuelve en su punto segundo se determina el SOBRESERIMIENTO, del procedimiento de responsabilidad administrativa número CM-P.A.013/2008, con efectos de sentencia absoluta a favor de los antes mencionados. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 31.- Derivado del análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de marzo de 2007, se observa que indebidamente reflejan la cuenta de préstamos entre cuentas, ya que ésta no corresponde a cuenta de activo ni de pasivo, por lo que únicamente su función es de movimientos contables que permite identificar los traslados de recursos por concepto de préstamos entre las diversas modalidades y deben utilizarse como cuenta de orden. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - P.A.012/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Espero Fausto, se le sanciona con UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 32.- En revisión al tabulador de percepciones publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6639 de fecha 22 de marzo de 2006, se comprobó que no están publicando todas las categorías que menciona la plantilla de personal y las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo enviada por el H. Ayuntamiento. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - P.A.009/2008, en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo se le sanciona con una INHABILITACION TEMPORAL POR UN PERIODO DE 45 DIAS. ASUNTO CONCLUIDO. Segundo Trimestre b).- Al control interno. Punto No. 1.- Se observa que las relaciones de pago de lista de raya, correspondientes a las segundas quincenas de abril, mayo y junio de 2007, carecen de la firma. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperón Fausto y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 2.- Se observa que en la orden de pago No. 3678, contenida en la póliza de egreso No. 07 de fecha 08 de mayo de 2007, la relación de pago de compensación única a los Regidores correspondiente al mes de mayo carecen de la firma del Presidente Municipal, Contralor Municipal y Director de Administración. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperón Fausto y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3.- En revisión a la orden de pago No. 4779, contenida en la póliza de diario No. 33, de fecha 31 de mayo de 2007, por concepto de comprobación de viáticos a las ciudades de Oaxaca y Distrito Federal, se observa que en el oficio de comisión No. PM/323/07, del C. Carlos Alberto Velázquez Villegas, carece del sello de las dependencias receptoras objeto de dicha comisión. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - PA.18/2008, donde se determina que: NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa al C. Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4.- En revisión al concurso consolidado CARD/POA/021 y CARD/IRP/009 por concepto de adquisición de material de construcción, se detectó que en las actas constitutivas de los participantes, aparecen los nombres de los CC. Alfredo Salgado Figueroa y María Arcelia Valdivia Morales, socios de la empresa Proveedora de la Construcción Salgado S.A. de C.V., el C. Alejandro Salgado Valdivia, socio de Consorcio Comercial Maf S.A. de C.V. y la C. Elba Salgado Valdivia socia de Construido Materiales S.A. de C.V.; por lo anterior se considera que pudiese existir indicios de que el concurso fue simulado, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. 108/2007, así lo informa el Contralor Municipal con oficio CM/1611/2009, de fecha 1 de junio de 2009, sin que se haya remitido al OSFE resolución administrativa alguna. Punto No. 5.- En revisión al concurso consolidado CARD/POA/016, de fecha 18 de abril de 2007, "adquisición de mobiliario y equipo", se observa que el cuadro frío carece de firma del vocal del comité de compras, el C. Euclides Alejandro Alejandro; así también fallan las invitaciones firmadas y selladas de recibido por los proveedores, así mismo se detectó que en el acta de fallo existe una diferencia entre el cuadro frío y los importes asignados, esto debido a que los importes que se tomaron indebidamente fueron del catálogo de FIV debiendo ser de POA, aumentando más recursos a Participaciones y disminuyendo a las Aportaciones Federales (Fondo IV) incumpliendo el capítulo VII, artículo 16, del Reglamento del Comité de Compras. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - P.A. 21/2008, que en su resolución se determinó imponerle al C. Euclides Alejandro Alejandro, una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CARDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Punto No. 6.- En revisión a los concursos consolidado de la modalidad de Participaciones Federales se observa que incumplieron con lo estipulado en el capítulo VII artículo 16 del Reglamento del Comité de Compras.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 21/2008, que en su resolución se determinó imponerle al C. Euclides Alejandro Alejandro, UNA AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 7.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a la cuenta de Préstamos entre Cuentas al 30 de junio de 2007, se observa que existen préstamos de la cuenta 6033 de Recaudación Propia Refendo-Remanente a la cuenta de Participaciones Federales y a la fecha no ha sido reintegrado a la cuenta de origen.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 8.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de junio de 2007, de las siguientes cuentas: 65-0201725-0 y 65-40201727-8 de Participaciones Federales Gasto Corriente y Gasto de Inversión de Santander Serfin S.A. respectivamente existen depósitos pendientes de aplicar por el banco:

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 9.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias correspondiente al mes de junio de 2007, de la siguiente cuenta: 7635983 de Recursos Propios ingresos de Banamex, existen depósitos pendientes de aplicar por el banco.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 10.- En inspección física realizada a las oficinas del Registro Civil No. 1, ubicado en la cabecera municipal, se detectó lo siguiente:

- A) El ingreso diario recaudado, se reporta con un intervalo de 1 a 10 días de desfase a las cajas de ingreso de finanzas; no transparentando los recursos en el momento en que se obtienen.
- B) Las actas de nacimiento de los meses de enero a junio de 2007, no se encuentran debidamente ordenadas consecutivamente; así mismo no están empastados, para su debida guarda y control, provocando que se extravíen o deterioren dichos documentos.
- C) En revisión a los ingresos obtenidos en el segundo trimestre, documentación proporcionada por esta oficialia, se observa que la enviaron en forma desordenada; de igual forma faltan copias de los recibos de ingresos a la tesorería municipal que soportan el corte de caja de los días 02 de abril, en cantidad de \$4,630.00; del 15 al 17 de mayo, en cantidad de \$750.00; del 20 y 27 de junio, en cantidad de \$1,140.00 y del 29 de junio de 2007, en cantidad de \$285.00.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.19/2008, donde en su resolución en el Punto Primero resuelve: Que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa al Lic. José Luis de la Cruz Córdova. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 11.- En revisión a los concursos consolidados de la modalidad de recaudación propia se observa que incumplieron con lo estipulado en el capítulo VII, artículo 16, del Reglamento del Comité de Compras.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Proc. Adm. CMPA/022/2008, donde se acumula al CM/014/2008, determinando para el C. Martín Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR TRES MESES, por el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Carlos René Sosa Novelo y Euclides Alejandro Alejandro. AMONESTACION PÚBLICA, por último a la C. Guadalupe del C. Natalia Jiménez Nieto, SUSPENSION TEMPORAL POR 6 MESES. Todos miembros del Comité de Adquisiciones de Arrendamiento y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Cardenas. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 12.- En revisión al concurso CARD/012, de fecha 08 de mayo de 2007, "Adquisición de Equipos y Electrodomésticos", proveedor adjudicado: Zaira Zulema Bautista Niño; se observa que carece de las invitaciones firmadas y selladas de recibido por los proveedores. Asimismo, el recibo de pago de proveedores se efectuó con fecha 29 de mayo de 2007, cuando dicho concurso se realizó veintidós días antes, por lo que puede ser un concurso simulado, a favor de dicho proveedor ganador, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como en el capítulo VII, artículo 16, del Reglamento del Comité de Compras.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CARDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

- P.A. 108/2007, con oficio CM/UAJ/2540/2008, de fecha 12 de diciembre del 2008, el Contralor Municipal informan que se dictó resolución en los procedimientos 108/2007 sin que remitan copia de resolución administrativa. PENDIENTE.
- Punto No. 13.-** En revisión al proyecto IS 100 "Apoyo a Micro Créditos", se observa lo siguiente:
- A) Existen pagarés firmados por beneficiarios, los cuales no han sido recuperados al mes de junio de 2007, habiéndose vencido su plazo de pago.
 - B) En las órdenes de pago Nos. 2484 y 2830, contenidas en las pólizas de egresos No. 31 y 131, del mes de abril de 2007, los pagarés Nos. 12/12, de los CC. Ana Laura Morales Arzola, Rocio del C. Salas Acuña, Elsa Colorado Morales y Julián Olán Cáliz, difieren la cantidad en letra y número.
 - C) Fallan los pagarés Nos. 1/12 Y 2/12, del C. José Luis López, de acuerdo a la relación de beneficiarios.
 - D) Fallan los pagarés de la C. Eusebia Pérez Candelero, de acuerdo a la relación de beneficiarios.
 - E) Las firmas de los pagarés difieren de la relación de beneficiarios de los CC. Austruberta Martínez Ventura y Guillermo Sánchez Ventura.
 - F) Los apellidos del C. Miguel Alba Mijares, difieren de los pagarés contra la relación de beneficiarios.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A.16/2008, en contra del C. Darwin Olán Fuerte, que se le impone **UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 14.-** En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2007, de las siguientes cuentas 65-50208182-9 y 525188722 de Fondo III Egresos de Santander Serfin y Banorte, se determinó que existen cargos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$347.30 y \$1, 033.27 respectivamente, los cuales corresponden a comisiones bancarias por manejo de cuentas y expedición de cheques a cargo del municipio.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 15.-** En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias a la cuenta no. 65-50208182-9 de Santander Serfin, correspondiente al mes de mayo de 2007 y 525188722 de Banorte de junio 2007, de la modalidad de Fondo III Egresos, enviado en Cuenta Pública, se observa que no anexa copia del estado de cuenta al 31 de mayo y 30 de junio de 2007 respectivamente.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 16.-** En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias de la modalidad de Fondo III Egresos 2007, se observa que indebidamente efectuaron la apertura de dos cuentas bancarias nos. 65-50208182-9 de Santander Serfin y 525188722 de Banorte cuando debió ser una sola.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 17.-** En revisión al concurso consolidado CARD/IRAMO 033-FIV/013, de fecha 18 de abril de 2007, "Adquisición de mobiliario y equipo", se observa que el cuadro frío carece de la firma del vocal del comité de compras, el C. Euclides Alejandro Alejandro, faltan las invitaciones a los proveedores así también se detectó que en el acta de fallo existe una diferencia entre el cuadro frío y los importes asignados, esto debido que los importes se tomaron indebidamente del catálogo de FIV debiendo ser de POA, aumentando mas recursos a Participaciones Federales y disminuyendo a las Aportaciones Federales (Fondo IV), incumpliendo con lo estipulado en el capítulo VII artículo 16 del Reglamento del Comité de Compras.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A. 21/2008, que en su resolución se determinó en su Punto Primero imponerle al C. Euclides Alejandro Alejandro, **UNA AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 18.-** En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2007, de la siguiente cuenta: 7636114 de Fondo IV normal de Banamex, se determinó que existen cargos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$5,377.27 los cuales corresponden a comisiones bancarias por manejo de cuentas y expedición de cheques a cargo del municipio.
- Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:
- P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto y se determinó imponerle una **AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.**
- Punto No. 19.-** En revisión al concurso consolidado CARD/IRS/002, de fecha 18 de abril de 2007, "Adquisición de Uniformes y Accesorios para Tránsito", se observa que en la cédula de verificación de requisitos falta la firma del vocal del comité de compras, el C. Euclides Alejandro Alejandro y carece de las invitaciones firmadas y selladas de recibido por los proveedores, incumpliendo con lo estipulado en el capítulo VII, artículo 16, del Reglamento del Comité de Compras.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A. 21/2008, que en su resolución se determinó en su Punto Primero imponerle al C. Euclides Alejandro Alejandro, una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 20.- En revisión al expediente de información financiera y presupuestal y, derivado del análisis del Corte de Caja y del Estado de Posición Financiera al 30 de junio de 2007, específicamente a la existencia final menos los pasivos, se observa que existe una diferencia por la cantidad de \$1'063,826.83 del total disponible neto.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- C.M.P.A.020/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, y se determinó imponerle una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 21.- En revisión a la póliza de egreso No. 302 de las órdenes de pago No. 3295, 3294, 3297, 3293, 3288, 3291, 3290, 3287, 3246, 3284, 3286, 3244, 3283, 3280, 3277, 3275, 3274, 3270, 3281, 3272, 3271, 3273, 3269, 3267, 3268, 3266, 3265, 3260, 3262, 3258, 3261, 3257, 3256, 3255, 3253 y 3251, por concepto de compra de sillas de visita, secretarías, anaqueles y sumadoras pintaform, se observa que aplican el gasto a la partida 2601 herramientas menores y accesorios debiendo aplicarse al capítulo 6000 a la partida de adquisiciones.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.023/2008 en contra del C. Carlos Rene Sosa Novelo, donde se determina imponerle una INHABILITACION TEMPORAL POR SESENTA DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 22.- En revisión efectuada al expediente de información financiera específicamente al análisis de los saldos de la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles al 30 junio de 2007, presentados por la Dirección de Finanzas, se determinó una diferencia por la cantidad de \$312,254.81, que corresponde a la propuesta de baja definitiva del mobiliario y equipo de oficina de la Dirección de Administración, y que a la fecha no se ha dado de baja.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.009/2008, en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo, y se le determina una INHABILITACION POR UN PERIODO DE 15 DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 23.- Al realizar la inspección física de las Adquisiciones de Bienes Muebles del segundo trimestre de 2007, se detectó que existe en la Dirección de Obras Públicas, un camión recolector marca Internacional con número de serie CA-2007-07-01-6201-04-01 adquirido el 02 de mayo 2007 del proveedor Texas Intermac, S.A. de C.V., el cual no coincide el número de motor serie 1HTSCAAXTH342564 con el reflejado en la factura serie 1HTSCAAXNTH327248, se nos informó que se cambió el camión recolector y que la factura se encuentra en proceso de corrección.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.009/2008, en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo y se le determina una INHABILITACION POR UN PERIODO DE 15 DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 24.- En revisión a los expedientes de personal dados de baja en el período objeto de revisión, se detectó que carecen de algunos documentos.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.009/2008, en contra del C. Martín Abraham Hernández Murillo, se le determina INHABILITACION POR UN PERIODO DE QUINCE DÍAS. ASUNTO CONCLUIDO.

Tercer Trimestre

Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación.

a) Al Control Interno.

Punto No. 1.- En revisión al proyecto AD055 adquisición de vehículo y equipo terrestre para la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, por un monto de \$1'035,000.00 de la fuente de Recursos Propios se constató que fueron adquiridos 2 camiones recolectores de basura marca Internacional modelo 1996, se observa que los vehículos citados tienen una antigüedad de 11 años de servicio mayor a la que indica la tabla de vida útil de los bienes físicos del Activo Fijo que no debe ser mayor de 7 años, es importante señalar que el H. Ayuntamiento no consideró las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia y eficacia; asimismo, en el acta de Cabildo no fueron autorizados como vehículos usados, de igual manera la cédula técnica (presupuestal) no lo menciona.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- PA/025/2008, mismo donde se acumula el CM/014/2008, determinando para el C. Martín Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR TRES MESES, por el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Carlos René Sosa Novelo y Euclides Alejandro Alejandro, AMONESTACION PÚBLICA y a la C. Guadalupe del C. Natalia Jiménez Nieto. SUSPENSION TEMPORAL POR 6 MESES. Todos miembros del Comité de Adquisiciones de Arrendamiento y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Cárdenas. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.	TEXTO
	Punto No. 2.- En revisión a los concursos CARDIRAMO 033-Fil/013, CARDIRAMO 033-Fil/025, "Adquisición de motores fuera de borda", realizados en el tercer trimestre de 2007, en diversas fechas, 02 de julio, 07 de agosto y 06 de septiembre de 2007, para la adquisición de 31, 32 y 15 motores fuera de borda, respectivamente, de la fuente de recursos Ramo General 33 Fondo III; en los cuales se falló a favor del proveedor Javier Chan Hernández; se detectó que debió haberse realizado un solo concurso bajo la clasificación de Licitación Pública mediante convocatoria, para englobar a todos los proyectos de "Dotación de motores fuera de borda a pescadores libres", con un monto total de \$2 979 999.06; para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el H. Ayuntamiento, se considera pudiera existir indicios de que los concursos fueron simulados para favorecer a un solo proveedor. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - PA/025/2008, mismo donde se acumula el CM/014/2008, determinando para el C. Martin Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR TRES MESES, por el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Carlos René Sosa Novelo y Euclides Alejandro Alejandro, AMONESTACION PUBLICA y a la C. Guadalupe del C. Natalia Jiménez Nieto, SUSPENSION TEMPORAL POR 6 MESES. Todos miembros del Comité de Adquisiciones de Arrendamiento y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Cárdenas. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 3.- En revisión al concurso CARDIRAMO 033-Fil/014 "Adquisición de pangas, paños y accesorios para jaulas flotantes", realizada el 28 de julio de 2007, se detectó que las solicitudes de material y Activo Fijo Nos. 3757, 3758, 3759, 3760, 3771, 3773, 3774, carecen de las firmas de los CC. Elido Moreno Cáliz, Jefe de Recursos Materiales y Martin Abraham Hernández Murillo, Director Administrativo. Así también, se detectó que en las Actas Constitutivas y de nacimiento de los participantes, existe vínculo familiar, la C. Alicia López de Llargo Álvarez, socia de la empresa "Redes y Cordeles de Tabasco, S.A. de C.V.", madre de los proveedores: Alicia Menéndez López de Llargo y Eduardo Cervantes López de Llargo, este último socio también de la empresa "Redes y Cordeles del Carmen, S.A. de C.V."; para favorecer al proveedor adjudicado "Comercializadora MAF, S.A. de C.V."; por lo que se considera que pudiese existir indicios de que dicho concurso fue simulado. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - PA/025/2008, mismo donde se acumula el CM/014/2008, determinando para el C. Martin Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR TRES MESES, por el Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, Carlos René Sosa Novelo y Euclides Alejandro Alejandro, AMONESTACION PUBLICA y a la C. Guadalupe del C. Natalia Jiménez Nieto, SUSPENSION TEMPORAL POR 6 MESES. Todos miembros del Comité de Adquisiciones de Arrendamiento y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Cárdenas. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 4.- En compulsas realizadas al proveedor Constructora AGSA S.A. de C.V. correspondiente a las operaciones comerciales realizadas en el período de enero a septiembre de 2007, éste proporcionó copia fotostática de las facturas Nos. 007, 008, 014, 047, 049, 051, 052, 057 y 058, se observa que en la relación de proveedores enviada en Cuenta Pública omitieron dichas facturas por un importe de \$5 461 981.73 encontrándose únicamente relacionada la factura No. 007. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - Proc. Adm. CMPA/027/2008, donde en el apartado de resuelve en su Punto Primero dice: Se declara procedente la responsabilidad administrativa del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto. En su Punto Segundo dice: Es procedente imponer al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, UNA AMONESTACION PUBLICA. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 5.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2007 y derivado del análisis del corte de caja y del Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2007, específicamente a la existencia final menos los pasivos, se observa que existe una diferencia por la cantidad de \$416,306.89 del total disponible neto. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - CMPA/027/2008, donde en el apartado de resuelve en su Punto Primero dice: Se declara procedente la responsabilidad administrativa del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto. En su Punto Segundo dice: Es procedente imponer al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, UNA AMONESTACION PUBLICA. ASUNTO CONCLUIDO. Punto No. 6.- Al realizar la inspección física de las adquisiciones de bienes muebles del tercer trimestre de 2007, se detectó lo siguiente: Existe en la Dirección de Finanzas, 3 motocicletas, con números de inventarios CA-2007-03-01-6201-07-01, CA-2007-03-01-6201-07-02 y CA-2007-03-01-6201-07-03, mismas que no se encuentran emplacadas pudiendo generar multas lo cual sería responsabilidad de los servidores públicos por incumplimiento al Reglamento de Tránsito. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: - PA/026/2008, en contra del C. Octavio Emanuel Esperon Fausto y Martin Hernández Murillo, sin remitir resolución administrativa al OSFE. Cuarto Trimestre b).- Al Control Interno. Punto No. 1.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de las siguientes cuentas: 65-50201725-0, 65-50201727-8 y 65-50212317-5 que corresponden a: Participaciones Federales gasto corriente, de inversión y Participaciones Federales provisión de remanente de fin de año, de Santander Serfin, se determinó que existen cargos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$1,914.75, \$1,161.38 y \$13,239.24, respectivamente, los cuales corresponden a

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

comisiones bancarias por manejo de cuentas y expedición de cheques a cargo del Municipio.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le determina imponerle una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 2.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2007, se determinó que existen cheques en tránsito de 31 a 92 días de antigüedad de saldos, de las modalidades de POA gasto corriente y POA gasto inversión.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en contra del Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, donde se le sanciona con AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO

Punto No. 3.- Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria, de la muestra de auditoría del capítulo 2000 "Artículos y Materiales", por conceptos diversos, se observa lo siguiente:

A) En las pólizas de egresos Nos. 235, 143, 198, 268, 162, 114, 162, 335, 10, 372, 255, 355, y diano No. 52, de diversas fechas amparadas en las órdenes de pago Nos. 1635, 3877, 3884, 4129, 4093, 3913, 5346, 8289, 8288, 8287, 8719, 10241, 11878, 11745, 12325, 12324, 12326, 12327, 12319, las adquisiciones de diversos materiales carecen de vales de entrada al almacén.
 B) En las pólizas de egresos Nos. 292 y 239 de las órdenes de pago Nos. 3164, 11811, 11812, 11819, 11814, 11818, 11815, 11810, se observa que en los meses de abril y noviembre, respectivamente, carecen de relación firmada del personal beneficiado con uniformes.
 C) Las pólizas de egresos Nos. 69 y 114 de las órdenes de pago Nos. 2587, 3895; de los meses de abril y mayo; carecen de firmas de los CC. Rubicel Casango Montejo (Sindicado de Egresos) y Octavio Manuel Esperon Fausto (Tesorero).
 D) La documentación soporte del gasto (reportes y relaciones) contenidas en las órdenes de pago No. 2587, 2613, 3204 (abril) y 11994 (noviembre), carecen de la firma del Presidente Municipal, C. Salvador Aquino Almeida, Contralor Municipal, C. Jorge Ignacio Rivera Pizá y Tesorero, C. Octavio Manuel Esperon Fausto.

E) La póliza de egresos No. 1185 de fecha 28 de diciembre de 2007, de la orden de pago No. 13349, se observa que el importe del impuesto al valor agregado de la factura No. 0246 por la cantidad de \$1,644.60 fue aplicado incorrectamente a la partida presupuestal 2704 materiales complementarios, debiendo aplicarse en su totalidad a la partida 2703 estructuras y manufacturas.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- PA/035/2008, instruido en contra del C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, donde se determina en el apartado de resuelve punto segundo imponerle una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 4.- Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria, de la muestra de auditoría del Capítulo 3000 "Servicios Generales", por diversos conceptos, se observa lo siguiente:

A) Las pólizas de egresos Nos. 139, 15, 174, 422, 72, 259, 271, 207, 298, 36, 19, 75, 484; de las órdenes de pago Nos. 223, 1183, 1199, 1937, 1942, 3546, 3566, 5005, 5024, 6039, 6048, 7487, 7485, 7493, 8382, 8645, 9869, 11138, 11156, 12444, 12427, 13398, 13418, de los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2007; por concepto de pago de servicio telefónico, carecen de la bitácora de llamadas.

D) Las pólizas de egresos Nos. 2 y 143, de fechas 01 de agosto y 17 de diciembre de 2007 de las órdenes de pago No. 7637 y 12980, por concepto de pago de pasaje aéreo, carecen de los boletos de avión para comprobación del gasto ejercido.

E) La póliza de egreso No. 305 de fecha 30 de noviembre de 2007 de la orden de pago No. 11943, por concepto de pago efectuado por reparación general del aire acondicionado integral del H. Ayuntamiento, carece del contrato de servicio, el cual garantiza el servicio otorgado.

G) Las pólizas de egresos Nos. 165, 26, 25, de fechas 31 de enero y 09 de febrero de 2007 de las órdenes de pago No. 459, 530, 544, 533, 550, se observa que las facturas comprobantes del gasto de servicio telefónico corresponden a otro Ejercicio Fiscal (2006), las cuales contablemente no se realizó la creación del pasivo comprometiendo legalmente los recursos de igual forma presupuestalmente no fue reflejado.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- PA/035/2008, donde se determina imponerle una AMONESTACION PÚBLICA al C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo.
- C.M.P.A.034/2008, donde se sanciona a los CC. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Martín Abraham Hernández Murillo, José Manuel Govea Contreras, Octavio Manuel Esperon Fausto, Jesús Antonio Fernández Córdova, con AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS004 Operación del Departamento de Catastro Municipal, se detectaron las siguientes observaciones que a continuación se detallan:

- A) Las pólizas de cheques 28, 175, 370, 073, 260, 265, 203, 037, 020, 485 de las órdenes de pago 536, 1939, 3549, 5003, 6040, 7481, 8374, 9867, 11141, 13409, se observa que por concepto de pago de servicios telefónicos del Departamento de Catastro no enviaron las bitácora de las llamadas.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- PA/035/2008, así lo informa el Contralor Municipal con el oficio CM/UAJ/1613/2009, de fecha 1 de junio del 2009, que se instruye al C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, donde en su resolución en el apartado de resuelve punto segundo se determina imponerle una AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS087, Atención a la demanda mínima, se observan las siguientes pólizas de cheques por los siguientes conceptos.

- B) En la póliza de cheque No. 616, 1191, 1192, 1193, 1202 y órdenes de pago No. 5298, 5297, 12953, 12956, 12949 y 12948, por concepto del pago de renta de volteos y draga para ser utilizado en diversas comunidades, no envían las solicitudes, ni credenciales de electorales, asimismo, no mencionan las comunidades a las que se les otorgó dicho beneficio.
- C) En la póliza de cheque No. 938, de la orden de pago No. 9202, por concepto de pago de 2660 m³ suministro de material de relleno (tierra y arena), se observa que no envían los vales de acarreo que fueron utilizados en el relleno del basurero municipal, así mismo se detectó que están aplicando incorrectamente a la partida 4805 Cooperaciones y Ayudas, cuando de acuerdo al catálogo la partida correcta es 5312 Infraestructura para la Conservación Ecológica.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.034/2008, en contra del Ing. Carlos Alberto Velazquez Villegas se le determina Que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa. En el punto segundo de la resolución se determina AMONESTACIÓN PÚBLICA en contra de los CC. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, José Manuel Govea Contreras, Octavio Manuel Esperon Fausto y Jesús Antonio Fernández Córdova. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 7.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de la siguiente cuenta: 7636033 de Recaudación Propia Refrendo de Banamex, se determinó que existen cargos (del Banco) no registrados en libros por la cantidad de \$89.70 los cuales corresponden a comisiones bancarias por cheques expedidos. La misma situación refleja la cuenta 7635983 de Recursos Propios Ingresos de Banamex por la cantidad de \$1,860.70.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en contra del Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 8.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de la siguiente cuenta: 7635983 de Recursos Propios Ingresos de Banamex, se determinó que existen abonos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$20.47 los cuales corresponden a diferencia entre el estado de cuenta y el departamento de contabilidad.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en contra del C. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, se le sanciona con UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 9.- Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria, de la muestra de auditoría del Capítulo 2000 "Artículos y Materiales", por diversos conceptos, se observa que en los órdenes de pago Nos. 3787, 3788, 6792, amparadas en las pólizas de egresos Nos. 62 y 207; de los meses de mayo y julio; las adquisiciones carecen de vales de entrada al almacén.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- PA/035/2008, así lo informa el Contralor Municipal con el oficio CM/UJ/1613/2009, de fecha 1 de junio del 2009, que se instruye al C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, donde en su resolución en el apartado de resuelve punto segundo se determina imponerle una AMONESTACIÓN PÚBLICA.

Punto No. 10.- En revisión al proyecto No. IS365 "Celebración de Fiestas Patrias", se detectó lo siguiente:

- A) La póliza de diario No. 1003, de fecha 28 de septiembre de 2007 de la orden de pago No. 9490, por concepto de gastos a comprobar, se pagaron materiales para ornato en las calles, mediante las facturas Nos. 51 y 321, de diversos proveedores, con importe total de \$78,800.74, mismas que debieron pagarse con cheque nominativo para salvaguardar los recursos de la administración; aunado que no fueron otorgados para situaciones extraordinarias y que ya estaban programados para su ejecución.
- C) La solicitud carece de la clave de identificación presupuestal a la que se afectó el gasto.
- D) La póliza de egresos No. 40 de fecha 12 de septiembre de 2007, de la orden de pago No. 8985, por concepto de pago de personal, se observa que en la relación de pago, carta poder y las credenciales de elector, difieren las firmas de los CC. Gerson Rodríguez Ramón y Antonio Manuel Sandoval Fernández apoderado del C. Santiago Gallegos García.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.014/2008, en contra de los CC. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y Euclides Alejandro Alejandre, donde se le determina al Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO POR UN ESPACIO DE TRES MESES, a los CC. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y C. Euclides Alejandro Alejandre, se les impone una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
- PA/034/2008, en contra del C. Carlos Alberto Velazquez Villegas, Martín Abraham Hernández Murillo, José M. Govea Contreras, Octavio M. Esperon Fausto y Jesús Antonio Fernández Córdova, se les sanciona con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. Con excepción al C. Carlos A. Velazquez Villegas. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 11.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de las siguientes cuentas: 65-50208182-9 y 525188722 del Ramo General 33, Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) egresos, de Santander Serfin y Banorte; se determinó que existen cargos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$1,361.60 y \$1,098.27 respectivamente los cuales corresponden a comisiones bancarias por manejo de cuentas y expedición de cheques a cargo del municipio. La misma situación prevalece en la cuenta 65-50208181-5, de Fondo III ingresos de Santander Serfin por la cantidad de \$230.00 los cuales corresponden a comisión por manejo de cuentas.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.014/2008, en contra de los CC. Lic. Martin Abraham Hernández Murillo, Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y Euclides Alejandro Alejandro, se le determina en los puntos resolutivos de la resolución, imponerles: al Lic. Martin Abraham Hernández Murillo, una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO POR UN ESPACIO DE TRES MESES, a los CC. Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras y C. Euclides Alejandro Alejandro, se les impone una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.
- P.A.033/2008, donde se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 12.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de la modalidad del Ramo General 33 Fondo III (fondo para la Infraestructura Social Municipal), se observa que existe diferencia entre el estado de cuenta y contabilidad.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, donde en el apartado de resuelve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 13.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2007, de la siguiente cuenta 525188713 del Ramo General 33 Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) ingresos de Banorte, se determinó que existen abonos (del Banco) no registrados en libros por la cantidad de \$374.59 los cuales corresponden a devolución de I.S.R.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en el apartado de resuelve el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 14.- En revisión a los proyectos Nos. IS358 "Dotación de Material para Bancos Ostrícolas", IS360 "Dotación de Paños a Pescadores Libres y Equipos de Pesca", IS365 "Dotación de Motor fuera de borda a Pescadores Libres", IS369 "Dotación de Bombas Manuales de Mochila" del Ramo General 33 Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) se realizó cotejo a las relaciones de beneficiados de las actas de entrega-recepción contra sus respectivas credenciales de elector, en la cual se observa que difieren las firmas de los CC. Armando Márquez Pérez y José Alfredo Alegria Lopez (IS358); Hortensia Hernández Estrada (IS360); Felipe Avalos Camillo y Moisés Sánchez Pérez (IS365); Justino Montiel Reyes y Juan Pérez Inclán (IS369). Asimismo, en el proyecto IS360, se observa que en la relación de beneficiados aparece la firma de los CC. Rafael de la Cruz Zamudio y Santo Angel Córdova Martínez, pero en sus credenciales de elector carecen de firma.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.036/2008, donde se le decreta imponer al C. Euclides Alejandro Alejandro, una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO EN UN ESPACIO DE TRES MESES. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 15.- En revisión al proyecto No. IS358 "Dotación de Material para Bancos Ostrícolas", se realizó cotejo a la relación de beneficiados del acta de entrega recepción contra sus respectivas credenciales de elector, en la cual se observa carece de las firmas de los CC. Marco Aurelio Moreno Arjona y Silvestre Hernández Arjona. Asimismo en los proyectos Nos. IS374, IS378, IS390 "Suministro de Materiales para reparación de Luminarias Suburbanas" de la fuente de recursos Ramo General 33 Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) se observa que la documentación que integran dichos proyectos, carecen de firmas de algunos de los integrantes del comité comunitario, como a continuación se detalla: en el acta de entrega-recepción, firma de la C. Juana Calderón Córdova (Tesorero); en factura No. 4977, firma del C. Antonio Cabrera Díaz (Vocal de Control y Vigilancia); en acta de entrega-recepción, firma del C. David Eduardo Silvestre Jiménez (Tesorero), respectivamente.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.036/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Segundo dice: Se decreta imponer al C. Euclides Alejandro Alejandro, una INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO EN UN ESPACIO DE TRES MESES. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 16.- En revisión al concurso CARD/RAMO033-FIII/030 "Adquisición de Cayucos, Paños y Accesorios para Bancos Ostrícolas", de la modalidad de recursos Ramo General 33 Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) realizada el día 06 de octubre de 2007, se detectó que en las actas constitutivas y actas de nacimiento de los participantes, existe vínculo familiar, la C. Alicia López de Llargo Álvarez, socia de la empresa "Redes y Cordeles de Tabasco, S.A. de C.V.", madre de los proveedores: Alicia Menéndez López de Llargo, Eduardo Cervantes López de Llargo, este último socio también de la empresa "Redes y Cordeles del Carmen, S.A. de C.V.", con lo anterior se aprecia que se favorece al proveedor adjudicado; por lo que se considera que dicho concurso fue simulado, salvo prueba en contrario, incumpliendo con lo señalado en el artículo 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.014/2008, en el resuelve en el Punto Segundo dice: Es procedente imponer al Lic. Martin Abraham Hernández Murillo, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN ESPACIO DE TRES

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

MESES. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 17.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de la siguiente cuenta: 528137918 del Ramo General 33 Fondo III (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) Refrendo/Remanente de Banorte, se determinó que existen cargos (del Banco) no registrados en libros por la cantidad de \$95.90 los cuales corresponden a pago del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en el resolve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto **UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 18.- En revisión al proyecto IS041 Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2007, de la modalidad del Ramo General 33 Fondo IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron las siguientes observaciones que a continuación se detallan en los incisos:

- A).- En el concepto de pago de deducibles de siniestros, se observa que carece de la hoja del siniestro y la parte de tránsito. Órdenes de pago no. 8694, 8331, 7426 y 1164.
- B).- En revisión a la póliza de cheque No. 105 que ampara la orden de pago No. 2388, se detectó que se realizaron pagos de prima de seguros con recursos de Fondo IV es importante señalar que las unidades señaladas no están asignadas a la Dirección de Seguridad Pública sino a otras Direcciones (Obras Públicas, Educación Cultura y Recreación, Presidencia, Fomento Económico, Contraloría Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Limpia y Ornato, Desarrollo Municipal, y Jurídico); de igual forma se observa que el número económico de los vehículos no es congruente con el del inventario.
- C).- Las pólizas de cheques No. 109, 290 y 441 de las órdenes de pago 2510, 7906, 11748, 11747 y 13046, por concepto de compra de dotaciones de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública, se observa que carece de la relación firmada del personal beneficiado.
- D).- La póliza de egreso No. 119 de las órdenes de pago No. 3178 y 3175 por concepto de suministros para las patrullas asignadas a la Dirección de Seguridad Pública, se observa que no especifican a que patrullas se les instaló dichos accesorios.
- E).- La póliza de egresos No. 369 de la orden de pago No. 7783, se observa que carece de firma del Síndico de Hacienda de Egresos el C. Rubicel Casango Montejo.
- F).- La póliza de egreso No. 85 de la orden de pago No. 1548, por concepto de 587 exámenes de antidoping a los agentes que laboran en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se observa que faltan 10 resultados de dichos estudios, así mismo la orden de pago carece de la firma del Síndico de ingreso Rubicel Casango Montejo.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- PA/034/2008, en contra del C. Carlos Alberto Velazquez Villegas, Martín Abraham Hernández Murillo, José M. Govea Contreras, Octavio M. Esperon Fausto y Jesús Antonio Fernández Córdova, se les sanciona con una **AMONESTACIÓN PÚBLICA. Con excepción al C. Carlos A. Velazquez Villegas. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 19.- En revisión al proyecto No. IS040 "Sueldos y Prestaciones para 551 Agentes de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2007", de la modalidad del Ramo General 33 Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) se detectaron las siguientes observaciones:

- A) Las órdenes de pago Nos. 078, 2010, 6630; carecen de las copias de credencial de elector, de cada una de las personas que laboran en esa Dirección y cobran en lista de raya quincenal.
- B) Las relaciones de pago de bonos alimenticios y estímulos mensuales, contenidas en las órdenes de pago Nos. 354, 2079, 4869, 6236, 8517; carecen de firmas de las siguientes personas: Juan Ulloa García, Juan Madrigal Lara, Juan Osorio de la Cruz, Javier Pérez Fabián, Genaro Mendoza Aguilar, José Luis Oliva Osorio, Carlos Mario Cerno Gómez.
- C) Las órdenes de pago Nos. 9918 y 9958 de fecha 15 de octubre, carecen de la firma del Síndico de Hacienda de Egresos, el C. Rubicel Casango Montejo.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en el apartado de resolve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto. **UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 20.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, de la siguiente cuenta: 76361114 de Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) Normal de Banamex, se determinó que existen cargos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$17,478.61 los cuales corresponden a comisiones bancarias por manejo de cuentas y cheques expedidos a cargo del municipio.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en el apartado de resolve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto **UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 21.- En revisión al expediente de información financiera específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública en el mes de diciembre de 2007, se determinó que existen cheques en tránsito, de 31 a 61 días de antigüedad de saldos de la modalidad de Ramo General 33, Fondo IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A.033/2008, en el apartado de resolve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperon Fausto **UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.**

Punto No. 22.- En revisión al expediente de información financiera al Estado de Posición Financiera a la cuenta de bancos específicamente a las conciliaciones bancarias enviadas en Cuenta Pública

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

en el mes de diciembre de 2007, de las siguientes cuentas: 534471725 Címadex de Banorte, 65-50201728-1 Tránsito de Santander Serfin, se determinó que existen cargos (del Banco) no registrados en libros por la cantidad de \$2,425.94 y \$379.50, respectivamente. Los cuales corresponden a comisiones bancarias por expedición de cheques a cargo del municipio. La misma situación prevalece en la cuenta 6181902 de Hábitat 2007 de Scotiabank Inverlat, se observa que existen depósitos pendientes de aplicar por el banco por la cantidad de \$178,468.50 y la correspondiente a la cuenta: 534471725 de Címadex de Banorte, se determinó que existen abonos (del banco) no registrados en libros por la cantidad de \$1,785.36 los cuales corresponden a liquidación de intereses y depósito pendiente.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A. 033/2008, en el apartado de resuelve en el Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperón Fausto UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 23.- En revisión efectuada al inventario de bienes muebles e inmuebles se detectó que se efectuó el proceso de baja de algunos bienes inservibles, se recomienda en el caso de los bienes que por su características puedan ser enajenados para obtener algún ingreso, se realice dicha enajenación de acuerdo a las normas establecidas para ello y así no ocupar un espacio físico con estos bienes inservibles solicitando autorización al H. Cabildo.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- PA/035/2008, así lo informa el Contralor Municipal con el oficio CM/UAJ/1613/2009, de fecha 1 de junio del 2009, que se instruye al C. Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, donde en su resolución en el apartado de resuelve punto segundo se determina imponerle una AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Punto No. 24.- En revisión efectuada a los proyectos OP166, OP247, OP246, OP168 de Fondo III, OP169, OP167, OP266, OP267, OP268, OP269, OP270 de Ramo 20 por concepto de Adquisición de Cemento realizada a la Congregación Mariana Tinitaria A.C. se observa lo siguiente:

A) No realizaron el proceso licitatorio mediante concurso consolidado de las adquisiciones de los proyectos de "Construcción de Calles de Concreto Hidráulico y Guarnición y Construcción de Viviendas", por un monto total de \$1,361,864.84 de acuerdo al presupuesto autorizado. Par dar cumplimiento a las normas generales y de concurso para las adquisiciones de mercancías, materias primas, servicios y arrendamientos que realicen las direcciones y entidades a fin de que estas sean las más adecuadas para la administración pública del Ayuntamiento. Cuando debieron ajustarse de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en la ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables. Es importante señalar que incluyeron proyectos del Fondo III que son recursos federales.

B) La orden de pago No. 9843 presenta un importe de \$31,679.65 y según la factura No. 9708, es por la cantidad de \$28,800.00, por lo que se determina una diferencia de \$2,864.84.

C) El acta constitutiva de la Congregación Mariana Tinitaria presenta como socio de la Asociación al C. Eugenio Rubén Leyva Carreño y el acta constitutiva de la Empresa Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V. a la que realizaron la adquisición aparece la misma persona como socio y administrador único de la empresa por lo que se considera que la adquisición es direccionada.

D) La Congregación Mariana Tinitaria aporta un excedente de \$815,400.00 para la compra de 453 toneladas de cemento, las cuales el H. Ayuntamiento no refleja los proyectos nuevos ejecutados y/o las ampliaciones de frentas obtenidas con esta aportación.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A. 032/2008 en el apartado de resuelve en su Punto Segundo se le impone al C. Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Con oficio CM/UAJ/2540/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, el Contralor Municipal informa que se inició el CMPA/037/2008, en contra del Comité de Obras Públicas, resolución que se encuentra en proceso.

Punto No. 25.- Como resultado de la compulsión realizada a los Prestadores de Bienes y Servicios del Municipio de Cárdenas, Tabasco por personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se determinaron las irregularidades siguientes:

- 1.- Comercializadora MAF, S.A. de C.V., domicilio fiscal (Sánchez Magallanes No. 509 altos Col. Centro, Cárdenas Tabasco), se observa que el H. Ayuntamiento en la cédula de proveedores no registraron la factura No. 125 por un importe de \$17,887.34.
- 2.- Javier Chan Hernández; domicilio fiscal (Calle Medellín No. 239 planta alta Col. Espejo 2 Centro, Tabasco) se observa que el proveedor no menciona en la relación la factura No. 439 por un importe de \$440,000.00 de fecha 21 de agosto de 2007. Asimismo, la factura señala que el domicilio pertenece a la Colonia Espejo 1, cuando en realidad corresponde a la Colonia Espejo 2.
- 3.- Martha Imelda Madrigal Capellán; domicilio fiscal (Calle 1 Manzana 2 Casa 26 Tabasco 2000 Fraccionamiento los Nances 2 Villa hermosa, Tabasco.) No se localizó al contribuyente en el domicilio fiscal.
- 4.- Consorcio Comercial MAF, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal (Sánchez Magallanes No. 509 altos Col. Centro, Cárdenas Tabasco), diferencias no consideradas por el proveedor y el municipio.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- P.A. 033/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Segundo: Se le impone al Lic. Octavio Manuel Esperón Fausto UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO 2B

III.- Autoevaluación

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.	TEXTO
	Tercer Trimestre b) A la Autoevaluación Observación No. 1.- En revisión al informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre de 2007, en lo referente a la relación de acciones de inversión de Recaudación Propia, se observa que los proyectos Nos. 051, 053, 054, 055, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066 y 067 del capítulo 6000 bienes muebles e inmuebles son presentados como proyectos concluidos al 30 de junio de 2007 y en el informe de autoevaluación del segundo trimestre del mismo ejercicio fiscal estos proyectos fueron considerados proyectos en proceso por lo que reflejan incongruencia. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.029/2008, en contra del C. José Manuel Govea Contreras, determinándole un APERCIBIMIENTO PRIVADO. ASUNTO CONCLUIDO. Cuarto Trimestre c).- A la Autoevaluación Punto No. 1.- En revisión al informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre de 2007, se observa que en rubro de Convenios de las modalidades de Cimades, programaron de más por las cantidad de \$478,363.52, en el Ramo 20 resulta una diferencia por la cantidad de \$48,000.00 pendiente de programar, en Sinacati se determina la cantidad de \$83.51 por la misma situación. Así como en Convenio Tránsito la cantidad de \$38.17. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • PA/034/2008, en contra del C. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Martín Abraham Hernández Murillo, José M. Govea Contreras, Octavio M. Esperon Fausto y Jesús Antonio Fernández Córdova, se les sanciona con una AMONESTACION PÚBLICA. Excepto al C. Carlos A. Velázquez Villegas. ASUNTO CONCLUIDO.
2	OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determino lo siguiente: Se observó que los proyectos de inversión OP046, OP168, OP169, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercicio según se describe en el anexo 3, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos determinando la actuación de los funcionarios que por su cargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, que por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutive conductas, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al C. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. (ver anexos 3). ANEXO 3 I.- Resumen de Irregularidades Físicas y al Gasto Ejercicio en la Obra Pública, derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Tercer Trimestre: Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan Irregularidades físicas: 1.- OP046.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica en frío, R/a. Naranjero 2da. Sección "B". Ramo 33, Fondo III 2007. 1).- Se requiere el barrido de sello en carpeta asfáltica. 2).- Existe bache y asentamiento en el cadernamiento Q+003. 3).- Se requiere realizar el pintado de raya, ya que la aplicada no se percibe. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.030/2008, donde en el apartado de resuelve en su Punto Primero: Dice que NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa a los CC. Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas en su carácter de Director de Obras Públicas y al Lic. Jesús Antonio Fernández Córdova. ASUNTO CONCLUIDO. Toda vez que el Órgano Interno de Control no se pronunció en cuanto al resarcimiento de la cantidad de \$7,434.66, el Órgano Superior de Fiscalización en el ejercicio de sus facultades procederá a iniciar Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por el monto citado.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

Cuarto Trimestre

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

OP168.- Construcción de calles con concreto hidráulico y guarniciones 1ra etapa ubicada en Fraccionamiento Los Cañales 3ra etapa de la Ciudad. Ejecutada en la modalidad de inversión del Ramo 33 Fondo III 2007.

1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra y generadores de obra; no justifica los materiales y mano de obra aplicados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$45,755.43 (cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 43/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de \$31,185.00.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- Con oficio CM/UAJ/1267/2009, El contralor Municipal informa que respecto del Exp. CM.P.A./013/2009, dio inicio Procedimientos Administrativos a los integrantes del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cárdenas, derivadas de las irregularidades determinadas en la OP168, firmada por el C. Arturo Gonzalez de Aragón C. Auditor Superior de la Federación.
- P.A.032/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Primero dice: Se declara procedente la responsabilidad administrativa de los CC. Martín Abraham Hernández Murillo, Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras, Euclides Alejandro, Guadalupe del Carmen Natalia Jiménez Nieto. En su Punto Segundo dice: Es procedente imponer al Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR ESPACIO DE TRES MESES. ASUNTO CONCLUIDO.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Por un monto de \$31,185.05 no se inició resarcitorio, en razón que fue reintegrada la cantidad.
- Con oficio CM/DEC/1406/2009, de fecha 8 de mayo del 2009, el Contralor Municipal informa que derivado del acta circunstanciada de fecha 01 de abril del 2009, se hace constar que el Ing. Carlos Alberto Velazquez Villegas, reintegró de manera voluntaria la cantidad de \$31,185.05, comprobando el pago con el recibo no. 98510, y la ficha de depósito del banco BANORTE. ASUNTO CONCLUIDO.

OP169.- Construcción de calles con concreto hidráulico y guarniciones 3ra etapa ubicada en Fraccionamiento Los Cañales 3ra etapa de la Ciudad. Ejecutada en la modalidad de inversión del Ramo 33 Fondo III 2007.

2).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra y generadores de obra; no justifica los materiales y maquinaria utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$59,844.12 (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 MN) impuesto al Valor Agregado incluido por concepto de gasto en exceso.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.032/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Primero dice: Se declara procedente la responsabilidad administrativa de los CC. Martín Abraham Hernández Murillo, Octavio Manuel Esperon Fausto, José Manuel Govea Contreras, Euclides Alejandro, Guadalupe del Carmen Natalia Jiménez Nieto. En su Punto Segundo dice: Es procedente imponer al Lic. Martín Abraham Hernández Murillo, INHABILITACION TEMPORAL POR ESPACIO DE TRES MESES. ASUNTO CONCLUIDO.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- Por un monto de \$59,844.12 no se inició resarcitorio, en razón que fue reintegrada la cantidad.

Con oficio CM/DEC/1406/2009, de fecha 8 de mayo del 2009, el Contralor Municipal informa que derivado del acta circunstanciada de fecha 01 de abril del 2009, se hace constar que el Ing. Carlos Alberto Velazquez Villegas, reintegró de manera voluntaria la cantidad de \$59,844.12 comprobando el pago con el recibo no. 98511, y la ficha de depósito del banco BANORTE. ASUNTO CONCLUIDO.

3 Así mismo los proyectos de inversión: IS099, IS100, IS355, IS356, IS357, IS358, IS359, IS360, IS361, IS362, IS363, IS364, IS365, IS366, IS367, IS368, IS369, IS370, IS371, IS372, IS373, IS374, IS375, IS376, IS377, IS378, IS379, IS380, IS381, IS382, IS383, IS384, IS385, IS386, IS387, IS388, IS389, IS390, IS391, IS392, IS393, IS394, IS395, IS396, IS397, IS398, IS399, IS400, IS401, IS402, IS403, IS404, IS405, IS406, IS407, IS408, IS410, IS411, IS415, IS416, IS417, IS418, IS421, IS422, IS423, IS425, IS426, IS428, IS429, IS430, IS431, IS433, OP003, OP004, OP005, OP007, OP008, OP010, OP014, OP018, OP019, OP020, OP022, OP023, OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP030, OP037, OP040, OP042, OP044, OP045, OP046, OP047, OP049, OP051, OP052, OP053, OP055, OP056, OP057, OP059, OP060, OP079, OP080, OP081, OP082, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP108, OP109, OP110, OP115, OP130, OP132, OP137, OP155, OP162, OP166, OP168, OP169, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP180, OP184, OP185, OP186, OP188, OP189, OP190, OP191, OP192, OP193, OP195, OP196, OP197, OP198, OP199, OP201, OP216, OP217, OP218, OP219, OP221, OP222, OP223, OP224, OP225, OP227, OP228, OP229, OP230, OP231, OP233, OP238, OP240, OP241, OP243, OP244, OP248, OP249, OP250, OP256, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, falta en cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, inconsistencias en los procedimientos de licitación, según se describe en el anexo 3A por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CARDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los servidores públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de los resolutive correspondientes.

II.- Resumen de irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, derivadas de la no solventación de los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2007 emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

ANEXO 3A

Primer TrimestreCapítulo II. Observaciones a la obra pública.Cédula II. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes:

- 1).- 24 acciones no iniciadas al 31 de marzo de 2007: 10 acciones de promoción y fomento, 1 acción de apoyo social, 13 acciones de inversión física (obra pública).- OP003, OP004, OP005, OP018, OP026, OP027, OP030, OP037, OP008, OP010, OP014, OP020.
- 2).- 5 acciones que presentaron atraso entre 30 días calendario de su fecha de inicio programada, ya que al cierre del primer trimestre no han sido iniciadas. OP026 inicio programado 01/03/2007, atraso en su fecha de inicio programado 30 días calendario. OP004 inicio programado 01/01/2007, atraso en su fecha de inicio programado 90 días calendario. OP005 inicio programado 01/01/2007, atraso en su fecha de inicio programado 90 días calendario. OP018 inicio programado 15/01/2007, atraso en su fecha de inicio programado 76 días calendario. OP027 inicio programado 01/03/2007, atraso en su fecha de inicio programado 31 días calendario.
- 3).- 1 acción que no se ejecutó en el periodo que fue programada y que al cierre trimestral continua como no iniciada. OP018 fecha de terminación programada 15/02/2007.
- 4).- 2 acciones que no se concluyeron en el trimestre que fue programado y que al cierre trimestral están reportadas en proceso de ejecución. OP019, OP028.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.104/2007, en contra de los CC. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Ing. Francisco Javier Cortes Escobar, Ing. Cruz León Aguilar, Lic. Darwin Olán Fuerte y Euclides Alejandro Alejandro, se procede a imponerles UN APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.

Segundo TrimestreCapítulo II. Observaciones a la obra pública.Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

- 1.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP155: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
- 2.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101 y OP102: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, etc.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.18/2008, donde se determina que: NO SE ENCONTRARON ELEMENTOS APTOS Y SUFICIENTES para fincarle responsabilidad administrativa al C. Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra.

- 1).- 5 Acciones que presentaron atraso entre 24 días y 40 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.
- 1 acción de Recaudación Propia 2007: IS100, 2 acciones de Convenio CIMADES 2007: OP096 y OP094, 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2007: OP108 y OP115.
- 2).- 2 Acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado, 2 acciones de Recaudación Propia 2007: IS099 e IS100.
- Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes.
- 3).- 12 Acciones que debieron concluirse al cierre del segundo trimestre, las cuales se reportan en proceso de ejecución, 3 acciones de Recaudación Propia 2007: OP045, OP155 y OP162, 9 acciones de Ramo 33 Fondo III 2007: OP023, OP024, OP025, OP042, OP051, OP057, OP059, OP060 y OP080.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.104/2007, en contra de los CC. Carlos A. Velázquez Villegas, Francisco J. Cortes Escobar, Cruz León Aguilar, Darwin Olán Fuerte y Euclides Alejandro Alejandro, que se le impuso un APERCIBIMIENTO PÚBLICO. ASUNTO CONCLUIDO.

ANEXO C

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Cédula V. Observaciones al control interno. Inconsistencias en integración de autoevaluación. 1).- Indebidamente el H. Ayuntamiento no reportó 3 proyectos que fueron reportados en proceso al cierre del ejercicio fiscal 2006. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP047. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes. 2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra, de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A.24/2008, en contra de los CC. Sergio I. González Jacobo, Guillermo Arena Sánchez, Carlos A. Méndez Alpuin y Rubicel Angles Gutiérrez, se les decreto INHABILITACION TEMPORAL POR 90 DIAS; y al C. Carlos A. Velázquez Villegas y Carlos Rene Sosa Novelo, se les decreto AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO. Tercer Trimestre Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 11 acciones que presentaron atraso entre 22 días y 105 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP004, OP024, OP046, OP052, OP053, OP079, OP081, OP082, OP110, OP137, OP228. 2).- 1 acción que se ejecutó en un período menor al programado en un 61%. OP027. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación: 3).- 46 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre las cuales fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. 24 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007. IS355 al IS373, OP049, OP173, OP174, OP217, OP224. 1 acción de CIMADES 2007. OP233. 21 acciones del Ramo 20 2007. IS410, IS411, IS415 al IS418, IS421 al IS423, IS425, IS426, IS428 al IS431, IS433, OP171, OP199, OP229, OP230, OP231. 4).- 53 acciones que debieron iniciarse y terminarse en el tercer trimestre las cuales fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • PA/104/2007, en contra del C. Carlos Alberto Velázquez Villegas, Francisco J. Cortes Escobar, Cruz León Aguilar, Darwin Olan Fuerte, Euclides Alejandro Alejandro decretando APERCIBIMIENTO PUBLICO ASUNTO CONCLUIDO. Cuarto Trimestre Capítulo II. Observaciones a la obra pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado. 1).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP185, OP059, OP060, OP189, OP223, OP049, OP177, OP178, OP180, OP184, OP190, OP238, OP240, OP241, OP243, OP244, OP248, OP249, OP250: Fianza de anticipo. 2).- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP189: Fianza de cumplimiento. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • P.A. 032/2008 en el apartado de resuelve en su Punto Segundo se le impone al C. Ing. Carlos Alberto Velázquez Villegas, AMONESTACION PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO. Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra: 1).- 26 acciones que presentaron atraso entre 23 días y 110 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 25 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: IS429, OP023, OP025, OP040, OP042, OP044, OP055, OP056, OP080, OP109, OP166, OP168, OP169, OP175, OP176, OP191, OP192, OP193, OP195, OP196, OP197, OP216, OP217, OP218, OP222. 1 acción del Ramo 20, 2007: OP256. 2).- 10 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado. 10 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: OP023, OP040, OP042, OP044, OP056, OP080, OP109, OP166, OP168, OP169. 3).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado.

ANEXO C

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007: IS429, OP192.

1 acción del Ramo 20 2007: OP256.

4).- 1 acción que inició 3 días calendario antes de su fecha programada.

1 acción del Ramo 20 2007: OP225.

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes:

5).- 3 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

3 acciones del Ramo 33 Fondo III 2007:

OP080: Concluyen la obra físicamente el 26 de septiembre y efectúan el pago finiquito hasta el 15 de noviembre, resultando 50 días de diferencia.

OP040: Concluyen la obra físicamente el 10 de agosto y efectúan el pago finiquito hasta el 29 de octubre, resultando 76 días de diferencia.

OP025: Concluyen la obra físicamente el 2 de agosto y efectúan el pago finiquito hasta el 5 de noviembre, resultando 64 días de diferencia.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.032/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Segundo se procede imponer al C. Ing. Carlos Alberto Velazquez Villegas, AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Cédula V. Observaciones al control interno.

Inconsistencias en la planeación, programación y ejecución de obra:

1).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la Cuenta Pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I.

2).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV.

Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:

3).- Acción en la que acuerdo al monto contratado debió realizarse por licitación pública, debiendo estar publicada en el periódico oficial, no se cuenta con dictamen de excepción de licitación pública.

1 acción del Ramo 33, Fondo III 2007: OP022.

Inconsistencias en la ejecución de obra:

4).- Acciones que presentan irregularidades en el gasto ejercido por falta de procesos de control interno a como se especifica en la cédula III.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- P.A.032/2008, en el apartado de resuelve en su Punto Segundo se procede imponer al C. Ing. Carlos Alberto Velazquez Villegas, AMONESTACIÓN PÚBLICA. ASUNTO CONCLUIDO.

Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

- No se inicia Procedimiento Resarcitorio, toda vez que la Dirección de Auditoría Técnica e Inversión Pública del OSFE, mediante memorándum número 371, determinan una cuestión administrativa.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

DECRETO 138.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLENTE 8919 LL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

4 NOVENO.- En relación a lo señalado en el considerando SÉPTIMO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007 mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; de acuerdo al Informe de Resultados, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma.

Se requirió al H. Ayuntamiento a través del oficio HCE/OSFE/002/2008 de fecha 9 de enero de 2008, para que informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los Considerandos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Segundo.

Respecto a la situación actual de lo contemplado en este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinadas en los cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio 2006.

Mediante oficio número HCE/OSFE/1634/2007 de fecha 03 de agosto de 2007, se informó al C.P. Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación, respecto al Pliego de Cargos contenido en el oficio HCE/OSFE/1388/2007 de fecha 23 de julio de 2007, respecto al Capítulo I, Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y de Autoevaluación, Punto No. 1, mismo que a continuación se enuncia.

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.

Punto No. 1. Según acta de Cabildo número 79, de fecha Diciembre 20 de 2006 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en sesión extraordinaria de cabildo Número 9, el C. Tomás Brito Lara, manifestó a los integrantes del Cabildo la problemática financiera que presentaba el Municipio, principalmente para cubrir el pago a los servidores públicos del H. Ayuntamiento por concepto de sueldos y demás prestaciones, para poder cumplir con estos compromisos del Municipio, puso a consideración de los Regidores utilizar recursos de las Aportaciones Federales Fondo III y IV, con la finalidad de evitar conflictos sociales que perturbaran la paz social de la ciudadanía, por lo que procedieron a autorizar la utilización de dichos recursos, que tenían como fin cubrir los compromisos financieros de las obras concluidas y no pagadas y las que quedaban inconclusas y que se referirían para el siguiente Ejercicio Fiscal. \$38'351,448.14.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el:

- CM-PA-100-2007, el cual a la fecha se encuentra iniciado. En el P.A. CM-PA-100/2007 en fecha 29/Ene/2008 se dicta Sentencia determinándose imponer a los CC. Tomás Brito Lara, Rubén Priego Hdez, Delmer González Torres, Leonor Palma Jiménez, Edgar Martínez López, Carmen Jiménez Quiroga, Leonardo Javier Jiménez Pacheco y Euclides Alejandro A. INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISION POR EL PERÍODO DE 6 MESES, CONTADOS A PERTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. **Asunto Concluido.**

Punto No. 2.- Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria, de la muestra de Auditoría al capítulo 2000 (Artículos y materiales de consumo) y 3000 (servicios generales), omisionaron enviar en Cuenta Pública en los meses de enero, marzo, mayo, junio, julio y octubre, documentación comprobatoria, por un importe de \$127,009.57.

Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el:

- PFR-036/2008 - CÁRDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos.

Que se acumuló el PFR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de julio de 2009.

PENDIENTE: PARA NOTIFICACIÓN.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

- CM-PA- 081/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio.
- Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa.

Punto No. 3.- Derivado del análisis de los movimientos y saldos la cuenta de Deudores Diversos (cuenta puente Sueldos) las nóminas revisadas, en algunos casos, carecen de los talones de pago y faltas de firmas en las listas de raya, esto por un importe de \$944,503.36.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-037/2008 - CÁRDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, Ex Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, Ex Sindico de Hacienda. Por un monto a resarcir por la cantidad de \$944,502.36. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, resolviéndose Pleigo Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Punto No. 4.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9925, que corresponde a la Póliza de Diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina (jubilados) de la Presidencia Municipal, por un importe de \$1,419.16 correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, del C. Ramón Ortiz Hernández. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-036/2008 - CÁRDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, resolviéndose Pleigo Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 5.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9926, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, por un importe de \$ 1,349.97 correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de la C. Magali del C. Hernández Salaya. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-036/2008 - CÁRDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, resolviéndose Pleigo Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 6.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9930, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Desarrollo, por un importe de \$6,749.43 correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de los CC. Candelario de Dios Sauz, Leonides de Dios Sauz y Florentino Hernández de Dios. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-036/2008 - CÁRDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Sindico de Hacienda, por un

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

TEXTO

No.

	monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CARDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 7.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9931, que corresponde a la póliza de diario No. 14 de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Obras Públicas, por un importe de \$ 1,512.13 correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, del C. Fabián Arturo Velásquez Torres. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-036/2008 - CARDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CARDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 8.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9932, que corresponde a la póliza de diario No. 14, de fecha 31 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Decir Municipal, por un importe de \$ 1,901.86 correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2006, de los CC. Julio César Valenzuela Trujque y Ruperto de la Rosa López. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR-036/2008 - CARDENAS, instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFRR/037/2008-CARDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de Julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 9.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 9628, que corresponde a la póliza de diario No. 4 de fecha 15 de octubre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Coordinación Municipal, por un importe de \$ 1,226.53 correspondiente a la primera quincena del mes de octubre de 2006, del C. Juan Arturo Infante Verazaluce. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el:
--	--

ANEXO D

PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	• PFR-036/2008 - CÁRDENAS. Instruido en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, por un monto a resarcir por la cantidad de \$114,811.91. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • .Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 10.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 10190, que corresponde a la póliza de diario No. 3 de fecha 15 de noviembre, se detectó que omiten enviar el talón de pago o recibo por concepto de pago de nómina de la Dirección de Tránsito Municipal, por un importe de \$ 1,769.83 correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de 2006, del C. Francisco Colorado Montiel. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFR-036/2008 - CÁRDENAS. Instruido en contra de los ex funcionarios CC. Arturo Méndez Alpuin, Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, Síndico de Hacienda. Por un monto a resarcir por la cantidad de \$1,419.16. Actualmente el procedimiento se encuentra en etapa de pruebas y alegatos. Que se acumuló el PFR/037/2008-CÁRDENAS, al Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFR/036/2008-CÁRDENAS, en contra de los CC. Arturo Méndez Alpuin, entonces Director de Finanzas y Rubén Priego Hernández, entonces Síndico de Hacienda, resolviéndose Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria determinándose un Crédito Fiscal por la cantidad de \$1,184,503.34 y la Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Efraín Hernández Organez, dictado mediante oficio número HCE/OSFE/UAJ/1615/2009 de fecha 3 de julio de 2009. PENDIENTE: PARA NOTIFICACION. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-082/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • .Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 11.- Derivado del análisis financiero al Balance General al 31 de Diciembre de 2006, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta de pagos anticipados se determinó el siguiente hallazgo: Construcciones Industriales y Civiles el Puesto S.A. de C.V. por un monto de \$1,995,545.00. Estos recursos fueron otorgados el 29 de Agosto de 2005, según póliza de egresos número 335 y cheque 052, por concepto de anticipo del 40% para la Remodelación del Mercado Público 27 de Febrero, relativo al proyecto OP242 de BANOBRAS. De acuerdo con la información proporcionada por el Director de Finanzas se encuentran en proceso por la vía legal la recuperación de estos recursos. Según juicio ordinario civil, expediente número 406/2007. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-080/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • .Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 12.- Derivado del análisis financiero al Balance General al 31 de Diciembre de 2006, específicamente a la integración de los movimientos y el saldo de la cuenta de pagos anticipados se determinaron los siguientes hallazgos: Construcciones Centurión S.A. de C.V. por un monto de \$ 62,427.26. Estos recursos fueron otorgados el 30 de junio de 2006, según póliza de egresos No. 420, cheque No. 176 de la cuenta Bancaria No. 508468414 del Banco Banorte, en la modalidad de Fondo III 2006, por concepto de anticipo del 30% correspondiente al proyecto OP047 Ampliación de la Red de Drenaje en el Ejido el Bajío. De acuerdo con el contrato se refiere al plazo de ejecución señala como fecha probable de inicio de los trabajos el 22 de Mayo de 2006 y de conclusión el 20 de julio de 2006. En la Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre, la administración municipal reporta este proyecto en proceso, con un avance físico del 90% y financiero del 89%, incumpliendo con el período de ejecución citado. Asilleros y Construcciones del Sureste S.A. de C.V., por un monto de \$75,878.94, estos recursos fueron otorgados el 31 de julio de 2006, según póliza de egresos No. 388, cheque No. 283 de la cuenta bancaria No. 7619619 del Banco Banamex, en la modalidad de Fondo IV 2006, por concepto de anticipo del 30% correspondiente al proyecto OP089, Construcción de Canchas de Usos Múltiples, en la colonia Fovissite, de esta ciudad. De acuerdo con el contrato de obra pública en su cláusula tercera que se refiere al plazo de ejecución, señala como fecha probable de inicio el 05 de junio de 2006 y de conclusión el 03 de agosto de 2006. El actual Director de Obras Públicas, mediante oficio DOAS/SA/284/2007, solicitó al Director de Finanzas aplicar la amortización de anticipo al proyecto OP119 asignado a la misma empresa en la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre, la administración municipal reporta este proyecto cancelado. La suma de los importes

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	observados asciende a la cantidad de \$138,306.20. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-080/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. DE CONTROL INTERNO. Punto No. 1.- En revisión efectuada la planilla de personal correspondiente al mes de Mayo de 2006, se constató que a 38 servidores públicos se les modificó sus plazas y en el mes de Junio del mismo año a 2 servidores públicos. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • CM-PA-017/2007 a los servidores públicos identificados como responsables. Asimismo con oficio número DA/0220/2007 de fecha 21 de febrero del 2007 girado por el Lic. Martín A. Hernández Murillo, informando que el personal se le modificó su plaza. Con oficio número CM/UAJ/0109/2008 de fecha 25 de enero de 2008 determina que no de existir elementos aptos y suficientes en autos, NO SE LE ATRIBUYE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. Asunto Concluido. Punto No. 2.- Derivado del análisis de los saldos de la cuenta de Bienes Muebles (1301) e Inmuebles (1302) presentados por la Dirección de Finanzas y Dirección de Administración, se determinó una diferencia de menos, por el orden de \$312,254.81, con respecto a esta última, que corresponde a la propuesta de baja definitiva, elaborado por la Dirección de Administración, del mobiliario y equipo de oficina. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • CM-PA-074/2007, sancionando al C. Isidro Pérez Luciano, en su carácter de Director de Administración, con INHABILITACION POR UN PERIODO DE SEIS MESES para desempeñar empleo, cargo o comisión. Asunto Concluido. Punto No. 3.- En la revisión efectuada a las planillas del personal, se determinó que en el mes de septiembre del ejercicio 2006, a 7 servidores públicos le fueron modificadas sus plazas, cambiando la clasificación de las mismas, de personal de confianza a personal de base, acción fuera de normatividad, debido a que la administración tuvo la facultad para realizar estos movimientos de personal hasta el 30 de abril del presente año. Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Municipio inició el: • Mediante el oficio número CM/UAJ/098/2008 de fecha 25 de enero del 2008 se determina ABSOLVER al C. ISIDRO PEREZ LUCIANO, toda vez que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fíncarle responsabilidad administrativa. Asunto Concluido. Punto No. 4.- En revisión efectuada al proyecto No. OP147 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en la Villa Ignacio Gutiérrez Gómez, a cargo del Contratista Juan Carlos Gutiérrez Vélez, se detectó que el número de folio de las facturas, fecha de expedición y vigencia, no son congruentes entre sí, debido que no siguen una secuencia en la expedición de las mismas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-089/2007 instruyéndosele procedimiento a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Rubicel Angles Gutiérrez, determinándoseles la INHABILITACIÓN POR UN AÑO. Asunto Concluido. Punto No. 5.- En revisión efectuada la orden de pago No. 2395, contenida en la póliza de egreso No. 309, del cheque No. 236, de fecha 28 de Marzo de 2006, se detectó que la relación de personal, carece de la firma del C. Humberto González Martínez, con categoría de auxiliar de la Dirección de Finanzas, mismo que se le proporcionó alimentación por laborar fuera de horario normal. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-083/2007 el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 6.- En revisión efectuada al proyecto GC001 de la orden de pago No. 9592, de la póliza de egreso No. 70, de fecha 12 de Octubre de 2006, se detectó que la relación de pago de dietas a regidores, correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre de 2006, carece de la firma de los ex servidores públicos Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, Director de Administración, Isidro Pérez Luciano, Director de Finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-084/2007 el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	• Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 7.- En revisión efectuada a la orden de pago No. 10191, contenida en la póliza de diario No. 3, de fecha 15 de noviembre de 2006, la orden de pago No. 10389, contenida en la póliza de diario No. 5, de fecha 15 de noviembre de 2006, y la orden de pago No. 10764, de fecha 15 de noviembre de 2006, contenida en la póliza de egresos No. 121 con cheque No. 986, se detectó que éstas carecen de la firma del Director de Asuntos Jurídicos Municipal, Félix de los Santos Martínez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-090/2007 instruido en contra del C. Félix de los Santos Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, encontrándolo responsable e imponiéndosele una AMONESTACIÓN PÚBLICA. Asunto Concluido. Punto No. 8.- En Revisión efectuada al proyecto IS329 "Suministro de Material para Drenaje", ubicado en el Poblado Lázaro Cárdenas del Río, se detectó que el acta de entrega recepción de la obra carece de la firma del C. Jesús de la Cruz Córdova, en las estimaciones pendientes de pago las facturas 1415, 1416, 1826, 24424, y el proyecto IS475 "Suministro de Materiales para Construcción de Red de Drenaje de Aguas Negras", ubicado en Villa Coronel Andrés Sánchez Magallanes, en las estimaciones pendientes de pago, la factura No. 24419, carecen de la firma del comité comunitario. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio se encuentra: • CM-PA-091/2007 el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 3/Oct/2007 informa que se encuentra en estudio para Resolución. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 9.- En revisión al proyecto IS451 "Suministro de Material para Construcción de Red de Drenaje de Aguas Negras", ubicado en el Poblado Lázaro Cárdenas del Río, se detectó que el acta de entrega recepción de la obra carece de la firma del C. Jesús de la Cruz Córdova, en las estimaciones pendientes de pago las facturas 1415, 1416, 1826, 24424, y el proyecto IS475 "Suministro de Materiales para Construcción de Red de Drenaje de Aguas Negras", ubicado en Villa Coronel Andrés Sánchez Magallanes, en las estimaciones pendientes de pago, la factura No. 24419, carecen de la firma del comité comunitario. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio se encuentra: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos. Punto No. 10.- En revisión efectuada al proyecto No. OP049 "Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica", ubicado en el Poblado Miguel Hidalgo 2da. Sección "a" (El Edén), se detectó que la estimación soporte pendiente de pago a nombre del contratista: Rigoberto Cárdenas de los Santos, carece de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y el ex jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 11.- En revisión efectuada al proyecto No. OP053 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. Santa María Periférico, a cargo del Contratista Rigoberto Cadena de los Santos; se detectó que las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los entonces jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, supervisor de contraloría, Francisco Guadarrama Castañeda y Contralor Municipal Rubicel Angles Gutiérrez. Así mismo, carece de las bases del concurso, las invitaciones a participantes, acta de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con el reglamento del comité de compras del municipio. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 12.- En revisión efectuada al proyecto No. OP056 "Mejoramiento de Calle, con base estabilizadora con cemento portland acabado riego de sello 3a.", ubicado en Ejido 5 de Mayo, Contratista Avana Construcciones, S.A. de C.V.; se detectó que el expediente de egresos carece de la fianza de cumplimiento y del convenio modificatorio de reducción de monto. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 13.- En revisión efectuada al proyecto No. OP057 "Ampliación de Red Drenaje Sanitario 3era. etapa", ubicado en la Colonia Emiliano Zapata, Contratista Rocio del Carmen Hernández Govea, en la documentación soporte de la estimación pendiente de pago carece de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento Iván Peña Vidal, Supervisor de Obras Públicas Jorge Correa González, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal, de la

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Cruz, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría, Matusalén Pérez León, así como del sello de obras públicas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 14.- En revisión efectuada al proyecto No. OP064 "Rehabilitación de Camino", ubicado en la R/a. Santana 1ra. Sección b, Contratista: Ing. Juan Hernández Castillo; el expediente carece de las bases del concurso, recibo de pago a finanzas y el escrito de no encontrarse en lo supuesto del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Asimismo, la factura No. 789 carece de la firma del 3er. vocal del comité comunitario y de la firma del entonces Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, en el convenio modificatorio de reducción. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 15.- En revisión efectuada al proyecto No. OP066 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. El Gringo, a cargo del Contratista, David Rogelio de la Torre Santa María; se observa que en las estimaciones pendientes de pago, la orden de pago No. 11659, carece de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, la estimación 1 (frío) carece de la firma del encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría Municipal, Luis Manuel Cortázar Suárez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 16.- En revisión efectuada al proyecto No. OP068 "Pavimentación de Calle, con mezcla asfáltica", ubicado en la Col. Roger Falconi, Contratista: Maria Esther Sánchez Noverola, las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, ex encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el ex Director de Finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin; asimismo, carece de la fianza de vicios ocultos, de acuerdo al reglamento del comité de compras del municipio. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 17.- En revisión efectuada al proyecto No. OP076 "Pavimentación de Calle, con Mezcla Asfáltica", ubicado en Ejido Chicozapote 1ra. Sección, Contratista: José Rubén Romero Vera, la estimación pendiente de pago, carece de la firma de los entonces Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo y del Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez; así mismo carece de la fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 18.- En revisión efectuada al proyecto No. OP080 "Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario (Calle Santos Degollado)", ubicado en la Colonia El Toloque, Contratista Constructora y Comercializadora 3004, S.A. de C.V., en la documentación soporte de las estimaciones pagadas, pendientes de pago, y convenio de cumplimiento de trabajo, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, del apoderado legal del contratista, Juan José Martínez Pérez, de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal Ernesto Murillo Murillo, encargado de Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, así como del comité comunitario y el oficio de reprogramación de obra. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 19.- En revisión efectuada al proyecto No. OP081 "Rehabilitación de Camino", ubicado en la Col. El Toloque; Contratista: Constructora Valery, S.A.; la estimación pendiente pago, carece de la firma de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y el Supervisor de Contraloría Municipal, Luis Manuel Cortázar Suárez.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

TEXTO

No.	
	Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 20.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP082 "Ampliación de la Red de Agua Potable", ubicado en la Colonia El Toloque, Contratista: Juan Hernández Castillo; el expediente carece de la fianza de cumplimiento, la factura No. 102 carece de la fecha; así como las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los exfuncionarios encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de la Contraloría Municipal, Francisco Guadarrama Castañeda y el Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 21.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP086 "Pavimentación de Camino, con Mezcla Asfáltica en diversos tramos", ubicado en Congregación el Jobo, Contratista Construcciones Vera Núñez, S.A. de C.V., el dictamen técnico de obra, acta de fallo, facturas y documentación soporte de las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de ex servidores públicos, así como del convenio modificatorio de reducción, según saldo por cancelar del acta de entrega recepción. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 22.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP090 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en el Poblado Francisco I. Madero, a cargo del contratista: Daniel Antonio García Pérez; carece de las bases del concurso; las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los entonces encargado de la supervisión y control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 23.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP093 "Construcción de Vivienda Rural Tipo", ubicado en el poblado C-22 Lic. José María Pino Suárez, a cargo del Contratista: Juan Carlos Gutiérrez Vélez; el expediente carece de la bitácora de obra y del oficio de reprogramación de obra; así como en las estimaciones pendientes de pago, la falta de firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Director de finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin, Director de Obras Públicas, Sergio Isidro González Jacobo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz y supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, del contratista, Juan Carlos Gutiérrez Vélez, de los integrantes del comité comunitario y el sello de la Dirección de Obras Públicas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 24.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP094 "Construcción de Vivienda Rural Tipo", ubicado en el Ejido Alacran Sección El Manatí, a cargo del Contratista: Rocío del Carmen Hernández Govea; el expediente carece de la bitácora de obra, oficio de reprogramación de obra, convenio modificatorio de reducción de monto y del acta de entrega recepción. Así mismo, en las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, de los integrantes del comité comunitario, del contratista, sello de la Dirección de Obras Públicas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 25.- En la revisión efectuada al proyecto No. OP096 "Entubado del Dren Emisor, b. iniciando en Taller Municipal", ubicado en la Colonia Nuevo Progreso, Contratista RDC Corporativo, S.A. De C.V., la documentación soporte de las estimaciones pagadas y pendientes de pago, carecen de la firma de los ex funcionarios públicos: Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, Contralor Municipal,

ANEXO D
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.	TEXTO
	Rubiel Angles Gutiérrez, ex encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, ex supervisor de la Contraloría Municipal, Matusalen Pérez León; así como de los CC. José Oscar Hernández Hernández, Alicia Pérez Custodio, María del Rosario Broca Ocaña y Belizario López Pérez, integrantes del comité comunitario (estimación No. 1). Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 26.- En revisión efectuada al proyecto No. OP099 "Construcción de Rejillas Tipo Trincheras, en Carretera de Calle Principal", ubicado en Fraccionamiento Los Cañales 1era. Etapa, Contralista: Arturo Casasus Molina, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, supervisor de contraloría, Francisco Guadarrama Castañeda, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz; así como del sello de Obras Públicas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 27.- En revisión efectuada al proyecto No. OP103 "Pavimentación de Calle", con mezcla asfáltica, ubicado en el Poblado Cuauhtemoczin, Contralista: Tila del Carmen López Juárez, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, supervisor de la Contraloría Municipal, Wilians Rosello Gómez, y en el acta de entrega-recepción carece de la firma del C. Tomás Brito Lara, ex Presidente Municipal, también carece del álbum fotográfico, fianza de vicios ocultos y bitácora de obra. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 28.- En revisión efectuada al proyecto No. OP113 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico (Cañaveral Norte)", ubicado en Fraccionamiento Los Cañales 3era Etapa, las facturas integradas en este proyecto, carecen de la firma de los integrantes del comité comunitario, así como la falta de acta de entrega recepción. Punto No. 29.- En revisión efectuada al proyecto No. OP118 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico (Calle Arabia V y Rumania VII)", ubicado en la Colonia Jacinto López, a cargo del Contralista: Jorge Arismendi Enriquez; en las facturas 481, 489 y 510, que contienen las estimaciones 1, 2 y 3, difieren las firmas del comité comunitario entre sí; así mismo carece del oficio de prórroga de obra. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 30.- En revisión efectuada al proyecto No. OP119 "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico y Construcción de Guarniciones (Calle 16 de Septiembre)" ubicado en la Colonia 7 de Octubre, Contralista: Astilleros y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V., se observa que la documentación que integra la estimación No. 4, carece de la firma del C. Guillermo Arena Sánchez; y de las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos: Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, supervisor de Obras Públicas, Reynaldo Pérez de la Cruz, así como de la bitácora de obra. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 31.- En revisión efectuada al proyecto No. OP155 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Villa Ignacio Gutiérrez Gómez, a cargo del Contralista: Arq. Ernesto Alanilla Murillo, la estimación pendiente de pago carece de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y del entonces Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	• CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 32.- En Revisión efectuada al proyecto No. OP156 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Colonia Los Cañales 1ra. Etapa, Contratista: Grupo Empresarial Addaro S.A. de C.V., carece de las bases del concurso, recibo de pago de bases; así mismo, carecen de firma las ordenes de pago 11671 - 11669, de los entonces encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Williams Rosello Gómez; y el convenio modificatorio de monto carece de la firma del Síndico de Hacienda, Rubén Priego Hernández, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Director de finanzas, Carlos Arturo Méndez Alpuin y ex décimo primer regidor, Euclides Alejandro Alejandro. Punto No. 33.- En revisión efectuada al proyecto No. OP158 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución Bifásico Tipo Poste Autoprotegido 25kva 13200-120/240 volts", ubicado en la Colonia El Toloque, a cargo del Contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V.; el expediente carece de las fianzas de cumplimiento, de vicios ocultos y del convenio modificatorio de reducción de monto; así como las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los siguientes ex funcionarios públicos, Presidente Municipal, Tomás Brilo Lara, Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 34.- En revisión efectuada al proyecto No. OP164 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución Bifásico, tipo poste autoprotegido 25kva 13200-120/240 volts", ubicado en el Poblado Azucena 2da. Sección, a cargo del Contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V.; las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 35.- En revisión efectuada al proyecto No. OP165 "Suministro y Colocación de Transformador de Distribución", ubicado en la Colonia Coronel Andrés Sánchez Magallanes, a cargo del contratista: Proveeduría y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V., carece de la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 36.- En Revisión efectuada al proyecto No. OP168 "Construcción de Pase Agua", ubicado en la Col. Nuevo Progreso; Contratista: R.D.C. Construcciones S.A. de C.V., carece de la fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, así también, la orden de pago No. 11655 y estimación No. 1 (finiquito) pendientes de pago, carecen de la firma del los ex servidores públicos Contralor Municipal, Rubiel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y Supervisor de Contraloría, Luis Manuel Cortazar Suárez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 37.- En revisión efectuada al proyecto No. OP172 "Rehabilitación de la Red de Drenaje", ubicado en la Col. El Toloque, Contratista: Jorge Ponce López; carece de las bases del concurso y el escrito de no encontrarse en lo supuesto del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-08/5/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 38.- En revisión efectuada al proyecto No. OP175 "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en la Col. Santa María de Guadalupe G.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTOS
	Contralista: David Rogelio de la Torre Santa María; la estimación No. 2 (finiquito) pendiente de pago, carece de la firma de los entonces Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo y encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 39.- En revisión efectuada al proyecto No. OP179 "Construcción de Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria "Ricardo Flores Magón", Ubicado en Villa Benito Juárez, a cargo del Contralista: Arnulfo Bugarín Torres; el expediente carece del cuadro comparativo de presupuestos de obra (cuadro frío) y del acta de cabildo, donde se autoriza dicho proyecto. Así como, las estimaciones pendientes de pago carecen de la firma de los ex funcionarios Presidente Municipal, Tomás Brito Lara; encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y Supervisor de Contraloría, Williams Rosello Gómez. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 40.- En Revisión efectuada al proyecto OP180 "Ampliación de la L.D. y R.D. de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión, (en la Esc. Tele secundaria Tomás Garrido Canabal) clave 27ETV0347T Zona Escolar No. 04", ubicado en la Ranchería Habanero 1ra. Sección a cargo del Contralista: Rogelio Hernández Segovia, el expediente carece del acta de cabildo donde se autoriza el proyecto y del acta de entrega-recepción; así mismo, las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara, y de los entonces Supervisor de Contraloría, Javier Hernández Ortiz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez y del contralista Rogelio Hernández Segovia, en los generadores de estimación. Punto No. 41.- En revisión efectuada al proyecto No. OP016 (OP101 - Refrendo) "Pavimentación de Calle con Mezcla Asfáltica", ubicado en el Fracc. Los Cañales 1ra. Etapa, a cargo del Contralista: Rodolfo Sánchez Noverola; se observa que la factura No. 103, que ampara la estimación No. 5 (finiquito) pendiente de pago y el acta de entrega-recepción, carecen de la firma del ex Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, de los integrantes del comité comunitario y del contralista. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 42.- En revisión efectuada al proyecto No. OP110 (Remanente) "Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico", ubicado en el Poblado C-22 "Lic. José María Pino Suárez, Contralista Arturo Casasus Molina, la documentación que integra las estimaciones pendientes de pago, carecen de la firma del ex Presidente Municipal, Tomás Brito Lara y de los entonces funcionarios Contralor Municipal, Rubicel Angles Gutiérrez, encargado del Departamento de Supervisión y Tesorería, Fernando Vidal de la Cruz, encargado del Departamento de Supervisión y Control de la Contraloría Municipal, Ernesto Murillo Murillo, Supervisor de Contraloría, Santos Ramírez Mena, así como sello de obras públicas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 43.- En Revisión efectuada al proyecto IS031 "Sueldos y Prestaciones para Agente de Seguridad Pública", en los recibos de pago correspondiente a la segunda quincena de Octubre, carecen de la firma de los siguientes empleados: Miguel Gómez Contreras, Víctor Manuel Díaz Hernández y Juan José Castillo Córdoba; así también, el expediente carece de la acta de coplademun donde se valida el proyecto. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-085/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 44.- En revisión efectuada al proyecto No. OP149 "Construcción de Vivienda Rural", ubicado en la Ranchería Arroyo Hondo Abejónal, a cargo del Contralista: Daniel Antonio García Pérez; se observa que las cifras plasmadas en el convenio modificatorio de reducción pertenecen a otro proyecto. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
5	-CM-PA-088/2007, instruyéndose procedimiento a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Margarito Leon Ramírez, Víctor Pablo García, Fernando Vidal de la Cruz, Carlos Arturo Méndez Alpín, Rubicel Angles Gutiérrez y Guillermo Arena Sánchez, a quienes se les encontró responsables, sancionándoseles con una amonestación privada. Asunto Concluido. Punto No. 45.- En revisión efectuada al proyecto No. OP160 "Rehabilitación de Camino", ubicado en el Ejido Azucena 4ta Sección.; Contratista: Mateo Aguilar Flores; carece de las bases del concurso; recibo del pago a finanzas; relación de maquinaria y el escrito de no encontrarse en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-093/2007 (Acumulado del Expediente 091/2007), el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, el Ayuntamiento informa que la resolución se encuentra en estudio. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa DE AUTOEVALUACIÓN. Punto No. 46.- En el anexo 2.1 (Participaciones Federales, Programación de Recursos Propios y Fondos de Aportación Federal), el refrendo del préstamo BANOBRAS en cantidad de \$9,275,460.23, no se verificó en virtud de que el expediente presupuestal carece del Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal de dicho recurso; así mismo el presupuesto ejercido de Remanentes Del Fondo IV en cantidad de \$7,130.79, corresponde a Refrendos de Fondo IV, según estado comparativo del ejercicio presupuestal de dicho recurso. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-086/2007, el cual mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, informan que se encuentra pendiente la comparecencia del C. Rubicel Angles en su carácter de Contralor Municipal. Actualmente se encuentra pendiente la resolución. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Punto No. 47.- En el anexo 2.5 (Resumen Presupuesto Autorizado Recaudación Propia 2006), existe una diferencia en el capítulo 7000 en cantidad de \$309,036.46, resultado que se obtiene de la suma total del estado presupuestal de Recaudación Propia Normal, Refrendo y Remanente. Punto No. 48.- En el cuadro No. 4 (Concentrado de las Acciones de Inversión 2006), existe una diferencia de menos en el monto autorizado en las participaciones en cantidad de \$29,055.27; con respecto al anexo 2.4 (Resumen de Presupuesto Autorizado) y anexo 4.1 (Relación de Acciones). También existe diferencia de una acción del Fondo III, no considerada en la columna de acciones concluidas. (Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado). DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el considerando OCTAVO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; de la Revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra para el ejercicio 2006, se determinaron las siguientes observaciones documentales que esta Comisión efectuó al Informe de Resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, se observó que los proyectos de inversión 3 OP017 (OP105), OP070, OP108, OP018 (OP265), OP141, OP145, OP138, OP137, OP148, OP151, OP144, OP143, OP146, OP134, OP149, OP142, OP150, OP136, OP152, OP135, OP140, OP113, OP076, OP175, OP090, OP088, OP057, OP094, OP180, OP005 (OP241), OP049, OP053, OP096, OP103, OP119, OP066, OP156, OP164, OP167, OP168, OP179, OP165, OP016, OP110, OP139, OP147, OP153, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto, conceptos pagados no ejecutados, gastos no comprobados, materiales requeridos no suministrados y recursos por ejercer, no existentes en caja. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resoluciones conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

Asimismo los proyectos de inversión: OP002, OP005 (OP024.1), OP007 (OP367), OP008, OP009, OP010, OP011 (OP293), OP012 (OP295), OP013, OP014, OP015, OP016, OP017, OP018 (OP265), OP021, OP022, OP023, OP027, OP028, OP032, OP036, OP040, OP043, OP046, OP047, OP048, OP049, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP069, OP070, OP071, OP073, OP074, OP075, OP076, OP077, OP078, OP079, OP080, OP081, OP082, OP084, OP085, OP086, OP087, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP102, OP103, OP104, OP105, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP123, OP124, OP126, OP127, OP128, OP129, OP130, OP131, OP132, OP133, OP134, OP135, OP136, OP137, OP138, OP139, OP140, OP141, OP142, OP143, OP144, OP145, OP146, OP147, OP148, OP149, OP150, OP151, OP152, OP153, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP159, OP160, OP162, OP163, OP164, OP165, OP166, OP167, OP168, OP169, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179, OP180, OP181. Por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de Cuenta Pública, carencia de documentación en expediente unitario, en su cumplimiento de programas, inconsistencias en integración de auto evaluaciones, en el cumplimiento de contratos, en procesos de licitación y adjudicación, así como la falta de control interno, por lo que se instruye al presidente municipal para que efectúe a través de su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren cometido irregularidades en los procesos de los proyectos observados e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos correspondientes, para que este efectúe la evaluación del proceder del Órgano Interno de Control Municipal respecto a sus pronunciamientos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda lo conducente.

Asimismo, se observó en números absolutos que el H. Ayuntamiento ejerció un presupuesto de \$73'636,752.32 (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 32/100 M. N.), en obras, de ese total \$5'516,992.14 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N.), se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento, equivalente a un 7%.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras Públicas, "...La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo, no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas..."

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, infringieron la disposición al exceder 2% lo permitido por la Ley para Obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, se instruye al Presidente Municipal, con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de Tabasco, sancionar a los Servidores Públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de autorización de ejecución de obras por administración por encima de lo permitido y hayan incurrido en responsabilidad, en los términos de los Artículos 47, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Respecto a la situación actual de lo señalado en este Considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinadas en los cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informó que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, realizó respecto a las observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE, las siguientes acciones:

Primer Trimestre:

Mediante oficio número HCE/OSFE/1634/2007 de fecha 03 de agosto de 2007, se informó al C.P.C. Arturo González de Aragón O., Auditor Superior de la Federación, respecto al Pliego de Cargos contenido en el oficio HCE/OSFE/1388/2007 de fecha 23 de julio de 2007, sobre las obras que no pudieron concluirse por un déficit financiero por la cantidad de \$10,187,519.27, sufrido en el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, el cual repercutió para la conclusión y operación de los proyectos: OP076, OP175, OP090, OP088, OP057, OP094, OP172, OP158, OP093, OP180, OP049, OP053, OP096, OP099, OP103, OP119, OP066, OP156, OP164, OP167, OP168, OP179, OP165, OP016, OP110, OP082, OP081, OP080 y OP086.

Capítulo I. Observaciones a la obra pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

Punto 1.-En revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del proyecto OP009, no remiten documentación relativa al dictamen técnico del Comité de Obras.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

- CM-PA-020/2007, determinándose absolver a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA y sancionar a los CC. SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBÓ Y RAFAEL ESCOBAR VILLANUEVA con una AMONESTACION PÚBLICA. Asunto Concluido

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Punto 1.-En revisión efectuada al expediente unitario del ente fiscalizado de los proyectos OP009 y OP015, no se encontraron los documentos referentes a los planos iniciales y finales del proyecto debidamente firmados. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: - CM-PA-021/2007, determinándose SENTENCIA ABSOLUTORIA a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA, SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y FERNANDO VIDAL DE LA CRUZ. Asunto Concluido. Cédula III. Observaciones a Programas de Obras referente a la muestra fiscalizada. Punto 1.-Derivado de la revisión efectuada a programas de ejecución de obras de los proyectos OP009 y OP015, se encontró que estos fueron ejecutados en un periodo significativamente menor al programado. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-022/2007 dictándose SENTENCIA ABSOLUTORIA a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA, SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y FERNANDO VIDAL DE LA CRUZ. Asunto Concluido. Punto 2.-Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP009, OP014 y OP015 se encontró que estos no concluyeron en el ejercicio fiscal 2005 en que fueron programados refrendándose el recurso para ser ejercido en ejercicio fiscal 2006. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: CM-PA-022/2007 dictándose SENTENCIA ABSOLUTORIA a los CC. MARGARITO LEON RAMIREZ, VICTOR PABLO GARCIA, SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO Y FERNANDO VIDAL DE LA CRUZ. Asunto Concluido. Cédula IV. Observaciones al Control Interno. Punto 1.-Derivado del análisis realizado al procedimiento de licitación de obra del proyecto OP015, se encontró que el concurso de obra fue realizado antes de ser autorizado el monto del proyecto por el Cabildo derivado de la fecha de adjudicación de la obra, la cual fue anterior a la fecha del Acta de Cabildo, asimismo, el oficio de ampliación de monto carece del anexo técnico con relación a los cambios motivos de la ampliación de monto de presupuesto base. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: -CM-PA-004/2007, resolviéndose REVOCAR en su punto 2 y 3 la Sentencia de fecha 22 de Junio 2007, para quedar como sigue: SE ABSUELVE A LOS CC. SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO, VICTOR PABLO GARCIA Y RAFAEL ESCOBAR VILLANUEVA. Toda vez que no se encontraron elementos aplos y suficientes que acrediten su responsabilidad administrativa. Asunto Concluido. Segundo Trimestre: Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. Cédula I. Observaciones Documentales Fallantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE. 1.-No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP064, OP055, OP062, OP063, OP066, OP069, OP075, OP076, OP087, OP088, OP097, OP103, OP107, OP113, OP119, OP109, OP110, OP111, OP096 y OP081, proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de la Obra. 2.-No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP060; croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. 3.-No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP069; croquis de localización del proyecto. 4.-No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP070, OP116, OP071 y OP129; dictamen sobre el impacto ambiental (según caso). 5.-No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP010; fianzas (anticipo y cumplimiento). Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado. Planos iniciales del proyecto debidamente firmados 1).-1 acción de Banobras refrendos 2005 OP007 (OP367). 2).-2 acciones de Ramo 33 Fondo III refrendos 2005. OP011 (OP293) y OP012 (OP295). 3).-1 acción de Banobras refrendos 2005 OP007 (OP367). Pruebas de laboratorio de materiales. 4).-2 acciones de Ramo 33 Fondo III refrendos 2905 OP011 (OP293) y OP012 (OP295).

ANEXO D
PERIÓDICO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/053/2008-CÁRDENAS, por la cantidad de \$69,826.15.
PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.

1 Acción del Fondo III 2006 refrendo 2005.

OP017.- (OP105) pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Pob. C-10 (Gral. Lázaro Cárdenas del Río).

1).-En la calle 8 esta presenta calavereo y baches en la carpeta asfáltica, longitud 189X6. mts.

2).-En la calle sin nombre frente al templo se encuentra destruida la carpeta en un 50% presentando calavereo, asentamiento, rebotes y baches, longitud calle 229X6.0 mts. Respecto al Capítulo II Observaciones a la Obra Pública, Cédula I, Cédula II y Cédula III, respecto a los puntos contenidos en estas se tiene lo siguiente:

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio informó:

- Mediante oficio número CM/UAJ/0111/2008 de fecha 23 de enero de 2008, determina ABSOLVER al C. SERGIO ISIDRO GONZALEZ JACOBO por haberse demostrado que no se existen elementos suficientes para fincarle responsabilidad administrativa. **Asunto Concluido.**

Tercer Trimestre:

Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.

- 1.-No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP008: Dictamen técnico del comité de obra pública Municipal.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio informó:

- CM-PA-07/1/2007 instruido en contra de los CC. Florencio García Sánchez, Sergio Isidro González Jacobo, Rubén Priego Hernández, Ernesto Muntillo Murillo, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Euclides Alejandro Alejandro. Ex integrantes del Comité de Obra Pública sancionándolos con una AMONESTACION PÚBLICA. **Asunto Concluido.**

Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.

Obras que presentan Irregularidades Físicas:

1).- 5 pozos profundos con un monto de \$33,855.00, no están en funcionamiento (no dan agua), la comunidad se abastece de agua potable proveniente del municipio de Cunduacán, en los 55 pozos restantes con una inversión de \$372,410.10, el agua presenta olor y sabor ferroso.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP070.- Construcción de pozos profundos para vivienda rural, Ra. Habanero 2da. Secc. (El castaño), (60 pozos).

2).- En la calle panela, la carpeta asfáltica hacia el final, presenta rebotes y calavereo.

3).- En la calle miel, la carpeta asfáltica presenta 2 rebotes y calavereo lado derecho.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP108.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, fracc. Los Cañales 1ra. Etapa.

4).- La carpeta asfáltica presenta un bache y calavereo en la estación 0+123.

1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2005: OP018.- (OP265) Pavimentación de calle 27 de febrero, Pueblo Nuevo (Cabecera Municipal).

Con el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/054/2008-CÁRDENAS, se inició por las cantidades de: (OP070) \$33,855.00, (OP108) \$11,227.74 y (OP265) \$839.34; haciendo un total de \$45,922.08.

PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio informó:

- PA-07/3/2007, del cual envían copia certificada de la Resolución Definitiva de fecha 27/Nov/2007 determinándose INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISION POR UN PERIODO DE TREINTA DIAS, EXHORTANDOLOS PARA QUE NO REINCIDAN a los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Fernando Vidal de la Cruz y Victor Pablo García. **Asunto Concluido.**

Cuarto Trimestre:

Capítulo II: Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.

No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos:

1).-OP179, OP180: Acta de COPLADEMUN.

2).-OP178 al OPOP181: Acuerdo del comité de obra pública municipal.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	3).- OP005, OP132, OP094, OP112, OP115, OP142, OP143, OP144, OP136, OP146, OP124, OP176, OP152, OP145, OP181, OP178, Fecha de inicio real.
	4).- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP153, OP005, OP170, OP132, OP094, OP112, OP115, OP142 al OP146, OP086, OP153, OP124, OP176, OP152, OP181, OP178, OP021, OP023, Fecha de terminación real.
	5).- OP176, OP112, OP115, Carátula, Cédula de registro de obra y Datos básicos generales.
	6).- OP170, OP023, OP181, OP132, OP112, OP115, Presupuesto final por concepto de obra debidamente elaborado y validado.
	7).- OP021, OP023, OP181, OP132, OP112, OP115, OP057, OP156, OP146: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.
	8).- OP179: Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (CNA, CFE, Semarnat, etc).
	9).- OP181: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.
	10).- OP071, OP092, OP091, OP133, OP139, OP137, OP138, OP150, OP152, OP148, OP149, OP135, OP094: Cédula censal.
	11).- OP077, OP088, OP163, OP131, OP154 al OP160, OP166, OP167, OP169, OP172 al OP175, OP153, OP005, OP051, OP054, OP118, OP155, OP159, OP162, OP169, OP170, OP180, OP181, OP132, OP112, OP116, OP154, OP172, OP179, OP147, OP134, OP068, OP066, OP167, OP076, OP140, OP130, OP135, OP141, OP138: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O.
	12).- OP170, OP021, OP023, OP181, OP178, OP132, OP112, OP115, OP184, OP002: Programa de trabajo de obra por diagrama de barras.
	13).- OP170, OP113, OP076, OP103: Programa de trabajo físico-financiero.
	14).- OP071, OP131, OP023, OP181, OP178, OP121, OP123, OP126, OP177, OP139, OP142, OP168, OP158, OP184, OP093, OP115: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
	15).- OP005, OP169, OP170, OP181, OP178, OP132, OP094, OP112, OP115, OP047, OP057, OP142 al OP146, OP136, OP086, OP165, OP076, OP130, OP152: Bitácora de obra.
	16).- OP153, OP154, OP158, OP164, OP165, OP168: Dictamen sobre el impacto ambiental.
	17).- OP163, OP153, OP005, OP162, OP170, OP022, OP145, OP181, OP178, OP132, OP094, OP112, OP115, OP172, OP179, OP139, OP142, OP144, OP147, OP134, OP146, OP066, OP165, OP153, OP082, OP130, OP141: Expediente fotográfico.
	18).- OP077, OP078, OP088, OP092, OP100, OP105, OP106, OP160, OP153, OP078, OP005, OP051, OP052, OP055, OP091, OP155, OP162, OP170, OP171, OP174, OP022, OP181, OP178, OP132, OP016, OP094, OP112, OP115, OP047, OP093, OP172, OP179, OP142 al OP147, OP136, OP049, OP081, OP086, OP068, OP066, OP173, OP175, OP180, OP090, OP167, OP053, OP103, OP149, OP130, OP120, OP002: Acta de entrega-recepción.
	19).- OP131, OP048, OP052, OP054, OP055, OP064, OP162, OP174, OP057, OP156, OP145, OP148, OP049, OP081, OP086, OP068, OP175, OP180, OP167, OP053, OP103, OP110, OP119, OP132: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, etc.
	20).- OP155: Acta de aceptación por la comunidad.
	21).- OP155, OP173: Acta de formación de comité.
	22).- OP005, OP091, OP170, OP145, OP132, OP094, OP112, OP154, OP113, OP139, OP134, OP175, OP053, OP130: Invitación al concurso.
	23).- OP005, OP091, OP170, OP132, OP112, OP154, OP113, OP139, OP134, OP175, OP053, OP130: Constancia u oficio de asistencia o no al lugar donde se ejecutaron los trabajos.
	24).- OP032, OP005, OP056, OP091, OP145, OP132, OP094, OP112, OP113, OP134, OP053, OP130: Acta de junta de aclaraciones.
	25).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP063, OP145, OP132, OP094, OP112, OP154, OP113, OP134, OP053, OP130: Acta de presentación y apertura de proposiciones.
	26).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP113, OP130: Cuadro comparativo de proposiciones.
	27).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP113, OP130: Dictamen técnico del comité de obras.
	28).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP113, OP130: Acta de fallo.
	29).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP063, OP145, OP132, OP112, OP154, OP057, OP113, OP139, OP130: Propuesta ganadora completa (matrices e indirectos).
	30).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP154, OP080, OP113: Contrato de obra.
	31).- OP077, OP100, OP005, OP064, OP155, OP157, OP169, OP170, OP174, OP132, OP094, OP112, OP154, OP047, OP080, OP057, OP156, OP113, OP172, OP179, OP136, OP173, OP137, OP138, OP140, OP135, OP141: Aviso de inicio de obra.
	32).- OP077, OP078, OP100, OP106, OP088, OP105, OP131, OP153, OP005, OP054, OP084, OP157, OP162, OP132, OP016, OP094, OP112, OP047, OP080, OP093, OP113, OP172, OP179, OP139, OP142 al OP149, OP134, OP136, OP086, OP081, OP086, OP066, OP175, OP180, OP090, OP165, OP168, OP164, OP099, OP151, OP130: Copia de factura estimaciones y generadores.
	33).- OP005, OP056, OP091, OP170, OP145, OP132, OP112, OP080, OP113: Fianzas de anticipo y cumplimiento.
	34).- OP005, OP132, OP112, OP047: Convenio de ampliación y reducción de montos contratados.
	35).- OP005, OP170, OP063, OP132, OP047, OP113, OP172, OP140: Análisis de P.U. de conceptos fuera de contrato.
	36).- OP132, OP047: Convenio adicional.
	37).- OP005, OP132, OP093, OP139, OP144, OP049, OP175, OP099, OP053: Modificación de programa de obra (en caso de desfase de anticipo).
	38).- OP132, OP047, OP152, OP148: Oficios de solicitud de prórrogas.
	39).- OP005, OP132: Oficio de autorización de prórrogas.
	40).- OP005, OP052, OP137, OP016, OP112, OP047, OP113, OP066, OP138, OP130: Fianza de vicios ocultos.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Con respecto al Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE, puntos del 1 al 40, se tiene lo siguiente: Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició: • CM-PA-094/2007, CM-PA-086/2007, procedimientos que se encuentran acumulados con el expediente CM-PA-091/2007. Sin que hasta el momento haya emitido Resolución Administrativa. • Pendiente sanción administrativa toda vez que el Municipio no ha enviado resolución administrativa. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. Acción en la que no se encontró documentación de acuerdo al proceso de ejecución de obra tales como: 1).- Planos finales debidamente validado por el responsable del proyecto y de la obra. 2).- Oficio de autorización de prórroga para la conclusión de los trabajos. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio no ha enviado notificación del inicio de procedimiento ni se ha emitido resolución. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades siguientes: OP141.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-28. Monto observado para conclusión física \$2,705.66. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$553,746.22. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por la cantidad de (OP141) \$2,705.66 y \$533,746.22, (OP145) \$442,996.97, (OP138) \$58,130.92, \$479,930.13, (OP137) \$25,431.33 y \$442,996.97, que sumadas hacen un total de \$2,005,938.20. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. OP145.- Construcción de vivienda rural tipo, Villa Benito Juárez. Monto observado para conclusión física \$442,996.97. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$442,996.97. OP138.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-21 (Benito Juárez G.). Monto observado para conclusión física \$58,130.92. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$479,930.13. OP137.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-20 (Miguel Hidalgo y C.). Monto observado para conclusión física \$25,431.33. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$442,996.97. OP148.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santuario 5ta. Sección (Buenavista). Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$14,276.65 OP151.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santuario 3ra. Sección, Falta techumbre de lamina de zinc en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$7,540.64. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$14,276.65. OP144.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Río Seco 2da. Sección. 21).- La obra está a nivel trazo y nivelación en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$73,843.69 Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP148, OP151 y OP144, OP143, por la cantidad de \$344,896.52, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$73,843.69. OP143.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-29 (Vicente Guerrero). 25).- Faltan puertas de herrería con cristal claro en 2 viviendas. Monto observado para conclusión física \$49,539.75. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$184,616.75.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	OP146.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Santana 2da. Sección. 29).- Faltan puertas de herrería tropical en 10 viviendas. Monto observado para conclusión física \$97,647.99. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,233.49. OP134.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-14 (Plutarco E. Calles). 33).- Falta colocación de puertas de herrería. Monto observado para conclusión física \$19,089.28 Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$222,641.04. OP149.- Construcción de vivienda rural tipo, Ra. Arroyo Hondo Abejónal. 35).- Falta realizar instalación eléctrica en una vivienda. Monto observado para conclusión física \$1,609.60. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,553.30. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP146, OP134 y OP149, por la cantidad de \$738,774.70, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. OP142.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-33 (20 de Noviembre). Monto observado para conclusión física \$65,092.88. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,233.49. OP150.- Construcción de vivienda rural tipo, ejido santuario 1ra. Sección. 43).- Falta suministrar cristales en puerta en 6 viviendas. Monto observado para conclusión física \$9,188.67. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$42,829.96. OP136.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-17 (Independencia). 47).- Falta lamina de zinc para el techo en 10 viviendas. Monto observado para conclusión física \$74,303.76. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$221,540.09. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP142, OP150 y OP136, por la cantidad de \$782,188.85, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. OP152.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. Azucena 2da. Sección. 50).- Puertas desniveladas en 4 viviendas. Monto observado para conclusión física \$6,354.99. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,553.30. OP135.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-15 (Adolfo López Mateos). Monto observado para conclusión física \$34,963.73. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$258,414.90. OP140.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-27 (Eduardo Chávez R.). 58).- Los pisos no presentan acabado pulido en 10 viviendas. Monto observado para conclusión física \$53,118.16. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$369,164.15. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP152, OP135 y OP140 por la cantidad de \$750,569.23, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION. OP113.- Pavimentación de calles con concreto hidráulico (Cañaveral Norte), ejecutada por administración directa. 59).- Las tapas de concreto de las trincheras presentan fracturas en pase no. 7.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	Monto observado \$24,265.00. OP076.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Ej. Chicozapala 1ra. Sección. 60).- La obra se encuentra abandonada. Falta toda la carpeta y el sello 3-A. Monto observado para conclusión física \$68,080.72. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$573,061.21. OP175.- Pavimentación con mezcla asfáltica calle Limón Col. Santa María de Guadalupe, Ciudad. 61).- 5 tapas de concreto en pozos de visita están rotos. Monto observado para conclusión física \$5,369.79. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$108,143.68. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP113, OP076 y OP175, por la cantidad de \$778,920.40, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. OP090.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-09 (Francisco I. Madero). 63).- Falta suministrar y colocar 30 piezas de cristal claro en puerta de herrería. Monto observado \$2,119.16. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$374,664.72. OP088.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica calle las palmas. Col. Roger Falconi, Ciudad. Monto observado para conclusión física \$54,705.75. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$61,808.36. OP057.- Ampliación de drenaje sanitario tercera etapa, Col. Emiliano Zapata, Ciudad. 66).- Falta suministrar y colocar equipo de bombeo tipo sumergible de 100lit/s/seg. 1 pieza importe \$156,473.59. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$162,012.20. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/045/2008-CÁRDENAS, por las OP090, OP068 y OP057 por la cantidad de \$811,738.78, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. OP094.- Construcción de vivienda rural tipo, ej. Alacrán manalimero. 68).- Obra no iniciada. Monto observado para conclusión física \$73,832.82. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$73,832.83. OP172.- Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, Col. El Toloque, Ciudad. 69).- El drenaje no opera debido a que la contratista, no retira los tapones a base de costales de nylon rellenos de arena para evitar escurrimiento en tubería de 24". Monto observado para conclusión física \$407,273.80. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$407,273.80. OP158.- Suministro y colocación de transformador de distribución bifásica, Col. El Toloque, Ciudad. Monto observado para conclusión física \$39,333.52. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$61,046.60. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP094, OP172 y OP158, por la cantidad de \$581,486.75, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

OP093.- Construcción de vivienda rural tipo, Pob. C-22 (José Ma. Pino Suárez).
Monto observado para conclusión física \$24,922.56.
Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$221,498.49.

OP180.- Ampliación de L.D. y R.D. de energía eléctrica en alta y baja tensión, Ra. Habanero 1ra. Sección.
Monto observado para conclusión física \$5,239.92.
Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal Municipal. \$171,370.57.

Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP093, OP180 y OP005 (OP241), por la cantidad de \$423,031.54, el cual se encuentra turnado para resolución.
PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

OP005 (OP241).- Remodelación de la central camionera, Ciudad.
SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.
Para los efectos de Procedimiento Administrativo con respecto a las obras: OP141, OP145, OP138, OP137, OP148, OP151, OP144, OP143, OP146, OP134, OP149, OP142, OP150, OP136, OP152, OP135, OP140, OP113, OP076, OP175, OP090, OP068, OP057, OP094, OP172, OP158, OP093, OP180, OP005 (OP241), el Municipio inició:

- **CM-PA-088/2007** el cual se encuentra en etapa de desahogo de pruebas por lo que **se encuentra pendiente** la resolución administrativa.
Que respecto al Exp. Adm. Número **CM.P.A.088/2007**, se resolvió con **SANCIÓN ADMINISTRATIVA** consistente en una **AMONESTACION PRIVADA**, en contra de los servidores públicos responsables que para el caso es el Director de Obras Públicas, Director de Programación, Director de Finanzas y Contralor Municipal, todos de la administración pública 2004-2006.
ASUNTO CONCLUIDO.

- Respecto de la OP005 (OP241) la contraloría informó que se inició **PA-99/2007** el cual se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, por lo que **se encuentra pendiente** la resolución administrativa.
Que respecto del Exp. **CM.P.A. 099/2007**, resolviendo con fecha 25 de enero de 2008, **SUSPENDER POR UN PERÍODO DE 90 DÍAS, PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CAORGO O COMISION EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL** al Director de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, Jefe de la Coordinación Técnica, de la Dirección de Obras Públicas, Jefe de la Coordinación Operativa de la Dirección de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Supervisión de la Dirección de Obras Públicas, Jefe del Departamento de Análisis y presupuesto de la dirección de Obras, así también al Director de Programación y al Director de Finanzas Municipal, a todos de la Administración Pública Municipal 2004-2006.

Proyectos concluidos físicamente y pendientes de pago de estimaciones.

81).- OP049.- Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Miguel Hidalgo 2da. Sección "A" (el Edén) Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$351,016.98.

Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP049, OP053, OP096 y OP099, por la cantidad de \$900,029.51, el cual se encuentra turnado para resolución.
PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

82).- OP053.- pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Santa María Periférico. Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$220,790.31.

83).- OP096.- Ertubado del dren emisor "B" iniciando en el taller municipal, Nuevo Progreso, Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$119,450.11.

84).- OP099.- Construcción de rejillas tipo trincheras en cuneta de calle principal, Cañales 1ra. Etapa Fracc. Los recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$208,772.11. **SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.**

85).- OP103.- Pavimentación de calle con mezcla asfáltica, Cuauhtemoczn, Pob. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presup. municipal. \$1'356,072.90.
Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP103, OP119, OP066 y OP156, por la cantidad de \$1,923,811.52, el cual se encuentra turnado para resolución.

ANEXO D
PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. 86).- OP119.-Pavimentación de calle con concreto hidráulico y construcción de guariniciones. Siete de Octubre, Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$155,680.33. 87).- OP066.-Pavimentación de calle con mezcla asfáltica (Aguiles Calderón Marchena), Gringo, Col. el. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$159,227.93. 88).- OP156.-Pavimentación de calle con mezcla asfáltica, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, VI. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$252,821.36. SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815. 89).- OP164.- Suministro y colocación de transformador de distribución bifásico tipo poste autoprotegido 25kva. 13200.-120/240 volts, Azucena 2a Sección, Pob. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$109,388.35. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP164, OP167, OP168 y OP179, por la cantidad de \$514,308.76, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. 90).- OP167.-Relleno de calle con material inerte, Capricho, Col. el. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$273,865.62. 91).- OP168.-Construcción de pase de agua, Nuevo Progreso, Col. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$28,515.61. 92).- OP179.- Construcción de salón de usos múltiples en la Escuela Primaria "Ricardos Flores Magón", Benito Juárez, VI. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$105,539.18. SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO SEGUNDO PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815. 93).- OP165.-Suministro y colocación de transformador de distribución trifásico tipo poste autoprotegido 112.5kva. 13200.-120/240 volts. Coronel. Andrés Sánchez Magallanes, VI. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$118,554.08. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP165, OP016 y OP110, por la cantidad de \$1,004,420.41, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. 94).- OP016.- (OP101) Pavimentación de calles con mezcla asfáltica, Cañales 1ra. Etapa Fracc. los (Cabecera Municipal), Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$40,728.92. 95).- OP110.-Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Pob. C-22 (Lc. José Ma. Pino Suárez). Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$845,139.41. SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815. 96).- OP139.-Construcción de vivienda rural tipo. Pob. C-23 (Venustiano Carranza), Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$37,163.34. Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Número PFRR/055/2008-CÁRDENAS, por las OP139, OP147 y OP153, por la cantidad de \$145,085.17, el cual se encuentra turnado para resolución. PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCIÓN. 97).- OP147.-Construcción de vivienda rural tipo. Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez, VI. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$98,775.58. 98).- OP153.- Trabajos complementarios de la remodelación de la central camionera, Cárdenas, Cd. Recursos no existentes en caja y requeridos por ejercer según estado del ejercicio presupuestal municipal. \$9,146.25. 99).-De acuerdo a los 49 contratos de ejecución de obras relacionadas anteriormente, se tiene pendiente de amortizar por anticipos la cantidad de \$3'592,547.94, no existiendo recursos disponibles en bancos, por lo cual existe un déficit financiero de \$14'449,453.19 para concluir las obras y que estas operen normalmente. SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

ANEXO D

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO: CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Para los efectos de Procedimiento Administrativo con respecto a las obras públicas enumeradas de la 81 a la 99 el Municipio inició:

- CM-PA-097/2007 el cual se encuentra en etapa de desahogo de pruebas por lo que se encuentra pendiente la resolución administrativa.

Que se inició el Procedimiento Administrativo CM-P.A.089/2007, instruido en contra de los CC. Sergio Isidro González Jacobo, Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales; Lic. Carlos Arturo Méndez Alpuín, Ex Director de Finanzas; Rubicel Angles Gutiérrez Ex Contralor Municipal, todos servidores públicos de la administración 2004-2006, resolviendo INHABILITACION PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, POR ESPACIO DE UN AÑO., a los CC, Carlos Arturo Méndez Alpuín y Rubicel Angles Gutiérrez., así mismo no se encontraron elementos para fincarle responsabilidad administrativa al C. Sergio Isidro González Jacobo.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

Incumplimiento al programa de ejecución de obra:

1).-De las 57 acciones auditadas, 46 presentaron atraso entre 18 y 365 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real:

OP113, OP131, OP141, OP080, OP054, OP110, OP119, OP103, OP049, OP053, OP076, OP081, OP063, OP059, OP086, OP054, OP088, OP137, OP138, OP147, OP145, OP057, OP068, OP082, OP090, OP099, OP149, OP150, OP151, OP152, OP136, OP142, OP143, OP144, OP146, OP134, OP135, OP139, OP140, OP153, OP066, OP093, OP094, OP167, OP169, OP172.

2).-13 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente mayor al programado:

OP113, OP080, OP096, OP110, OP103, OP053, OP076, OP081, OP086, OP082, OP099, OP175, OP016.

3).-21 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado:

OP131, OP141, OP049, OP059, OP054, OP088, OP137, OP138, OP145, OP090, OP149, OP150, OP151, OP152, OP146, OP134, OP135, OP139, OP140, OP066, OP094.

4).- 1 acción que inició antes de su fecha programada:

OP005:

SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL CONSIDERANDO OCTAVO 2DO. PARRAFO DEL DECRETO 060 SUPLM. 6815.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo con respecto a las obras públicas enumeradas de la 1 a la 4 el Municipio inició:

- CM-PA-095/2007 (Acumulado al expediente CMPA-091/2007), el cual se encuentra pendiente de resolución administrativa.

Cédula V. Observaciones al control interno.

1).- El H. Ayuntamiento envía relacionados en autoevaluación 49 proyectos concluidos, sin embargo financieramente se verificó que existen en la Dirección de Finanzas Municipal, estimaciones pendientes de pago, por el orden de \$14'652,147.44.

Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:

2).- Se efectuó el pago de la estimación finiquita sin contar con algunas firmas que validaran el documento.

1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006: OP086.

Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

- CM-PA-096/2007 (Acumulado al expediente CMPA-091/2007), el cual se encuentra pendiente de resolución administrativa.

- La ACCIÓN DEL RAMO 33 FONDO III 2006: OP086 el Municipio inició el CM-PA-87/2007, instruyéndole procedimiento a los CC. Rubicel Angles Gutiérrez, Ernesto Murillo Murillo, Santos Ramírez MENA y Fernando Vidal de la Cruz. Determinándoseles amonestación pública. Asunto Concluido.

Cédula VI. Cédula de análisis por cumplimiento al artículo 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

1).- Porcentaje financiero determinado en un 2% por encima del 5% establecido en Ley para ejecutar obras por Administración Directa. Para los efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició:

- Mediante oficio CM/DEC/2337/2007 de fecha 03/Oct/2007, que esta observación se encuentra sobreesita por su propia naturaleza de acuerdo al principio de retroactividad de la ley, dicha resolución se encuentra relacionada en el expediente administrativo CM-PA-092/2007. (EXP. CM-PA-091/2007 ACUMULADO.)

- CM-PA-092/2007, instruyéndole procedimiento a los CC. Florencio García Sánchez, Sergio Isidro González Jacobo, Rubén Priego Hernández, Ernesto Murillo Murillo, Carlos Arturo Méndez Alpuín, Euclides Alejandro y Rubicel Angles Gutiérrez. Se resolvió que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fincarles responsabilidad administrativa. Asunto Concluido.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

TEXTO

No.

DECRETO 138.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 LL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.

6 DÉCIMO PRIMERO.- En relación a lo señalado en el considerando NOVENO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco; OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANÁLISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005. Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedando sin solventar diversas observaciones:

Recursos de Participaciones Federales por irregularidades en la comprobación del gasto del Proyecto OP-304, por un valor de \$784,765.65 SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III Ramo General 33 por irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programática del Fondo del proyecto OP-341, por un valor de:

\$464,366.62 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)

CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.).

En relación a los procedimientos de Responsabilidades Administrativas promovidas por el Municipio de Cárdenas, Tabasco, continúan en trámite.

En relación al proyecto OP304 Construcción de red de agua potable, con modalidad Banobras, a través de la integración, análisis y evaluación documental de la ejecución de las obras concluidas, a fin de verificar que dicho recursos públicos fueron obtenidos y aplicados en cumplimiento de la normatividad sujeta para los fines a los que fueron destinados en el proyecto OP304, determinándose la siguiente observación:

En revisión efectuada al proyecto OP304 Construcción de red de agua potable, se comprobó que existe un anticipo del 40% pagado con el cheque no. 000054, de fecha 30 de agosto por la cantidad de \$784,765.65 a favor del grupo empresarial Addato, S.A. de C.V. Se observa que en la documentación correspondiente como factura por el anticipo, fianzas de anticipo y de cumplimiento, se menciona el número de proyecto OP253, debiendo ser el proyecto OP304 por los mismos conceptos e importes. Por lo cual **NO HUBO DAÑO AL ERARIO PÚBLICO, sin embargo sí se incurre en una falta administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables.**

Con respecto a la OP341, por un valor de \$464,366.62, se presentó la denuncia penal en fecha 27 de junio de 2008, la cual está radicada con la averiguación previa 37/2008. Respecto de la Denuncia Penal AV- DAPF-37/2008, se informa que de acuerdo a las facultades que confieren los artículos 8, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 14 fracción XVI parte in fine, 76 fracción XVI, 80 fracción V de la Ley Superior del Estado de Tabasco, 5 fracción III, 7 fracción I y XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se presentó denuncia penal por hechos constitutivos de delito cometidos en agravio de la Hacienda Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, adjuntando a la misma Dictámenes Técnicos que efectuó el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto de los proyectos observados, siendo estos ratificados por el personal que los elaboró, por lo que dicha indagatoria se encuentra en proceso por parte de la Subdirección de Averiguaciones Previas.

Nota: Se emitió decreto número 060 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 29 de diciembre de 2007 Suplemento 6815, el cual en su artículo Único, señala que, NO ES DE APROBARSE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, en atención a la gravedad, cantidad y recurrencia de los hechos señalados en los CONSIDERANDOS SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO, lo anterior en relación con la denuncia penal 37/2008.

Para efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio tiene:

- Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos, por lo que respecta a las OP304 y OP341.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES

No.

TEXTO

7

DÉCIMO SEGUNDO.- En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco, derivado del análisis realizado al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; Del Ejercicio Fiscal 2006, se desprende que en el Considerando Sexto del Decreto 201 publicado con fecha 20 de diciembre de 2006 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005. Apartado denominado, DE LA REVISIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

Que en el considerando sexto relaciona los proyectos de inversión OP013 (OP339), OP007 (OP359), OP100, OP099, OP095, OP343, OP104, OP108, OP182, OP110, OP088, OP013 (OP339), OP185, OP004, OP009, OP012, OP005, OP067, OP-304, OP-006 y OP-341, OP-009, OP-011, OP-006, OP-005, por diversas irregularidades físicas, de licitaciones, contractuales y de comprobación del gasto, éstos se encuentran con procedimientos administrativos iniciados por el Órgano Interno de Control Municipal a fin de determinar la responsabilidad de los servidores públicos responsables. En cuanto a los proyectos OP99, OP95, OP343, OP104, OP106, OP013, el H. Ayuntamiento informa que se encuentran en proceso de reclamación de fianzas.

Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad resarcitoria Numero **PFRR/065/2008-CARDENAS**, por la cantidad de **\$137,678.94**.
PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

Asimismo los proyectos de inversión OP070, OP098, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP304, OP009, OP013, OP309, OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP096, OP187, OP109, OP100, OP183, OP225, OP115, OP188, OP190, OP014, OP258, OP064, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP099, OP104, OP107, OP108, OP110, OP273, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106, OP193, OP082, OP095, OP104, OP107, OP108, OP258, OP064, OP193, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP109, OP273, OP286, OP304, OP015, OP334, OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP258, OP299, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP89, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP285, OP266, OP221, OP222, OP229, OP261, OP337, OP185, OP004, OP009, OP013 (OP339), OP224, OP016, OP182, OP258, OP064, OP092, por diferentes irregularidades administrativas, se encuentran en procedimientos administrativos iniciados por el Órgano Interno de Control Municipal que a la fecha no están concluidos. En referencia a los proyectos de inversión: OP009, OP013 (OP339), el H. Ayuntamiento informa de resolución administrativa consistente en amonestación pública a cinco servidores públicos por lo cual se consideran solventados por este concepto.

Referente al incumplimiento del Artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por ejecutar un 2% por encima del 5% que establece dicha Ley, en la modalidad de ejecución de obra pública por administración directa, el Órgano Superior de Fiscalización determinó que al no haber perjuicio a la hacienda pública, no hay pronunciamiento al respecto, sin embargo se instruyó al Órgano de Control Interno Municipal a efecto que procediera en cuanto a las responsabilidades administrativas correspondientes.

Que se inició Procedimiento Resarcitorio de Fincamiento de Responsabilidad resarcitoria Numero **PFRR/065/2008-CARDENAS**, por la cantidad de **\$503,198.98**.
PENDIENTE: TURNADO PARA RESOLUCION.

Para efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio inició por lo que respecta a las obras:

- **CM-PA-037/2007**, instruyéndose procedimiento administrativo en contra del C. Ezequiel López Torres, en su carácter de Director de Programación, por encontrarse responsable de las observaciones determinadas en las obras. OP100, OP099, OP070, OP098, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP304, OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP096, OP187, OP109, OP100, OP183, OP225, OP115, OP188, OP190, OP014, OP258, OP273, OP304, OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP299, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP290, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP222, OP221, OP222, OP222, OP251, OP337, las cuales pertenecen al Tercer Trimestre del Ejercicio 2005. Resolviéndose en inhabilitación por un año. **Asunto Concluido.**
- **CM-PA-100/2007**, instruyéndose procedimiento administrativo por las irregularidades detectadas en los proyectos OP095, OP343, OP104, OP106, OP182, OP110, OP088, OP013 (OP339), OP005, OP-304, OP-006, OP-341, OP-009, OP-011, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP309, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP104, OP107, OP108, OP110, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106, OP193, OP082, OP104, OP107, OP108, OP064, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP091, OP286, OP334, OP092, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP285, OP266, OP229, OP009, OP013, OP224, OP182, OP258, OP064, OP092.
- Respecto a las **OP064, OP082, OP083, OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP095, OP103, OP104, OP107, OP108, OP110, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP285, OP286, OP332, OP334, OP342, OP343**, se encuentran relacionados con el expediente administrativo **CM-PA-033/2007**, en el cual recae sentencia definitiva de fecha 30 de julio de 2007, en el cual se señala que no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos. **Asunto Concluido.**
- En relación a los proyectos **OP110, OP258, OP064, OP092 y OP088**, se encuentran en expediente administrativo **CM-PA-026/2007**, recayendo en resolución definitiva de fecha 30 de julio de 2007, en el cual no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. **Asunto Concluido.**
- Cabe hacer la aclaración que los proyectos **OP099 y OP343**, se encuentran relacionados en el expediente administrativo **CM-PA-010/2007** (acumulado al CM-PA-100/2007) en el cual se resuelve en definitiva de fecha 30 de julio de 2007, que no se encontraron elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. **Asunto Concluido.**
- **CM-PA-034-2007**, instruyéndose procedimiento administrativo a los CC. Sergio Isidro Jacobo González, Víctor Pablo García, Marganto León Ramírez, Rafael Escobar Villanueva, y

ANEXO E

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

Fernando Vidal de la Cruz, en relación a la OP007 (OP359), resolviéndose en fecha 12 de julio de 2007, los cuales fueron absueltos ya que no se encontraron los elementos aptos y suficientes para fincarle responsabilidad administrativa a los servidores públicos responsables. **Asunto Concluido.**

- CM-PA-018/2007, se instruyó iniciar procedimiento administrativo por la OP185.- Construcción de Guarniciones, banquetas y engravado en área de juegos de la feria municipal, creando las obras OP183 y OP200.- construcción de guarniciones y banquetas en el acceso de las instalaciones de la feria municipal y construcción de cerca perimetral, banquetas, guarniciones y colocación de luminarias en el lago artificial de la feria municipal respectivamente, durante el mismo ejercicio, siendo esta del mismo tipo de especialidad o rubro, evitando el procedimiento de licitación pública. Dictándose sentencia definitiva, a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**
- CM-PA-032/2007, Relacionado con el proyecto ejecutivo Op016, adaptación del Proyecto de relleno sanitario en el poblado C-28, incumpliendo a los Artículo 53 y 59 de la Ley Estatal de Planeación. Se dictó sentencia a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**
- CM-PA-022/2007, 1. Derivados de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los Proyectos OP009 (OP296). Construcción de la Red de Drenaje de Aguas Negras en la Localidad de la Ranchería Calzada 1ra. Sección Sur. OP015/OP081, Pavimentación de Camino con Mezcla Asfáltica, en la Localidad de la Congregación Ignacio Zaragoza, del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Se encontró que estos fueron ejecutados en un periodo significativamente menor al programado.- Punto 2. Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los Proyectos OP009 (OP296). Construcción de la Red de Drenaje de Aguas Negras en la Localidad de la Ranchería Calzada 1ra. Sección Sur. OP014(OP093). Pavimentación de Calles con Mezcla Asfáltica en la colonia Roger Falconi y OP015/OP081, Pavimentación de Camino con Mezcla Asfáltica, en la Localidad de la Congregación Ignacio Zaragoza, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se encontró que estos no concluyeron en el ejercicio fiscal 2005, en donde fueron programados, reabriéndose el recurso para ser ejercido en el ejercicio fiscal 2006. Se dictó sentencia en contra de los: CC. Sergio Isidro Jacobo González, Víctor Pablo García, Margarito León Ramírez, Rafael Escobar Villanueva y Fernando Vidal de la Cruz, a la fecha ejecutoriada. **Asunto Concluido.**

Se tiene conocimiento que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado la INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IV, párrafo Segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 07/Abril/2004. En Controversia dictada al Municipio Teapa y demás.

Se advierte que de conformidad con el art. 105 fracción I inciso K) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

"Siempre que las Controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnada por la Federación, Municipio, Estados y la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas dicha Resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por un mayoría de por lo menos 8 votos".

Asimismo el artículo 41, fracción IV de la Ley Reglamentaria del artículo 105, señala:

"Que la Sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada".

Por lo que se concluye que sería de aplicación general respecto a la invalidez del artículo 73.

Para efectos de Procedimiento Administrativo el Municipio tiene:

• **Pendiente sanción administrativa,** toda vez que no han enviado inicio de procedimientos administrativos.

*Mediante oficio número SAF/IS/UEF/616/2008, de fecha 27 de junio de 2008, sucrito por la C. Lic. Marcela de Jesús González García, por instrucciones del L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, se informó del estado que guarda el procedimiento HCE/OSFE/UAJ/PFR/0092/2006-CÁRDENAS por la observación referente a que: EN LOS MESES DE ENERO - JUNIO APLICAN EL PROGRAMA "APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR" QUE CONSISTE EN REALIZAR COBROS DE ACTA DE NACIMIENTO, REGISTRO EXTEMPORÁNEO, BÚSQUEDA DE ARCHIVOS, CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS, USO DE SUELO, ACTA DE MATRIMONIO, DE DEFUNCIÓN, MATRIMONIO LOCALES, CON UN MENOR COSTO DE LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE SE DETERMINÓ MEDIANTE PRUEBA SELECTIVA UNA DIFERENCIA NO COBRADA DE \$9,820.24. MEDIANTE PRUEBA SELECTIVA UNA DIFERENCIA NO COBRADA DE \$9,820.24. Del cual se dictó resolución contenida en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2135/2007, señalándose como responsable al C. Tomás Brito Lara, entonces Presidente Municipal de ese H. Ayuntamiento durante el ejercicio 2005 por una cantidad actualizada a resarcir de \$10,085.38.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado)

ANEXO F

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO CÁRDENAS

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.	TEXTO
	DECRETO 138.- POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6919 LL DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2008.
8	DÉCIMO TERCERO.-En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del Decreto No. 060 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Cárdenas, Tabasco, en relación a lo instruido en el Considerando Quinto del Decreto 093 de fecha 28 de Diciembre de 2005, y en seguimiento a las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Fiscalización en la Cuenta Pública del ejercicio 2004, en la cantidad de \$ 3'295,811.04 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M.N.), actualmente se encuentra en trámite el procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias. Para los efectos de Procedimiento Resarcitorio el OSFE inició el: • PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Carlos A. Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Rubén Priego Hernández (Sindico), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal), C. Héctor Broca Brito (Auxiliar de la Contraloría Municipal). Por un monto a resarcir de \$779,850.00. Actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos. • PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, instruido en contra de los C. Carlos A. Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Isidro Pérez Luciano (Segundo Sindico), C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal). Por un monto a resarcir de \$199,802.40. Con fecha 28 de Enero de 2008, se dictó resolución ABSOLUTORIA, contenida en el oficio HCE/OSFE/UAJ/494/2008, en virtud de no encontrarse daño a la Hacienda Pública Municipal. • PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Vocal en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas y como Contralor Municipal), C. Sergio Rodríguez Hernández (Presidente en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas), C. Carlos A. Méndez Alpuin (Vicepresidente en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas), C. Ezequiel López Torres (Secretario en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas, Tabasco), C. Raúl Gamás de Dios (Vocal en el Comité de Compras del Municipio de Cárdenas, Tabasco). Por un monto a resarcir de: Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, por la cantidad de \$779,850.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), \$779,850.00 Condenatorio, cantidad actualizada de \$926,461.18 Con fecha 21 de enero de 2009, se dictó Pleigo Definitivo de Responsabilidades contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/124/2009, determinando responsabilidad resarcitoria al C. Tomás Brito Lara, Carlos Arturo Méndez Alpuin, Rubén Priego Hernández y Rubicel Angles Gutiérrez con un Crédito Actualizado de \$926,461.18, inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Héctor Broca Brito. Con el 10 de febrero de 2009, se notificó a finanzas oficio número HCE/OSFE/UAJ/356/2009 de fecha 06 de febrero de 2009, para efectos de que proceda a requerir el pago del crédito fiscal imputado o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo De Ejecución. El 02 de marzo de 2009, se notificó a la UAJ, Auto de inicio del 25 de febrero de 2009, Juicio Contencioso Administrativo número 082/2009, presentado por los CC. Tomás Brito Lara, Rubén Priego Hernández, Carlos Arturo Méndez Alpuin y Rubicel Angles Gutiérrez. El 13 de marzo de 2009 se contestó mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/13/2009 de fecha 11 de marzo de 2009. PENDIENTE: EN JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. • \$1'230,000.00. Procedimiento turnado para estudio y resolución. • PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, instruido en contra de los C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Carlos Arturo Méndez Alpuin (Director de Finanzas), C. Ezequiel López Torres (Director de Programación), C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal). Por un monto a resarcir de \$1'086,158.64. Procedimiento turnado para estudio y resolución. Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, por la cantidad de \$1, 230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fecha 28/Octubre/2008, se dictó acuerdo colegiado donde se sobreseyó por improcedente el procedimiento de merito, en términos del artículo 43 fracción II en correlación con el 42, fracción VIII y último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en términos de sus artículos 6 y 49, siendo este último el que sirvió de base para dicha determinación procesal. Con fecha 18/marzo/2009, se dictó Pleigo Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/UAJ/174/2009, determinando inexistencia de responsabilidad de los presuntos responsables, toda vez que no se encontró responsabilidad alguna, en virtud de que los actos que se les imputaron representan responsabilidades de carácter administrativo, de los cuales ya fueron consignados mediante el procedimiento administrativo de responsabilidad. Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0126/2006-CÁRDENAS, por la cantidad de \$1, 086,158.64 (UN MILLON OCHENTA Y

ANEXO F

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO: CÁRDENAS
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2007 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

No.

TEXTO

SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N.).

Con fecha 25 de marzo de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UA/J815/2009, determinando la no existencia de responsabilidad, toda vez que no se encontró responsabilidad alguna.

ASUNTO CONCLUIDO.

- PFR/0714/2007-CÁRDENAS, en contra de los C. Rubicel Angles Gutiérrez (Contralor Municipal), C. Tomás Brito Lara (Presidente Municipal), C. Sergio Isidro González Jacobo (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales), C. Ivan Peña Vidal (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales). Por un monto a resarcir de \$25,026.96. Procedimiento turnado para estudio y resolución.

Respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UA/J/PFR/014/2007-CÁRDENAS, por la cantidad de \$25,026.96 (VEINTI CINCO MIL VEINTI SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.).

Con fecha 16 de julio de 2008, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio número HCE/OSFE/UA/J2103/2008, declarándose la inexistencia de responsabilidad resarcitoria del C. Sergio Isidro González Jacobo en su carácter de Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, y condenatoria para los demás extintivos, por la cantidad actualizada de \$28,488.19.

Con fecha 29 de Agosto del 2008 se notificó mediante oficio no. HCE/OSFE/UA/J2317/2008 a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que requiera el pago correspondiente o en su caso hacer efectivo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Con fecha 12 de septiembre de 2008, se interpusieron recurso de reconsideración los C. Tomás Brito Lara e Ivan Peña Vidal, así mismo con fecha 17 de septiembre de 2008, mediante los oficios HCE/OSFE/UA/J2531/2008 y HCE/OSFE/UA/J2532/2008, se dictó acuerdo respecto a la admisión del recurso de reconsideración con número RR011/2008, notificados con fecha 24 de Septiembre del mismo año.

Se envió memorando 200 de fecha 23 de marzo de 2009 al DATIP, solicitando información en relación al OP008.

Con fecha 31 de marzo del 2009, el DATIP nos responde la solicitud requerida por la UAJ.

PENDIENTE: PARA DICTAR RESOLUCIÓN.

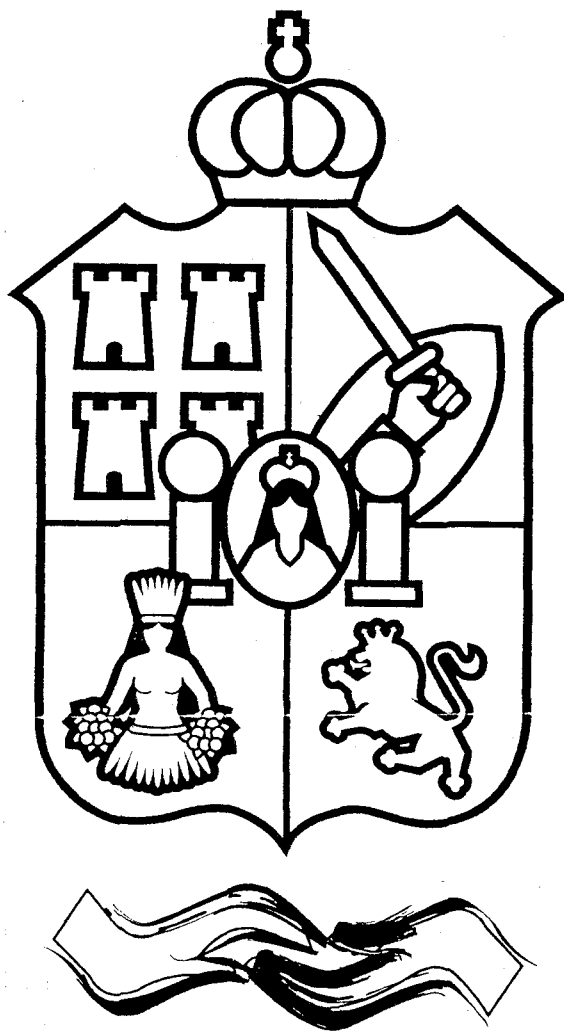
Asimismo, derivado de las irregularidades contenidas en los Considerandos Séptimo, Octavo y Noveno pudieran configurarse la existencia de conductas delictivas con afectación a la Hacienda Pública Municipal, en términos del artículo 76 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Fiscal Superior para que presente, en su caso, ante el Ministerio Público la denuncia de hechos a que hubiere lugar, debiendo adjuntar la documentación correspondiente que acredite los hechos presuntamente ilícitos. Debiendo informar lo conducente a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y a este Congreso del Estado.

En fecha 27 de Junio de 2008, mediante oficio número HCE/OSFE/UA/J1829/2008, se presentó denuncia penal, en contra de los ex servidores públicos CC. Tomás Brito Lara, Presidente Municipal, Efraín Hernández Orgañez, Síndico de Hacienda de egresos, Guillermo Arena Sánchez, Director de Programación, Sergio Isidro González Jacobo, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Carlos Arturo Méndez Alpuin, Director de Finanzas, Florencio García Sánchez, Director de Desarrollo, Rubicel Angles Gutiérrez, Contralor Municipal, Benjamín Carvajal Domínguez, Residente de Obra, Jorge Correa González, Residente de Obra, Bernardo García Alpuche, Residente de Obra, Rafael Escobar Villanueva, Residente de Obra, José Bernabé Gil Sánchez, Residente de Obra, Juan Antonio Reyes Domínguez, Residente de Obra, José del Carmen Márquez Naranjo, Residente de Obra, Abel Roman de Dios, Residente de Obra, Fidel Santos Lagos, Residente de Obra, recaída con la averiguación previa número 37/2008.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-02, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos referenciados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.